

ANALÍA ELIADES (compiladora)

Derecho a la Comunicación y 30 años de democracia



comunicación

**Derecho a la Comunicación
y 30 años de democracia**

Derecho a la Comunicación y 30 años de democracia

ANALÍA ELIADES

(Compiladora)



Eliades, Analía

Derecho a la comunicación y 30 años de democracia /Analía Eliades ; compilado por Analía Eliades. - 1a ed. - La Plata : EDULP, 2015.

E-Book.

ISBN 978-987-1985-58-6

Ciencia de la Comunicación. I. Eliades, Analía, comp. II. Título
CDD 302.2

Derecho a la comunicación y 30 años de democracia

ANALÍA ELIADES (compiladora)

Diagramación: Patricia Harriet

Corrección: Germán Hasicic



EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (EDULP)

47 N.º 380 / La Plata B1900AJP / Buenos Aires, Argentina

+54 221 427 3992 / 427 4898

edulp.editorial@gmail.com

www.editorial.unlp.edu.ar

Edulp integra la Red de Editoriales de las Universidades Nacionales (REUN)

Primera edición, 2015

ISBN N.º 978-987-1985-58-6

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11723

© 2015 - Edulp

Impreso en Argentina

Prólogo

Analía Eliades 6

Pedagogía del oprimido comunicacional

Cynthia Ottaviano 15

Comunicación, derechos humanos y mundo laboral de los trabajadores de prensa.

A 30 años del retorno democrático: visibilizar lo invisibilizado

Mariana Baranchuk 35

Voces de madres

Pedro Lanteri 72

Radios Comunitarias y 30 años de democracia

Ernesto Lamas 90

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: una nueva forma de legislar

Javier Rodríguez Usé 115

Libertad de expresión: entre la práctica profesional y el derecho universal

Sebastián Castelli 130

Bibliografía 150

Prólogo

ANALÍA ELIADES
(Compiladora)

La presente compilación sobre derecho a la comunicación y treinta años de democracia, surge a partir de una convocatoria de la Dra. Florencia Saintout, Decana de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, con el propósito de recuperar la historia, los pensamientos, análisis y perspectivas del tema en la voz de algunos de los militantes de la comunicación en la actualidad. Asimismo, se enmarca en el Programa de Investigación y Extensión *Comunicación, Medios y Dictadura* de la FPyCS –UNLP, coordinado por el Dr. Flavio Rapisardi.

En los hechos, en el aún concentrado mapa mediático, el derecho a la libertad de prensa en Argentina, actúa para ciertas empresas mediáticas, como libertad de empresa, con una visión mercantilista de la información y la cultura. Sin dudas, el punto de inflexión y el cambio de paradigma en este ámbito lo constituyó el debate democrático y participativo de la N° 26.522, Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que finalmente se sancionara el 10 de octubre de 2009.

Finalmente, los largos años de lucha de las radios comunitarias, educativas, populares, cooperativas, de pueblos originarios; las voces acalladas durante la dictadura militar, los sueños de los trabajadores de los medios, el clamor permanente de los estudiantes y académicos comprometidos, los militantes por una comunicación democrática, en fin, la voz del pueblo todo, pudo ser pronunciada, aunque tardíamente, el 23 de octubre de 2013, cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expidió por fin, a favor de la constitucionalidad plena de la Ley N° 26.522 en los autos “Grupo Clarín S.A. y otros c/ Estados Nacional y otros s/ acción meramente declarativa”. En agosto, habíamos participado de una audiencia histórica ante la Corte, en la que nuevamente –como caracterizó a todo el proceso de discusión y debate de la LSCA (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual) – se puso de manifiesto la legitimidad y legalidad de la norma.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual constituye la realización de los sueños colectivos y fue la llave regional que provocó la discusión del tema en el ámbito latinoamericano. Ponderada positivamente por la Relatoría para la Libertad de Expresión de la ONU 1 y comprometida con los postulados de los tratados de derechos humanos, se convirtió en una norma ejemplar, a tener en cuenta por sus contenidos y nacida al calor de una inédita experiencia en elaboración participativa de normas.

Nunca dudamos de su constitucionalidad. Lo sabíamos, lo sostuvimos, lo reafirmábamos. Lo supimos desde aquella maravillosa vigilia de la madrugada del 10 de octubre de 2009 cuando el Congreso Nacional sancionó la Ley 26.522, la norma nacida en democracia que responde a los más altos estándares de derechos humanos protecto-

¹ En una entrevista realizada por Aldo Marinozzi, a Frank La Rue, Relator para la Libertad de Expresión de Naciones Unidas que visitara el país en el fragor de la discusión de la LSCA, éste sostuvo: “Sobre el proyecto argentino de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, consideró que es ejemplar por haber tomado como base una plataforma de la sociedad civil elaborada previamente, como los 21 Puntos para una Radiodifusión Democrática, y consideró que no hay argumentos para que no sea debatido en el Parlamento mientras sigue vigente la ley de la dictadura”. Marinozzi, Aldo. El argentino. 27 de julio de 2009. Pág. 12.

rios del derecho a la libertad de expresión, a la información y a la comunicación; cumple con los postulados de la Convención Americana de Derechos Humanos (que conforme el Art. 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna posee jerarquía constitucional) y de las interpretaciones del sistema interamericano de derechos humanos.

Pero además, es necesario enfatizar que la LSCA inaugura normativamente la consagración de un nuevo paradigma comunicacional, al entender a los servicios de comunicación audiovisual como el vehículo de realización del derecho humano a la comunicación, de titularidad del sujeto universal, de todos y todas, de cada uno y cada una por su sola condición de seres humanos. Cayeron los exclusivismos empresaristas y profesionalistas. La comunicación es de todos. Igualmente, la norma por sí misma no cambia el mapa mediático de un día para otro, y más aún teniendo en cuenta los largos procesos judiciales. Requiere aprehender las nuevas herramientas comunicacionales y fomentar prácticas, contenidos, experiencias, proyectos en base a una formación y capacitación continua.

Este no es el único avance indiscutible de la democracia en el largo camino de consagración efectiva del derecho a la comunicación. La reforma del Código Penal en materia de calumnias e injurias en el año 2009 a raíz del Caso Kimel, la consagración definitiva jurisprudencial y legal de la doctrina de la real malicia; la sanción de la Ley 26.736 que declaró de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diarios –creando un marco regulatorio participativo cuyo objetivo esencial es asegurar para la industria nacional la fabricación, comercialización y distribución regular y confiable de dicho insumo–; el avance positivo de la jurisprudencia en el reconocimiento de los derechos laborales de los profesionales de la comunicación; el desarrollo de la Televisión Digital Abierta (TDA), entre otros temas, marcan un camino consolidado de reconocimiento del derecho a la comunicación.

Esta compilación se presenta como un espacio para proseguir en la ineludible labor de esta Facultad de analizar las huellas de las dictaduras militares en el tejido social nacional, es decir, cómo han

marcado –y aún marcan– la memoria colectiva, las representaciones sociales y las matrices de pensamiento y acción de los argentinos. Resulta fundamental indagar una vez más en el nexo que articula ese pasado común con nuestro presente, para dilucidar algunas claves y replantear interrogantes. A su vez, es un lugar para reflexionar complejamente cómo durante los últimos 30 años de democracia se han experimentado continuidades, transformaciones y disrupciones en el campo del derecho a la comunicación.

Tal como lo expresara la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “la libertad de expresión es la piedra angular de la democracia”. En la Opinión Consultiva 5/85, el tribunal supranacional interamericano, cuya primera parte marca la interpretación del Artículo 13 del Pacto del Pacto de San José de Costa Rica, sostiene que

[...] en principio la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación estén virtualmente abiertos a todos sin discriminación o, más exactamente, que no haya individuos o grupos que a priori, estén excluidos del acceso a tales medios, exige igualmente ciertas condiciones respecto de estos, de manera que, en la práctica, sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos para restringirla. Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad. Para ello es indispensable la pluralidad de medios y la prohibición de todo monopolio respecto de ellos, cualquiera fuera la forma que pretenda adoptar [...]”².

² Corte IDH, Opinión Consultiva OC 5/85, del 13 de noviembre de 1985, sobre la Colegiación Obligatoria de Periodistas, par. 56.

Al cumplirse 30 años de democracia, la memoria colectiva viva nos conmina a revisar y a tener presente el papel de los medios de comunicación social en el contexto de la dictadura cívico militar que contara con la puesta en marcha de estrategias informativas distorsionadoras, ocultadoras de la realidad y moldeadoras de una opinión pública acorde a sus nefastos fines.

Periodistas y medios sufrieron censura, clausuras, persecución y desaparición forzada. Francisco “Paco” Urondo, Haroldo Conti, Raymundo Gleyzer, Leonardo Bettanin, Rodolfo Walsh, son algunos del largo listado de 130 periodistas cuyas vidas fueron arrebatadas, y sus letras y expresiones mutiladas, tal como recupera **Mariana Baranchuk** en su capítulo.

Pero también hubo medios y periodistas afines y cómplices de los crímenes perpetuados por la dictadura cívico militar. Recién en el año 2012, en el marco de la “Causa Bayón” y en la sentencia pronunciada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, se reconoce en el ámbito judicial y expresamente la responsabilidad en los delitos de lesa humanidad de un medio de comunicación social y sus directivos. Luego de analizar minuciosamente las pruebas del caso y la información suministrada por el diario *La Nueva Provincia* en torno a la causa, el Tribunal concluyó en la “evidente conexión entre los directivos de *La Nueva Provincia* y el 5° Cuerpo de Ejército afinidad en la obtención y proporción de datos obtenidos por la prensa, sobre los casos en examen; su apoyo psicológico conforme lo expresara el General Vilas, como difundir comunicados en parte falsos” y entendió que correspondía por aplicación del Art. 177, inc. 1° del CPP, remitir fotocopia de la documentación respectiva al Sr. Juez Federal en turno, respecto de la posible comisión de delitos de acción pública de directa relación con este juicio”. Este caso abrió el procesamiento del Vicente Massot, director y dueño del diario bahiense.

Alejandrina Barry tenía tan solo tres años cuando sus padres Juan Alejandro Barry y Susana Matta fueron asesinados por un grupo de tareas de la Armada –en el marco del Plan Cóndor– en el Uruguay. Por su parte, Editorial Atlántida, a través de sus publicaciones *Gente*,

Somos y Para Ti, difundió las fotos de la pequeña asegurando que la habían dejado sola en el mundo, que sus padres fueron asesinos y fabricantes de huérfanos en claro apoyo a la dictadura militar, encubriendo la realidad del crimen perpetrado. Apropriadamente, su tierna imagen de niña fue utilizada acompañada con títulos como Los hijos del terror y sosteniendo falsamente: “Su madre, dirigente montonera en el Uruguay, se suicidó frente a ella cuando iba a ser detenida. Su padre murió en un enfrentamiento. La niña espera que alguien la reclame”. Actualmente, Alejandrina lleva adelante un juicio contra la editorial, sus directivos y responsables periodísticos por la utilización de su imagen como parte de la propaganda y la “acción psicológica” de la dictadura en connivencia con los medios, como así también por encubrimiento del crimen de lesa humanidad del que fueron víctimas sus padres.

La “Causa Bayón”, la causa de Alejandrina Barry, como el resto de las causas de lesa humanidad, también nos está revelando una arista no tratada hasta el momento por la administración de justicia: el papel que los medios de comunicación, determinados periodistas y directivos tuvieron en colaboración con la dictadura militar que nos arrebatara vidas y el derecho a la palabra, imponiendo el terror y cuyas secuelas permanecen hasta nuestros días.

Recuperar las voces de la construcción efectiva del derecho a la comunicación implica reconocer también, la historia, las luchas, los logros, los desvelos, la resistencia y la voluntad constante de sus hacedores, que en definitiva, somos todos, precisamente por el reconocimiento del sujeto universal de la comunicación.

Por ello, en esta compilación hemos convocado a algunas mujeres y hombres de la comunicación, de la academia, del mundo del trabajo, la gestión pública, las emisoras comunitarias, para que nos ofrezcan sus aportes, reflexiones, pensamientos y análisis en estos 30 años de democracia.

Cynthia Ottaviano. Defensora del Público, periodista, Licenciada en Periodismo (USAL). Docente, escritora e investigadora de vastísi-

ma trayectoria en el campo de la comunicación y el periodismo. En su capítulo, “Pedagogía del oprimido comunicacional”, recupera al público como sujeto esencial del derecho a la comunicación.

Mariana Baranchuk. Licenciada en Ciencias de la Comunicación e investigadora en políticas públicas de comunicación y cultura. Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Ha sido asesora de AFSCA (Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual) durante la gestión de Gabriel Mariotto y de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN). Becaria PROFITE del Ministerio de Educación. En su capítulo, “Comunicación, derechos humanos y mundo laboral de los trabajadores de prensa. A 30 años del retorno democrático: visibilizar lo invisibilizado”, recupera las voces y expone las reivindicaciones, los reclamos y los sueños de los trabajadores de prensa.

Pedro Lanteri. Periodista, comunicador, militante de la comunicación, integrante de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Ha sido Director de AM La Voz de las Madres, y actualmente se desempeña como Pro Secretario Administrativo del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires. En su capítulo, “Voces de Madres”, revela las luchas, palabras y el desarrollo de una comunicación inédita de las Madres de Plaza de Mayo.

Ernesto Lamas. Docente, comunicador, capacitador. Es uno de los fundadores de FM La Tribu y director de la emisora. Se ha desempeñado como coordinador regional de la Asociación Mundial de Radiodifusión Comunitaria (AMARC) ALC desde 2003 a 2011. Autor de numerosos libros y artículos, y actual Director de Capacitación y Promoción de la Defensoría del Público, recupera las voces de las radios comunitarias en estos 30 años de democracia.

Javier Rodríguez Usé. Licenciado en Letras por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Docente de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Se desempeñó como coordinador y jefe de prensa del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y asesor de la AFSCA durante la gestión de Gabriel Mariotto. Director de Coordinación de Comisiones del H. Senado de la Provincia de

Buenos Aires. En su capítulo, “La ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, una nueva forma de legislar”, indaga sobre la elaboración participativa de normas y la comunicación en los procedimientos legislativos.

Sebastián Castelli. Licenciado en Comunicación Social (FPyCS–UNLP). Investigador, docente y extensionista. Profesor Adjunto de Derecho de la Comunicación Cátedra II de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP. Consultor especializado en temas vinculados a la comunicación/ambiente y a la comunicación institucional. En su capítulo, “Libertad de expresión, entre la práctica profesional y el derecho universal”, releva los avances y desafíos en el largo camino hacia un efectivo ejercicio del derecho a la comunicación.

Finalmente, en el ejercicio presente de la memoria viva, un poema del poeta popular Alfredo Carlino, que habla por sí solo, en su mera enunciación:

Un pensamiento vivo

Aunque las cosas no sean visibles, están.
Trascienden las décadas,
un pensamiento vivo,
una filosofía, una práctica,
una teoría, una conciencia ética.
Transmitidas oralmente
en la poética de lo vivido.
Aunque no se vean,
las cosas igual existen, en movimiento.
Todo aquello heredado en el combate,
tiene presencia,
viven en nosotros,
banderas que un día,
fueron de liberación.
Prosiguen latiendo en la sangre
para flamear el mañana.
Aquellos pensamientos alzados
como una ciudad del ensueño,
en 1945 y en la década del '70.
Las cosas no mueren,
aunque no tengan visualidad
tienen existencia dentro de uno.
Cuando la esperanza nos posee,
Vislumbramos,
aquello que necesitamos,
aquello que nos es propio,
y van motorizando el deseo.

Poema de Alfredo Carlino, publicado en el libro *Carlino. Poemas. 50 años con la poesía. Selección 1958-2008*. Ediciones Ciccus. Buenos Aires, 2008. Págs. 143-44.

Pedagogía del oprimido comunicacional

CYNTHIA OTTAVIANO

“Así como la sociedad moderna produjo un nuevo sujeto social, el ciudadano moderno; la sociedad actual, plenamente mediatizada, produjo una nueva ciudadanía: la comunicacional”.

La reparación del camino principal dejaba aislado al pueblo. Una excavadora, una aplanadora, unas decenas de obreros viales y unos montículos artificiales de unos pocos metros de altura cerraban el paso. Para llegar a El Mollar, en Tucumán, había que realizar esa pequeña travesía que imponía la obra a pie –de unos trescientos metros– lograr que alguien esperara del otro lado y terminar el trayecto en auto.

Ningún cartel delataba el nombre del pueblo. Menos aun que allí la vida se organizaba según la cosmovisión diaguita, llevada adelante por una tradición oral resistente bajo la vigilancia de un grupo de caciques. Una casa de adobe con un techo caprichoso en el patio de tierra que insistía con seguir de pie y dar algo de sombra, un horno de barro y una mesa desvencijada eran todas las posesiones materiales. Parecía no haber nadie. Únicamente silencio y un sol que amenazaba con desmayar a cualquier visitante.

Sin embargo, en la sala grande y principal –con paredes frías, delante de una wipala y alrededor de otra mesa gigante– debatían

unas veinte personas. Desde el patio de tierra no se escuchaba absolutamente nada, pero el silencio era una ilusión. Solo parecía, ya que bastaba atravesar el umbral sin puerta para escuchar el susurro que reclamaba la presencia del Estado para solucionar sus problemas cotidianos e históricos.

Con la llegada de la delegación de la Defensoría del Público se dejó de hacer énfasis en el derecho a la tierra, la educación y la salud, dando lugar a otro derecho humano fundamental e inalienable: el derecho a la comunicación. Aparecía allí como el último o el más reciente derecho en cuestión, pero sin él cabe preguntarse: ¿qué tan reales y tangibles son los demás derechos, la participación ciudadana, el desarrollo sociocultural de los pueblos y la democracia?

Los caciques del Pueblo de la Nación Diaguita anhelaban fundar sus radios. Pretendían vencer a la naturaleza que muchas veces les impide la comunicación y poseer los equipos necesarios para transmitir la información que ellos consideran fundamental para su vida cotidiana.

Delfín Rosendo Gerónimo, secretario general de la Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita en Tucumán, escribió al respecto

La radio tiene la virtud de acercar a través de su escucha, los diferentes hogares instituciones, personas, los cuales en condición de oyentes son a la vez receptores y emisores de mensajes comunes, acuerdos, historias, mediación de conflictos, lo que convierte a la misma en una herramienta de participación fundamental en el proceso de fortalecimiento de la comunidad. Estos espacios permiten a los comuneros un mayor acceso a la información de las actividades que se realizan y favorecen la expresión de la propia cultura.

En El Mollar no solo el camino de llegada al pueblo era lo que se estaba construyendo, también se construía un proyecto colectivo de comunicación. Sabían que iban a tener que atravesar montículos, caminar bajo un sol devastador, eludir personas y excavadoras, pero

también que ese sacrificio los convertía en constructores de sus propios mensajes, con sus propios intereses y bajo su cosmovisión. Ya nadie los tamizaría, manipularía o, peor aún, invisibilizaría.

Esa es la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que con 166 artículos logró reconocer como nuevos sujetos de derechos a nuestros pueblos originarios. En su doble dimensión: como público y como productores de sentido. Esa dimensión dual atraviesa toda la ley: la posibilidad de brindar y a la vez recibir información. De dibujar el alcance individual de investigar y difundir, pero también comprender que hay una esfera colectiva en el derecho a la comunicación, ya que cuando alguien dice algo, otro tiene derecho a escuchar.

Esta doble dimensión incluye y habilita a nuestros niños, niñas y adolescentes: tienen derecho a opinar, pero también a ser escuchados. Son reconocidos como audiencia, con una necesidad de protección mayor y como actores de la comunicación, en tanto se reclaman espacios de producción específicos para ellos en los que bien pueden y deben participar. “Queremos tener nuestra propia agenda. Los temas que a nosotros nos interesan no son tapa de los diarios”. La frase de la Defensora del Público tuvo la contundencia de la simpleza. El andamiaje de los intereses económicos, ideológicos y políticos que posee el dueño de un diario o la corporación que ostente sus acciones se halla demasiado lejos de la necesidad de un adolescente de Paso del Rey, en la provincia de Buenos Aires. Los medios de comunicación, como constructores de sentido, no piensan en el boleto estudiantil que les quieren cobrar en Moreno a los alumnos del primario y secundario. Pero de alguna manera, la LSCA sí sostiene que la información se encuentra íntimamente vinculada con la educación y el conocimiento, esencial para el progreso de los pueblos y el bienestar de las personas.

Las tecnologías en la producción y difusión de información poseen repercusiones concretas en todos los aspectos de nuestras vidas y brindan oportunidades para alcanzar los objetivos de las democracias, siempre y cuando el acceso sea en igualdad de condiciones. A partir de ese acceso se profundiza la democracia, se empodera a los pueblos, así como también la posibilidad de acrecentar la produc-

tividad y el crecimiento económico. También, crear nuevos empleos, mejorar la calidad de vida y promover la riqueza del diálogo entre las personas.

Por ello, el proceso de concentración de la economía argentina durante la década del 90, a su vez se materializó en el campo específico de los medios de difusión. La creación y consolidación de grupos concentrados en lo que respecta a la propiedad de esos medios –solo aptos para una elite dominante– fue en detrimento de la inclusión política, económica y cultural de las mayorías sociales, acotando la diversidad y cercenando el pluralismo de ideas, voces y culturas.

En este sentido, la sanción de la LSCA fue un hecho fundamental para reconocer la comunicación como un derecho humano, básico e inalienable, y así dejar atrás la concepción de la información como mercancía. Se tiene derecho al trabajo, a la vivienda, al agua y también a la comunicación. Ese es uno de los gritos sagrados de la nueva normativa vigente.

Los jóvenes de la escuela “Creciendo Juntos” lo saben. Ahora tendrán que atravesar ese camino complejo de sacudirse subjetividades colonizadas, interpelar a sus propias maestras y maestros para pensar una forma diferente de comunicar, una nueva pedagogía; no ya del oprimido nada más, sino del oprimido comunicacional.

Durante décadas la pedagogía dominante de las corporaciones mediáticas fue la de la elite, la misma que ahora se resiste a dejar atrás sus privilegios. “Se retuercen al saber que la libertad de empresa –decía Arturo Jauretche¹– incluso la libertad de prensa, ya no puede vivir encerrada en su puño” (1973: 105-106), sino que busca salir y desarrollarse como un derecho humano que tienen un indígena, un adolescente, una empresaria, una obrera y un verdulero por igual.

La etapa empresarista ha culminado, es parte del pasado del pasado. También ha concluido la etapa profesionalista, en la que el periodista se arrogaba el rol de intermediario entre el público y los hechos. En la Argentina vivimos una etapa universalista, en la cual el sujeto

¹ Jauretche, A. (1973). *Manual de Zoncetas Argentinas*. Buenos Aires: Zonceta N° 37.

universal – las audiencias, el público– es el actor decisivo de la comunicación y la información le pertenece.

No se trata entonces de establecer una nueva pedagogía para el oprimido comunicacional sino que sea él quien se libere a través de una propuesta pedagógica específica. Como sujetos de su propio destino histórico, son los nuevos actores de la comunicación los que deben comenzar a descubrirse, a reconocerse, a nombrar las palabras que los definen, a poner esas palabras a su servicio y a comprometerse con ellos mismos.

En los términos de Paulo Freire² es necesario reconocer “la violencia de los opresores” al punto de saber que uno es y al mismo tiempo tiene el “yo introyectado como conciencia opresora” (1970: 184). En ese camino de contradicciones resulta clave preguntarse qué tan incorporado poseemos aun las determinaciones de la estructura mediática dominante. ¿Y las de la dictadura cívico militar eclesial y mediática? Nadie duda que el golpe de 1976 persiguió la implementación de un nuevo régimen económico, a través una nueva matriz cultural que pretendía un hombre nuevo y cuyos respectivos valores no eran precisamente los de la emancipación.

Por eso, en el libro *Subversión en el ámbito educativo. Conozcamos a nuestro enemigo*, realizado en el Ministerio de Cultura y Educación en 1978, con la pluma del ministro Juan José Catalán, se manifiesta con toda claridad que

existe una verdadera urgencia de mostrar el perfil de la Argentina del mañana. En la medida en que acompañando al Proceso de Reorganización Nacional, contribuyamos a dar soluciones institucionalizadas a los problemas políticos y económicos y soluciones normativas a los educativos, haremos posible, de nuevo, el progreso orientado según los va-

² Freire, P. (1970). *Pedagogía do Oprimido*. Rio de Janeiro: Edições Paz e Terra.

lores trascendentes de nuestro estilo y concepción de vida³.
(1978: 60)

A fuerza de miedo primero y terror luego, el argentino y la argentina pre-dictadura debían ser destruidos. Quien tuviera sueños colectivos debía ser transformado en individualista, cercano al consumo y alejado del pensamiento. No es necesario recordar a Michelle Foucault para comprender que el miedo es uno de los grandes disciplinadores sociales y que la última dictadura se valió de la Ley de Radiodifusión para hacer de los medios un aparato de propaganda que delinea al nuevo enemigo interno, que lo arrinconara en el rechazo social generalizado, para que se lo reconociera como responsable de todos los males y entonces poco se dijera ante su aniquilamiento.

A cada paradigma político le corresponde uno del orden comunicacional. Bajo la Doctrina de Seguridad Nacional la información debía ser “veraz, objetiva y oportuna”. Esas características fueron estipuladas por una junta genocida que supo acuñar el término *enfrentamiento* como eufemismo de fusilamiento y *desaparecido* para quien “no está ni muerto ni vivo”, sino secuestrado, chupado, torturado en la más oscuras de las sombras por el mismo Estado terrorista.

Es lo que Yago Di Nella describió como “la instauración de la cultura de la muerte y la cultura del silencio, base de la naturalización de la impunidad como matriz de relaciones de esos nuevos sujetos sociales con la Estructura del Poder del Estado y el mundo de la Política⁴” (2007: 213). De esto se trató el “no te metas” –prólogo a la entronización de la cultura individualista de los 90– para evitar cualquier mirada curiosa o solidaria que pudiera cambiar el orden de lo instituido. Del mismo modo la frase “algo habrán hecho”, la cual revierte con perversión la carga de la prueba y transforma a la víctima en victimario.

³ Catalán, J. J. (1978). *Subversión en el ámbito educativo. Conozcamos a nuestro enemigo*. Buenos Aires: Ministerio de Cultura y Educación.

⁴ Di Nella, Y. (2007). *Psicología de la dictadura*. Buenos Aires: Koyatun.

Aquí, se evidencia el concepto revelador de Juan José Hernández Arregui al afirmar que “en cada palabra hay una herradura gramatical, que va atornillada a nuestro cerebro, para construir un nuevo andamiaje político-cultural⁵” (2004: 78). La historia no la escriben quienes la ganan, sino que la ganan quienes la escriben. Y si comprendemos que los diarios, los programas de televisión y radio, son la primera versión de esa historia queda claro por qué tanto esfuerzo de unos pocos por dominar lo que es de todos.

Pierre Bourdieu expresó a su manera cómo es y qué sentido tiene la lucha por el sentido:

la palabra o, a fortiori, el dicho, el refrán y todas las formas de expresión estereotipadas o rituales son programas de percepción y diferentes estrategias, más o menos ritualizadas, de la lucha simbólica diaria, así como los grandes rituales colectivos de nominación o las confrontaciones de visiones y programas de la lucha propiamente política encierran una determinada pretensión de autoridad simbólica como poder socialmente reconocido de imponer una determinada visión del mundo social y de sus divisiones. Es la lucha por imponer la visión legítima, en la que la ciencia está inevitablemente implicada, los agentes detentan un poder proporcional a su capital simbólico, es decir al reconocimiento que reciben de un grupo: la autoridad que constituye la eficacia performativa del discurso es un percipi, un ser conocido y reconocido, que permite imponer un percipere o, más aun, imponerse como el que impone oficialmente, es decir frente a todo y en nombre de todos, el consenso sobre el sentido del mundo social que funda el sentido común [...] el mundo es mi interpretación⁶. (1985: 67)

⁵ Hernández Arregui, J. J. (2004). *Nacionalismo y liberación*. Buenos Aires: Editorial Continente

⁶ Bourdieu, P. (1985). *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Editorial Akal.

Es necesario comprender, entonces, que la puja distributiva no se limita al orden económico, sino que implica una disputa de sentido. ¿Cuál era el nuevo mundo, la nueva construcción de sentido, que dependía de la interpretación de los dictadores argentinos? El propio genocida Jorge Rafael Videla lo declaró a poco del golpe del 24 de marzo de 1976: existía un claro “deterioro de vida” por culpa de la “demagogia que había generado corrupción”, y a su vez, esta última implicó el “trastocamiento de los valores tradicionales, es decir, subversión. Porque subversión no es ni más ni menos que eso: subversión de los valores esenciales del ser nacional”. De este modo, resultaba imprescindible pensar en “la recomposición del ser argentino”, elevarse “por encima de la miseria que las antinomias nos han planteado, para dejar de una vez por todas, ese ser ‘anti’ y ser de una vez por todas ‘pro’, ‘pro-argentino’”, aseguró el 25 de mayo de 1976⁷.

¿Qué ofrecía como contrapartida? “Honestidad, idoneidad y eficacia”, actuar “inspirados solamente en la verdad”. Para llegar a esa verdad, había que determinar al enemigo y asegurar que no era argentino, en tanto no respondía a intereses nacionales sino del exterior. Es el otro como amenaza, como peligro, la otredad intimidante; es el *hostis* que tiene y debe ser reducido a la nada, de lo contrario avanzará sobre mí, mi familia y mis cosas.

La necesidad de detectar a cada uno de estos enemigos internos fue propuesta desde el Ministerio de Cultura genocida, donde se establecían las pautas para empezar a rastrearlos a partir del jardín de infantes. La educación era considerada un arma de combate. Sin eufemismos, el título lo anticipaba: *Conozcamos a nuestro enemigo. Subversión en el ámbito educativo*. Este libro se publicó con la finalidad de evidenciar “los síntomas de una grave enfermedad moral. Es en la educación donde hay que actuar con claridad y energía para arrancar la raíz de la subversión”. Por eso se concluía que

⁷ Videla, Jorge Rafael. Discurso 25 de mayo de 1976. Publicado en: <<http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/militar/discvide.htm>>.

las cambiantes orientaciones políticas de los sucesivos gobiernos nacionales a partir del primer cuarto de siglo impidieron la implementación de una política educativa no partidaria y coherente con los objetivos permanentes de la Nación. El accionar subversivo es desarrollado en todos los niveles educativos a través del personal docente marxista⁸ (1978: 13)

A su vez, se detallaba –para explicar a los nuevos espías del régimen– que “la tarea de captación del alumnado” se desarrolla a través de:

Las ideas y conceptos desde las cátedras.

Charlas, comentarios y consejos vertidos informalmente.

Empleo de abundante bibliografía marxista.

El accionar de las organizaciones estudiantiles de tendencia marxista.

Personal de funcionarios marxistas que aún continúan infiltrados en los organismos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

La actividad gremial, fuertemente infiltrada.

“Se puede determinar con claridad, –concluía– la conformación de un circuito cerrado de autoalimentación en el cual las ideas inculcadas en el ciclo primario son profundizadas en el secundario y complementadas en el terciario, para luego, como docentes y ya en un rol decididamente activo, continuar con la tarea de formación ideológica marxistas en las nuevas generaciones que ingresan en la estructura educativa”⁹.

La quema de millones de libros encontró su base argumental también en este material. Los dictadores tenían la convicción que “el accionar subversivo se desarrolla a través de maestros ideológicamente captados que inciden sobre las mentes de los pequeños alumnos, fomentando el desarrollo de ideas o conductas rebeldes, aptas para la acción que se desarrollará en niveles superiores. La comunicación se

⁸ Catalán, J. J. (1978). *Subversión en el ámbito educativo. Conozcamos a nuestro enemigo*. Buenos Aires: Ministerio de Cultura y Educación.

⁹ Catalán, J. J. Ob.cit.

realiza en forma directa, a través de charlas informales, y mediante la lectura y comentarios de cuentos tendenciosos editados a tal fin. En este sentido se ha advertido en los últimos tiempos una notoria ofensiva marxista en el área de la literatura infantil. Se propone emitir un tipo de mensaje que parta del niño y que le permita 'autoeducarse' sobre la base de la 'libertad y la alternativa'. Las editoriales marxistas pretenden ofrecer 'libros útiles' para el desarrollo, que los ayuden a querer, a pelear a afirmar su ser. A defender su yo contra el yo que muchas veces le quieren imponer padres o instituciones".

Se hallaban convencidos que a través de la lectura y el diálogo se iría "sembrando el germen para predisponerlos subjetivamente al accionar de captación que se llevará a cabo en los niveles superiores". Así lo sostuvo el dictador Luciano Benjamín Menéndez, jefe del III Cuerpo de Ejército, el 29 de abril de 1976 mientras ardían decenas de ejemplares de Eduardo Galeano, Antoine de Saint-Exupery, Pablo Neruda, Marcel Proust y Gabriel García Marquez: "que no quede ninguna parte de estos libros, folletos, revistas, para que con este material no se siga engañando a nuestros hijos". Además de la imposición histórica de quemar libros como lo hizo Diocleciano en Alejandría con los libros de alquimia en el año 292 o en la Hoguera de las Vanidades ideada por Girolamo Savonarola, existía una alegoría con profundo terror que precisaban expandir, sin demasiadas contemplaciones; tal vez por este motivo lo dejó expresado: "de la misma manera que destruimos por el fuego la documentación perniciosa que afecta al intelecto y nuestra manera de ser cristiana, serán destruidos los enemigos del alma argentina". Treinta mil enemigos del alma argentina fueron desaparecidos en el fuego purificador de la Dictadura junto a millones de libros e ideas.

La tarea arrojó sus resultados. Entre 1973 y 1974, en la Argentina se leían tres libros al año, hacia 1976 dos, en 1979 apenas uno y en 1981, menos de uno. El trabajo se llevó a cabo a la perfección. Mientras que en pleno peronismo se imprimían 50 millones de libros, en 1976 fueron 31 millones y solo 17 millones entre 1979 y 1982. El grado de efectividad en que fue pergeñado fue tal que, según *Bibliotecas*

y *dictadura militar, Córdoba 1976-1983*, entre 1973 y 1974 se consideraba que un argentino o argentina utilizaba entre 4.000 o 5.000 palabras, mientras que el período comprendido entre 1976 y 1980 la cifra descendió y osciló entre 15.00 y 2.000.

La radio y la televisión, los diarios y revistas, no podían ser concebidos más que como negocios que reprodujeran la moral occidental y cristiana, multiplicando las características de los enemigos internos y transformándose en alertas cotidianas para salvaguardar el ser nacional. Sin embargo, cabe preguntarse: ¿Treinta años son suficientes para exorcizar un régimen de persecución y desaparición que quemaba libros para instaurar otros que construyeran el hombre nuevo con el que soñaban? ¿Cuántos años lleva liberarse de ese corset de palabras machacadas a sangre y fuego? ¿Es posible constituir esa pedagogía del oprimido cuando los medios cristalizaron que era peligroso pensar de manera libre y auténtica?

La humillación y la vejación fueron el camino del aniquilamiento de la autoestima; la reducción del otro a un objeto de posesión y dominio. ¿Cómo se reconstruyen los tejidos sociales de esa quemadura de cuarto grado, que no daña únicamente la epidermis, sino también la dermis, las terminaciones nerviosas, los huesos y hasta pueden provocar la caída de extremidades como la nariz, orejas o los dedos? Uno de los caminos posibles es el del reconocimiento de la voz como propia, que los hombres, como sostuvo Freire, “no se hacen en el silencio, sino en la palabra, en el trabajo, en la acción, en la reflexión”¹⁰. En esa reflexión que parecía inaudible en El Mollar o en esos gritos adolescentes en la radio de la escuela de Paso del Rey.

Esa fue la propuesta, la de construir colectivamente una ley que reconociera espacios de participación, que creara la Defensoría del Público para que los oyentes y televidentes pudieran canalizar sus reclamos y consultas cuando no se cumpliera con la ley, cuando se avasallase su derecho a la comunicación. Que evitara los monopolios y las posiciones dominantes para que nunca más una voz aplaste a las

¹⁰ Freire, P. Ob.cit.

otras. Si uno grita y los demás susurran no hay democracia posible. No se trata de una idea personal, sino que así lo plantea la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del año 2000 cuando expresa que

los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos.

Hasta aquí, lo que se ha modificado es el sentido de lo público en materia de comunicación audiovisual. No hay dudas que el espacio radioeléctrico es patrimonio público, en todo caso se debatirá si es patrimonio de la humanidad o del Estado. Aquí se trata de comprender que la comunicación en sí misma es patrimonio público, en tanto ágora y reemplazo de lo que se conocía como la esquina pública, el espacio de debate y participación. Si los medios de comunicación son el ágora contemporánea, son materia de regulación por parte del Estado que debe salvaguardar el derecho a la comunicación.

En esta perspectiva, no se trata solamente de cómo se transmite – por cable, aire o satélite– sino qué se transmite: es información, no en tanto mercancía, sino derecho. Si la radio y la televisión contribuyen a desarrollo sociocultural de la Argentina, existe interés público en ella y por ende, es necesaria la participación del Estado para impedir lo que Owen Fiss denominó censura empresarial, es decir “decisiones que podrían adoptar los gerentes de los medios de comunicación que si bien en la persecución de fines legítimos como maximizar las ganancias, resultaban en perjuicio del flujo de información políticamente significativa para el público”. Es necesario, de acuerdo con el catedrático estadounidense, que el Estado exija “que los medios cubran ciertos eventos o presentaran ciertas noticias que, de otra manera, serían ignorados por razones económicas o de otro tipo [...]”.

El Estado puede intervenir para promover la libertad política, aun a costa de algunos intereses comunicativos¹¹ (1999: 14).

Así como la sociedad moderna produjo un nuevo sujeto social, el ciudadano moderno; la sociedad actual, plenamente mediatizada, produjo una nueva ciudadanía: la comunicacional.

Y si la ciudadanía moderna supuso el reconocimiento de derechos civiles, políticos y sociales –característicos del constitucionalismo liberal y social de mediados del siglo pasado–, la ciudadanía comunicacional implica el reconocimiento de un conjunto de nuevos derechos que se inscriben en el constitucionalismo multicultural, propios del siglo XXI; derechos que resultan impensables sin la intervención de los medios de comunicación.

Actualmente definimos a las audiencias como nuevos sujetos de derechos, como ciudadanos comunicacionales. En democracia, unos no pueden ser dichos por otros, porque ése es el camino de la interpretación del otro, de la deshumanización en tanto negación del otro y de su derecho de decir. No se puede aplastar la creación propia. Freire se refiere a esta cuestión:

Para dominar, el dominador no tiene otro camino sino negar a las masas populares el derecho de decir su palabra, de pensar correctamente. Las masas populares, no deben admirar el mundo auténticamente, no pueden denunciarlo, cuestionarlo, transformarlo para lograr su humanización, sino adaptarse a la realidad que sirve al dominador¹². (1970: 185)

¿Cuánto de la realidad que sirve al dominador tenemos todavía en nuestro andamiaje educativo, político y cultural? ¿Será por ello que aun hoy, cuando se cumplen 30 años de recuperación democrática, existen numerosos hechos que contribuyen al desarrollo socio-cultural de nuestro país y, sin embargo, son ignorados?

¹¹ Fiss, O. (1999). *La Ironía de la Libertad de Expresión*. Barcelona: Gedisa Editorial.

¹² Freire, P. ob.cit.

No se trata de una redistribución de la riqueza económica; se ancla en la informativa, de la producción de bienes simbólicos. Entre el 15 y el 19 de octubre de 2012, se realizó en la provincia de San Juan el V Congreso Mundial sobre los Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Fue un honor que la Argentina fuera seleccionada como sede para reunir a más de diez mil participantes de todo el mundo. Fueron presentadas destacadas ponencias de especialistas reconocidos, interacción con la comunidad educativa, como así también se realizó paralelamente un congreso para los niños –denominado *Congresito*– y otro para jóvenes y adolescentes, donde participaron chicas y chicos de toda América Latina. Sin embargo, no fue de interés para la radio y la televisión de alcance nacional. ¿Por qué cuando las niñas, los niños y adolescentes son respetados y considerados sujetos de derecho se los oculta, se los invisibiliza?

Invisibilizar también es discriminar. ¿Cómo podemos construir entre todas y todos una comunicación integradora que contemple los derechos humanos, que comprenda que la diversidad es una virtud y no un problema? ¿Por qué naturalizamos la construcción de estereotipos y no aceptamos que las niñas, los niños y los adolescentes son noticia cuando participan de manera activa?

Lo mismo ocurre con las mujeres. Los días 6,7 y 8 de octubre de 2012 se realizó el *XXVII Encuentro de Mujeres*, en la ciudad de Posadas, en la provincia de Misiones. Aproximadamente veinticinco mil mujeres, convocadas desde todo el país, discutieron en talleres de manera horizontal y democrática. Se alojaron en hoteles, pero también en escuelas y clubes, donde pudieron debatir sus problemáticas y su agenda pendiente. Hace casi tres décadas que lo hacen, sin embargo, la radio y la televisión de alcance nacional las ignoró, con la excepción de Radio Nacional.

El encuentro es de relevancia mundial, ya que no existe en otro país una experiencia autónoma y masiva con continuidad en el tiempo. ¿Por qué cuando las mujeres se empoderan, se las silencia? Como desde hace 27 años, miles y miles de mujeres se volverán a reunir este año, el próximo y los subsiguientes. Resultaría de suma importancia

para todas las argentinas y argentinos que sus voces fueran multiplicadas a través de los medios masivos de comunicación. No puede ser apenas un susurro lo que merece ser un grito colectivo, democrático y participativo.

El acceso a la información es un derecho y como tal es una herramienta para defender los intereses de la sociedad, privilegiando el derecho a la información sobre cualquier derecho exclusivo. Es trascendente establecer garantías de gratuidad para las transmisiones deportivas, como señala la LSCA, pero también es aconsejable posibilitar la accesibilidad a aquellos eventos culturales, artísticos y educativos que promueven los valores democráticos y son permanentemente ocultados.

Cuando observamos un niño, ya no podemos ver un negocio, sino un sujeto de derecho. Cuando vemos una mujer no podemos ver un objeto, sino un verdadero sujeto de derecho. El día que desde nuestros medios de comunicación se reconozca la importancia para la vida democrática del acceso a la información científica, artística, educativa y cultural, la Argentina será un lugar mejor para vivir y comunicar.

Nuestro país se ubica a la vanguardia a raíz de la LSCA. Actualmente es observada como pionera en la implementación, mientras que otros países como Brasil, Paraguay, Uruguay, México, Honduras y Ecuador dan los primeros pasos en este despertar de las conciencias latinoamericanas en la búsqueda de la profundización democrática.

Alguien podría preguntarse, ¿De qué manera se materializó la ley de medios audiovisuales en la Argentina? Al momento de la sanción y promulgación de la ley el 10 de octubre de 2009 el mapa comunicacional mostraba un total de 5000 licencias de radio y televisión. Cerca de 4500 se encontraban en manos de 2500 licenciarios, adecuados a la nueva ley. De las 500 restantes, 250 se hallaban en poder de 25 *propietarios*, quienes se presentaron ante la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) para adecuarse, tal como lo exige la ley. Las 250 restantes permanecen en manos de un solo grupo comunicacional que rechaza la pérdida de sus privilegios.

Durante los primeros cuatro años de vigencia de la ley, mientras ese grupo judicializó tres artículos y un párrafo de un cuarto –pendientes aún de resolución–, se crearon nueve polos audiovisuales, de los cuales participan más de 700 organizaciones. A su vez, se concretó el Banco de Contenidos Digitalizados (BACUA), de acceso universal, y a través de un Fondo de fomento audiovisual se desarrollaron más de 400 obras. Unas 11.000 escuelas lograron acceder a la TV a partir del sistema de televisión satelital, se crearon 100.000 puestos de trabajo en 700 localidades de todo el país, se entregaron 365 licencias de aire FM, mientras que 295 radios sin fines de lucro se encuentran en proceso de entrega.

Además, se crearon 134 radios escolares, se autorizaron 24 emisoras para pueblos originarios, 50 universidades nacionales y 53 cooperativas para brindar televisión por cable y 100 cooperativas poseen el trámite en curso.

Las estadísticas no son más que la construcción colectiva de una comunicación democrática. Uno de los ejes centrales del nuevo encuadre político conceptual que propone la actual LSCA es el reconocimiento de nuevos sujetos plenos de derecho: las audiencias son con claridad uno de ellos.

Al bucear en el andamiaje jurídico internacional se encontrará una primera mención hace 65 años, en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde la libertad de expresión se considera vinculada al hecho de “recibir informaciones y opiniones”. Un poco más cerca en el tiempo, hace 44 años, la Organización de los Estados Americanos reconoció a través de la Convención sobre Derechos Humanos, del Pacto de San José de Costa Rica, tanto el derecho de Pensamiento y Expresión, como el de Rectificación y Respuesta. Es decir que las personas tenían derecho a expresar sus pensamientos e ideas, políticas, culturales y artísticas, tanto como de rectificar aquella información errónea publicada en los medios de comunicación.

Transcurrieron algunos años más para que surgiera el Defensor del Público, como primo hermano del Defensor del Pueblo, para cooperar en la protección de ese derecho. El primer país de Latinoamérica en incorporar la figura fue Brasil, a través del diario *Folha de San Pablo*. Ese mismo año se desarrollaron otras experiencias en el periodismo gráfico, tales son los casos de *El Nacional* de Venezuela, *La Tercera* en Chile, *La Diaria* en Uruguay; mientras que las revistas *La Maga* (1992-1996), *Luna* (1997-1999), *El Tábano de Mar del Plata* (2003-2005), *La Capital del Noroeste* en Misiones (2007-2008) y *Radio Ciudad de Buenos Aires* (2004-2008) en nuestro país.

Recién el 14 de noviembre de 2012, se creó por primera vez en la historia de la Argentina la Defensoría del Público, con alcance a todo el espectro radiofónico y audiovisual de nuestro país, tanto del sistema público, como el de gestión privada con fines comerciales y sin fines de lucro. Pueden rastrearse otras experiencias en los Estados Unidos, Canadá, España, Portugal, Francia, Dinamarca, Bélgica, Eslovenia, Estonia y Australia. Sin embargo, ninguna de ellas se asemeja a la nuestra en su origen parlamentario, con opinión de la ciudadanía y alcance. Por ello, el modelo dialógico –fundado en la pedagogía y educación crítica de las audiencias, con amplia participación ciudadana en audiencias públicas convocadas de manera sistemática– fue reconocido por el Relator especial para la libertad de expresión de Naciones Unidas, Frank La Rue, como “un antecedente único en el mundo, un aporte invaluable a la democratización de los medios en toda la región”, como así también por Flor Elba Castro (Relatoría de la OEA), quien consideró que “a través del diálogo se protegen los derechos e intereses de oyentes y televidentes, y con ellos otros derechos humanos”.

Asimismo, en relación a la cantidad de presentaciones, se registraron 835 desde el 14 de noviembre hasta el 20 de agosto. La mayor participación la concentró Buenos Aires, con el 76% de los casos, a pesar de los esfuerzos por quebrar el *porteñocentrismo* y viajar por todo el país: en nueve meses de gestión la Defensoría se presentó en

Córdoba, Chaco, Misiones, Salta, Tucumán, Entre Ríos, Jujuy, Neuquén. Mientras que en la provincia de Buenos Aires lo hizo en Pergamino, Bahía Blanca, Tandil y Mar del Plata. El centro del país concentra el 9,5%, mientras que el NEA el 4,7%, el NOA el 3,9%, la Patagonia el 3,6% y Cuyo el 2,3%. Es cierto que a medida que la Defensoría se va difundiendo en las distintas regiones, el número de reclamos, denuncias y consultas aumenta de manera proporcional.

Los temas de mayor preocupación son el incumplimiento de la grilla de programación, el acceso a la Televisión Digital Abierta (TDA), con su restitución del derecho de acceso gratuito a la TV, la protección de la niñez y adolescencia, la accesibilidad, esto es, incorporación de intérpretes de lengua de señas, subtítulo oculto y audiodescripción narrativa, la estereotipación, estigmatización y discriminación en la radio y la televisión en sus múltiples formas: violencia mediática, demonización de la juventud, aislamiento de personas con padecimientos vinculados con la salud mental.

En la Argentina, y a diferencia de otros países de Latinoamérica, los hombres y las mujeres participan prácticamente por igual. Registra 47,9% y 52,1% respectivamente. En cuanto al rango etario, el mayor nivel de participación se encuentra entre 51 y 65 años: 25,5%; entre 31 y 50 se registra el mismo porcentaje, 22% y los que menos participan son los adolescentes, entre 13 y 18 años, apenas el 2%.

Justamente, “La Defensoría va a la escuela” es una de las líneas de acción del organismo para promover el derecho a la comunicación e incentivar la participación de los adolescentes. Bajo la premisa que nadie reclama un derecho que no conoce, los encuentros se articulan en la promoción del derecho a la comunicación, del nuevo paradigma, en la perspectiva de los derechos humanos, pero también en escuchar lo que los chicos desean decir. Cuando se recorren las escuelas, puede evidenciarse cierta reflexión vinculada al tema, aunque el conocimiento del derecho a la comunicación es muy escaso o no es el suficiente para concretar el ansiado empoderamiento ciudadano. Generalmente, a nuestros adolescentes les cuesta reconocer

la denuncia o el reclamo como un canal de expresión de sus ideas, disconformidades o intereses.

En ese punto puede observarse una diferencia entre los chicos de clase media, de una escuela privada, y los de zonas más vulnerables y escuelas públicas. En una escuela de La Matanza poseían un gran descreimiento, pero es estructural, relacionado con la situación de exclusión que viven y la invisibilización que ellos reconocen como parte de su identidad. *¿Hay algo que les gustaría ver?* “Programas de los barrios donde vivimos, los barrios bajos”, responden. Resaltan la necesidad de tomar medidas extremas como el piquete para ser escuchados y explican que en el tiempo libre se reúnen con amigos, en el campito, ayudan en la casa, miran la televisión, juegan a la pelota, usan la computadora y escuchan música. Aseguran que tienen escaso acceso a internet.

Las preguntas realizadas en un instituto privado de clase media, tienen respuestas distintas. *¿Qué les gusta hacer en el tiempo libre?* “Estar con la computadora, internet, face, twitter”, es la respuesta. El acceso a internet lo tienen en el hogar. Todos cuentan con al menos dos televisores, igual que los chicos de La Matanza. Reclaman que no hay programas para adolescentes y por tal motivo “agarramos el celular”, aseguran. Para algunos es importante que los escuchen, aunque a otros les da igual, no saben si presentarían quejas aunque creen que sería pertinente.

Respecto a los contenidos inadecuados, identificaron aquellos que les causan temor. Lograron recordarlos con facilidad, al igual que los sentimientos despertados. Mencionaron escenas de violencia y muertes en los noticieros como algo que debería evitarse: “soñás la violencia”. A su vez, señalan la ausencia de programas que los representen. Cuando la televisión los interpela, solo son tribus o “solo sale lo malo, nunca lo bueno. Que robó, que están perdidos a las salidas de los boliches. Los adolescentes hacemos muchas cosas, no todos pelean, o tienen los pelos parados o se drogan”.

A partir de la sanción y promulgación de la LSCA, la sociedad argentina dio todas las batallas necesarias para crear un nuevo para-

digma comunicacional, en el que no hay lugar para privilegiados ni para excluidos. Menos aun para pueblos invisibilizados, justamente, porque éste es el grito colectivo: dejar de ser construido en función de los intereses del opresor comunicacional y proponer una nueva pedagogía del oprimido. La ley de medios audiovisuales propone alumbrar la palabra de todos y cada una de las 40 millones de personas que eligieron vivir en la Argentina, para este presente histórico, pero también para que las generaciones futuras vivan en paz, igualdad y libertad.

A 31 años de la finalización del terrorismo de estado, la aplicación plena de la LSCA, la ley de servicios de comunicación y no la de los negocios, la de la democracia y no la de la dictadura, significa un paso colectivo inconmensurable.

Sin dudas, representa el mejor homenaje a los que lucharon por una sociedad mejor y la sensación reconfortante que transitamos por el camino acertado: otorgarle a la democracia formal un sentido de mayorías plurales y diversas que la transforme en real. De eso se trata, y en esa pelea estamos.

Comunicación, derechos humanos y mundo laboral de los trabajadores de prensa. A 30 años del retorno democrático: visibilizar lo invisibilizado

MARIANA BARANCHUK

“La Dictadura legó otras marcas sobre el conjunto de los trabajadores de prensa que no hacen más que profundizar la precariedad con que se retomó la vuelta a la democracia en 1983. A la irreparable ausencia de los compañeros debe sumarse la pérdida de 12.000 puestos de trabajo. Asimismo, las organizaciones que nuclean a los trabajadores del sector fueron diezgadas”.

Julio 2013. Tras casi cuatro años, la Corte Suprema recibió el expediente sobre los cuestionamientos a la constitucionalidad de dos artículos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual e informó su envío a la Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó, para que emitiera un dictamen. El viernes anterior al comienzo de la feria judicial, la opinión de la Procuradora había sido remitida a la Corte, tribunal que finalmente emitió su sentencia declarando la plena constitucionalidad de la ley el 23 de octubre de 2013.

Entre los fundamentos de la sentencia, la mayoría de la Corte destacó que no se encontraba probado que la adecuación del Grupo Clarín al régimen de licencias previsto en la ley pusiera en riesgo, desde el punto de vista económico u operativo, la subsistencia del Grupo ni de cada una de las empresas que lo integran¹. También sostuvo que en el caso no se encontró afectación alguna al derecho a la

¹ CSJN, 23 de octubre de 2013. Autos caratulados “Grupo Clarín S.A. y otros c/ PEN y otros s/ acción meramente declarativa.

libertad de expresión del Grupo Clarín, en tanto se acreditara que el régimen de licencias que establece la ley ponga en riesgo su sustentabilidad económica.

La información de dicho envío a la Procuración figuraba en tapa, cuya cobertura fuera realizada por una periodista especializada en justicia y derechos humanos². Nadie se sorprende. El pasaje entre un paradigma que entendía a la comunicación como mercancía a otro que la inscribe en el marco de los derechos humanos, representa un avance cualitativo en el cual no existe medida cautelar que pueda detener.

¿Y qué sucede en el mundo laboral de los trabajadores de prensa? Por primera vez en casi 35 años se discutieron paritarias para el sector de la prensa escrita, explicaban victoriosos los trabajadores de prensa movilizados desde las bases en pos de sus derechos. En los diarios *La Nación*, *Perfil*, *Bae*, y *Clarín* debieron aceptar lo que antaño prohibían: la comisión interna de delegados. Derechos largamente postergados durante la última Dictadura cívico militar y el neoliberalismo.

Así, se convino la escala salarial de los trabajadores de prensa escrita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras cuestiones ligadas a condiciones de trabajo, es decir una modificatoria al convenio colectivo N°301/75.

El valor primordial reside en que los trabajadores ganaron las calles; por convencimiento o a desgano algunas líneas sobre el conflicto con las patronales de la prensa escrita aparecieron en los medios. El cerco se resquebrajó: lenta, pero inexorablemente, los periodistas comienzan (o vuelven) a reconocerse como trabajadores integrantes de un colectivo más amplio.

No se puede pensar la democracia sin derecho a la comunicación; ni el derecho a la comunicación sin la libertad de expresión y sin con-

² Publicación del diario *Página 12* correspondiente al 3 de julio de 2013. Nota realizada por Irina Hauser.

diciones dignas de trabajo para quienes hacen de la comunicación su oficio.

Parte indisoluble de este nuevo estado de conciencia ha sido la sanción –debate previo y posterior– de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA), mediante la cual el gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner saldó una deuda con la democracia al asumir el costo político de impulsarla, promulgarla y continuar bregando por ella una vez que las corporaciones y sus del-fines políticos la judicializaron. Asimismo, –y como se detallará más adelante –, cuando su aplicación sea plena, no solo habrá más fuentes de trabajo sino que las mismas estarán distribuidas por todos los rin-cones del país, ayudando de esta forma a impulsar la palabra pública y a profundizar los lazos identitarios, promoviendo y ejercitando la diversidad cultural.

Las huellas de la Dictadura cívico-militar

Los secuestros, asesinatos y desapariciones de 130 trabajadores de prensa³ es el dato indiciario. Allí se cruzan –y son uno– los delitos de lesa humanidad con la mordaza a la palabra, los cuerpos y la vida.

³ Para que las ausencias se hagan presencia hay que nombrarlos, escribirlos, estampar sus nombres cada vez que sea posible. Ellos son: Claudio César Adur, Horacio Agulla, Ricardo Emir Aiub, Alejandro Martín Almeida, Lucina Álvarez De Barros, María Ele-na Amadio, Andres Lucio Ariza, Juan José María Ascone, Jorge Alberto Asenjo, Os-valdo Balbi, Pedro Leopoldo Barraza, Oscar Osvaldo Barros, Maria Bedoian, Andrés Humberto Bellizi, Alfredo José Berliner, Horacio Felix Bertholet, Cristina Bettanin, Guillermo Bettanin, Leonardo Bettanin, Carlos Bonavita Espinola, Mauricio Borghi, Alicia Raquel Burdisso Rolotti, Miguel Ángel Ramón Bustos, Dardo Cabo, Juan José Capdepon, Roberto Carri, Aldo Néstor Casadidio, Conrado Guillermo Ceretti, Jaime José Colmenares Berrios, José Domingo Colombo, Haroldo Pedro Conti, Victorio Saturnino Correa Ayesa, Daniel Alberto Daroqui, Julián Delgado, Héctor Ernesto Demarchi, Carlos María Denis, Ricardo Dominguez, Pablo Hermes Dorigo, Dardo Sebastián Dorronzoro, Alicia Eguren De Cooke, José Guillermo Espinoza Pesantes, Ana María Estevao, Luis Alberto Fabbri, Roberto Nando Falivene, María Cristina Fernández De Pankonin, Rodolfo Jorge Fernández Pondal, Claudio Arnoldo Ferraris, Héctor Jesús Ferreiros, Fredesvinda Zurama Ferro de Garcia, Ernesto Luis Fossati, Jorge Horacio Foulkes, Julio César Fumarola, Germán Nelson García Calcagno, Juan

A pie de página figuran los nombres y apellidos de 130 compañeros. Si a modo de ejercicio, se preguntase a alumnos y graduados de periodismo y comunicación respecto al número de secuestrados–desaparecidos colegas asesinados, es probable que mayoritariamente coincidan en “más de 100”. Y estarían en lo correcto. Si les pidiésemos además que los nombren, allí posiblemente se dificultaría, haciéndose referencia a unos pocos nombres emblemáticos. Rodolfo Walsh, en primer lugar, figura que cualquier estudiante o noble profesor siente –y sentimos– como guía rectora, un nombre hecho bandera, el lugar máximo al que se puede aspirar en el campo de la comunicación. Paco Urondo, Haroldo Conti, Raymundo Gleyzer, Leonardo Bettanin y algunos otros, en general más recordados como escritores, cineastas, políticos. Y nos quedan los anónimos y algunas preguntas: ¿Cuál es su legado? ¿Cómo traerlos para aprender de ellos? ¿Cómo hacer para que su huella no sea sólo la de su ausencia sino y sobre todas las cosas, la de su presencia, la de su existencia?

Carlos García Del Val, María Elsa Garreiro Martínez, Gerardo Francisco Gatti Antuña, Marcelo Ariel Gelman, Raymundo Gleyzer, Mario Oscar Golberg, Celica Élda Gómez Rosano, Alberto Jorge Gorrini, Claudio Nicolás Grandi, Luis Rodolfo Guagnini, Diana Griselda Guerrero, Héctor Gutierrez Ruíz, Norberto Habbegger, Jorge Rodolfo Harriague, Mario Ángel Hernandez, Mario Waldino Herrera, Juan Carlos Higa, Daniel Saúl Hopen, Silvia Hynes Ferrari, Ignacio Ikonicoff, Santiago José Illa Nicoletti, Maurice Jeger, Ricardo Gabriel Jimenez, Mabel Kitzler de Dominguez, Alfredo Arturo Kölliker Frers, Carlos Ernesto Laham, Manuel Liberoff Peisajovich, Miguel Francisco Lizaso, Susana Lugones, Francisco Eduardo Marín, Elsa Delia Martínez de Ramirez, José Mario Martínez Suarez, Heraldo Juan Marucco, Marta Mastrogiacomo, Winston César Mazzuchi Frantchez, Susana Beatriz Medina de Bertholet, Nebio Ariel Melo Cuesta, Roman Mentaberry, Zelmar Michelini, Liliana Molteni, Luis Carlos Monaco, José Manuel Moreno, Toni Agatina Motta, Jorge Daniel Roberto Moyano Vega, Héctor Germán Oesterheld, Rodolfo Ortega Peña, Guillermo Leonardo Pages Larraya, Carlos Alberto Pérez, Rafaél Perrotta, Luis Julio Piriz Bonorino, Horacio Norberto Poggio, Washington Domingo Queiro Uzal, Enrique Raab, Alicia Cora Raboy, José Eduardo Ramos, Edgardo Sajon, Roberto Jorge Santoro, Francisco René Santucho, Juan Miguel Satragno, Víctor Eduardo Seib, Elías Seman, Santiago Servin, Roberto Juan Carmelo Sinigaglia, Juan Marcelo Soler Guinard, María Cristina Solis de Marín, Luciano Damián Alfredo Soto, Horacio Rodolfo Speratti, Eduardo Suárez, Francisco (Paco) Urondo, Miguel Hugo Vaca Narvaja, Patricia Villa, Enrique Juan Ricardo Walker, María Victoria Walsh, Rodolfo Jorge Walsh, Tilo Wenner, Miguel Ángel Zavala Rodríguez.

A modo de síntesis, ya que seguramente cada uno de esos ausentes sin relato tenga mucho para enseñarnos aun hoy, elijo a Alicia Raboy. Hasta septiembre de 2011, no figuraba en los listados de trabajadores de prensa desaparecidos. Cuando se la menciona en algún artículo periodístico generalmente figura como la compañera de Paco Uron-do. Así, *sin nombre*, sin entidad propia.

Alicia Cora Raboy era periodista, trabajó en la sección gremiales del diario Noticias desde su fundación hasta su cierre. Además era militante, mujer, madre.

Sobre la capa de su desaparición forzada en junio de 1976 en Mendoza, se sumaron otras invisibilidades. No se trata únicamente de la desaparición física, sino que ésta deviene en un entramado mucho más complejo, una suma de desapariciones que se van superponiendo capa sobre capa: desaparece el cuerpo y con éste la huella del crimen, el miedo de quienes quedan borra la evocación del que no está. El anonimato va ganando terreno, la ausencia va perdiendo su rastro y corre el riesgo de ser devorada en su posibilidad de presencia. Los ausentes solo están presentes cada vez que son nombrados, cuando son devueltos en su humanidad a la historia. En caso que eso no suceda, si se disolviesen en el silencio, entonces sí estaríamos frente al diseño del crimen perfecto: sin cuerpo, evocación, memoria de su ausencia, espacio vacío, espacio lleno de ausencia, no hay crimen.

Alicia Cora Raboy era mujer y su compañero tenía todas las luces del reconocimiento. Era mujer y se desempeñaba en la sección gremiales, un área habitualmente masculina. Cubría, entre otros conflictos gremiales, aquellos de la propia prensa, poco propensa a dar aire a la conflictividad de sus trabajadores o al accionar de las organizaciones que los representan. La sección gremiales, por su parte, constituye un espacio con una fuerte existencia en otras décadas, que durante la Dictadura desapareció de los medios conjuntamente con los protagonistas de los hechos que esas notas narraban. Volvió en la pos dictadura y volvió a desaparecer con el auge neoliberal. Dar visibilidad a la conflictividad de los trabajadores, a sus reclamos, con-

quistas y formas organizativas es parte indisoluble de la vida democrática y también constituye parte de lo que aún debemos recuperar⁴.

Alicia era mujer y traerla al presente sea, posiblemente, tarea de mujeres también. Su recuerdo en este artículo deviene de elegirla como encarnación, arquetipo de la desaparición capa sobre capa; emblema, de alguna manera, de lo ocurrido también con una sección que tiene como centro el hacer visible el derecho de los trabajadores a una vida digna. Su cuerpo desapareció en Mendoza y no figuró en las listas de periodistas desaparecidos. Nadie registró el olvido hasta que su hija se lo reclamó a la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) y el nombre apareció, como corresponde, en el video de homenaje que dicha federación realizó en homenaje a sus compañeros asesinados y desaparecidos en 2011⁵.

La democracia será más democrática con el resurgimiento de la sección *gremiales*, la democracia será más plena con la visibilización de todos los ausentes.

La Dictadura legó otras marcas sobre el conjunto de los trabajadores de prensa que no hacen más que profundizar la precariedad con que se retomó la vuelta a la democracia en 1983. A la irreparable ausencia de los compañeros debe sumarse la pérdida de 12.000 puestos de trabajo⁶. Asimismo, las organizaciones que nuclean a los trabajadores del sector fueron diezmadas:

“A la madrugada del 25, una tanqueta tripulada por efectivos de la Marina se desplazaba por la 9 de Julio para girar sobre Cangallo, como parte de un operativo militarizado de gran magnitud que abarca varias manzanas, y se abalanza sobre el

⁴ Sobre la deuda de la democracia con la sección *gremiales* y su importancia para el devenir democrático ver el último apartado de este trabajo.

⁵ Ángela Urondo Raboy al ser invitada a un homenaje a su padre y sus compañeros reclama por su madre. Allí se comprueba la injustificada ausencia. En el video homenaje *No nos han vencido*, producido por la Federación para dicho evento, el nombre de Alicia Cora Raboy figura junto al resto de los trabajadores de Prensa, como corresponde. Disponible en: <<http://www.youtube.com/watch?v=E8r4yJblwess>>.

⁶ Dato suministrado Memorias FATPREN (Federación de Trabajadores de Prensa).

frente de la sede del Sindicato de Prensa y la FATPREN que se encontraba a mitad de cuadra, derribando la puerta de acceso. Los uniformados, fuertemente armados, irrumpen en el edificio allanando las instalaciones y secuestrando documentación gremial, de archivo y de administración que jamás se recuperaron [...]”. (Parcero, 2010: 317-318)

Era apenas el comienzo de una etapa de la que aun debemos recuperarnos. Pero este apartado, no puede finalizar sin que sea mencionado, por un lado, el decreto-ley 22285 que rigió la radiodifusión – con modificatorias de corte neoliberal durante el menemismo– hasta el 10 de octubre de 2009, cuando se promulgó la ley 26.522 (LSCA)⁷, como así tampoco sin que se analice lo sucedido con Papel Prensa y el impacto que dicho latrocinio tuvo sobre el sistema de medios en particular y la democracia en general.

Con respecto al primer tema, basta recordar que el decreto ley subsumía toda la normativa bajo la doctrina de seguridad nacional; que en caso de conmoción interior podían interrumpirse las transmisiones y no informar a la población sobre los sucesos (art. 7) y que el órgano de control estaba conformado, entre otros, por un representante de cada una de las Fuerzas Armadas. Este último hecho es el que definió que durante tantos años en democracia el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) estuviese intervenido⁸.

⁷ Sobre medidas en materia de comunicación posteriores a la Dictadura ver los apartados siguientes.

⁸ El decreto-ley 22.285 señalaba en su artículo que “El Comité Federal de Radiodifusión será un organismo autárquico, con dependencia del Poder Ejecutivo Nacional. Su conducción será ejercida por un Directorio formado por UN (1) presidente y SEIS (6) vocales designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del organismo que representan. [...] Los miembros de su Directorio representarán a los siguientes organismos: Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, Secretaría de Información Pública, Secretaría de Estado de Comunicaciones y Asociaciones de Licenciarios, UNO (1) correspondiente a radio y el otro a televisión”. Este artículo fue el que obligó, a fin de tener una composición más acorde con los preceptos democráticos, a intervenir el organismo desde la asunción del Dr. Ricardo Alfonsín

Para dar cuenta de lo sucedido con Papel Prensa durante la última Dictadura cívico militar y su implicancia para el período posdictatorial y los años subsiguientes, resulta necesario retrotraer la historia a sus orígenes: “hacia finales de la década del 60 la Argentina era el principal consumidor de diarios y revistas de América Latina, e importaba prácticamente todo el papel que utilizaba” (Getino, 1995). En 1969, Juan Carlos Onganía (Presidente de facto de la mal llamada Revolución Argentina) ordenó la creación de:

[...] un Fondo para el desarrollo de la producción de papel prensa y celulosa, para el cual todos los diarios del país debían pagar un recargo del 10% en el trámite de importación, con el objetivo de financiar la construcción de la planta. En contraposición con el proyecto original que previó la participación de todas las editoriales de diarios, en 1972 el gobierno de facto del general Alejandro Lanusse otorgó, mediante una contratación directa, el 26% de las acciones de la empresa a un grupo encabezado por César Augusto Civita, dueño de la editorial Abril, y se reservó una cuota del 25% para el Estado nacional. En 1973, gracias a la presión del entonces ministro de Economía José Ber Gelbard, las acciones en poder de Civita pasaron a manos de otro integrante del grupo original: Luis Alberto Rey, quien operaba como testaferro del empresario y banquero David Graiver, señalado por el gobierno militar como uno de los administradores del dinero de la organización Montoneros. (Lozano, 2011: 288-289)

Luego del golpe cívico-militar de 1976, la presión sobre la familia Graiver fue en aumento, más aún a partir de la muerte nunca aclarada de David Graiver en un accidente aéreo en México, en agosto del

hasta la promulgación de la actual normativa. El Lic. Gabriel Mariotto ha sido el último interventor del viejo COMFER y el 1° presidente del nuevo organismo AFSCA.

mismo año. El gobierno militar forzó a firmar a su viuda, Lidia Papaleo, la venta de las acciones a la empresa Papel –modo de encubrir a sus accionistas *Clarín*, *La Nación* y *La Razón*– que pagaron un tercio del valor estimado en ese momento.

Tal como señala el Informe del CELS (2011) ya citado, es de vital importancia entender el carácter fraudulento del traspaso accionario y su correlación con la realidad comunicacional del país en los 30 años transcurridos desde la recuperación democrática. En ese sentido, cabe recordar que el ex fiscal nacional de Investigaciones Administrativas, Ricardo Molinas, en su dictamen de 1988, “demostró que la venta se había realizado a precio vil y bajo presión a la familia Graiver, y acusó a todos los representantes del Estado en la empresa por incumplimiento de los deberes de funcionario público”. La causa penal finalmente se declaró prescripta.⁹

Los representantes de las empresas privadas (*Clarín* y *La Nación*) declararon en 1978 frente a una misión de sus colegas de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) que “la seguridad nacional era más importante que la libertad de expresión y que ellos apoyaban la lucha del gobierno de facto contra las organizaciones guerrilleras” (Lozano, 2011:290). Nada se dice con respecto a que la venta de acciones incluía el otorgamiento de créditos blandos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), una reducción del 50% en los costos de la energía eléctrica y gravámenes impositivos a la importación de papel (cuando la lógica económica neoliberal caminaba en sentido contrario).

De esa manera, los principales diarios nacionales sometieron al resto de los periódicos del país a comprarles el insumo, abonando precios mayores o a importar papel. Asimismo, resolvían cuánto

⁹ Para más datos sobre el tema ver: Ricardo Molinas y Fernando Molinas, *Detrás del espejo. Quince años de despojo al patrimonio nacional*, Buenos Aires, Beas. 1993. Y agrega el citado informe del CELS (2011): “Los propios accionistas privados explicaron en una declaración que en 1977 publicaron en sus dos diarios que la operación había sido autorizada por la junta militar, lo cual no habla de una transacción voluntaria entre personas libres.”

papel les vendían, razón por la cual varios se vieron obligados a disminuir tanto su cantidad de páginas como su tirada (*El Cronista*, por ejemplo), otros –especialmente del interior del país– fueron empujados a la quiebra y comprados por la sociedad formada por *Clarín* y *La Nación*.

En definitiva, y al amparo del Estado terrorista, estos diarios sentaron las bases para consolidar una posición dominante que en los años subsiguientes sólo tendería a aumentar.¹⁰

Recuperación del Estado de Derecho: los años de la pos Dictadura

El 10 de diciembre de 1983 constituyó un mojón clave en el imaginario social de los argentinos y en su historia material y concreta. Se recuperaban los organismos del Estado para la vida democrática y las libertades, tanto para las diversas organizaciones sociales como para los individuos.

Sobre la patria arrasada por la Dictadura había que recuperar las instituciones y la cultura; ponerlas al servicio de la democracia. La política llevada adelante por el radicalismo en varias áreas tiene su síntesis en la formulación de la llamada *teoría de los dos demonios*.

Por otra parte, sería una necedad no reconocerle al alfonsinismo el mérito de haber impulsado el denominado Juicio a las Juntas¹¹, cuando aún era imposible saber hasta cuándo las Fuerzas Armadas y de seguridad responderían al poder político. El informe de la CONA-

¹⁰ En los apartados posteriores se analizan las acciones y las no acciones del Estado para reparar esta deuda con la democracia: la de tener un sistema de medios plural al que tengan acceso todas las voces.

¹¹ Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional se dispuso el sometimiento a juicio de los miembros de las tres primeras juntas militares. La Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal dictó sentencia en diciembre de 1985. Se estableció que había existido un plan deliberado para ejecutar una política de represión encubierta. Como resultado del proceso, se condenó a cinco de los comandantes de las juntas militares por los delitos de homicidios, privaciones ilegítimas de la libertad y torturas, entre otros.

DEP¹² sintetizado en el libro *Nunca Más* constituyó un primer documento fundacional para la reparación estatal sobre lo acontecido. Sin embargo, lejos estaba de concluir la lucha por la memoria, la verdad y la justicia: simplemente la recomenzaba en un nuevo escenario.

En esa misma línea, los organismos de derechos humanos abandonaron la situación de semiclandestinidad y su lucha tomó estado público. María José Guembe señala que “durante los años 1984 y 1985 se dictaron una serie de leyes de carácter reparador. Los beneficios establecidos en estas normas no fueron exclusivamente económicos ni se trató de una política en términos estrictos [...]” (2004) y puntualiza la importancia de la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, de un organismo específico de derechos humanos. Este organismo nace una vez disuelta la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, con el objeto de sistematizar la información, recibir nuevas denuncias, identificar cadáveres N.N. y buscar a los niños desaparecidos. Surge de este modo la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales dentro de la órbita del Ministerio del Interior de la Nación (Decreto N° 3090). Luego la Subsecretaría cambiaría al rango de Dirección Nacional de Derechos Humanos (Decreto N° 645/91). En 1996, la Dirección Nacional se convirtió en la Subsecretaría de Derechos Humanos; en 1999 se trasladó a la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Decreto N° 20/99), y por último, a comienzos de 2002 se le otorgó rango de Secretaría de Derechos Humanos y Sociales (Decreto N° 357/02). A este organismo le compete ser autoridad de aplicación de la mayoría de las normas reparatorias de las víctimas del terrorismo de Estado.

Sintéticamente, las normas durante este período fueron: en 1984 la Ley 23.053 que dispone “el reingreso al cuadro permanente activo del servicio exterior de la nación, de los funcionarios declarados prescindibles durante la Dictadura” y la Ley 23.117, que establece “la reincorporación de los trabajadores de las empresas del Estado que hubieran sido cesanteados por causas políticas y gremiales durante

¹² Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 157 del 15 de diciembre de 1983.

dicho período”. Durante 1985 se promulgan la Ley 23.238 que dispone “la reincorporación y el reconocimiento del tiempo de inactividad a los efectos laborales y previsionales de los docentes que habían sido declarados prescindibles o cesantes por causas políticas, gremiales o conexas hasta el 9 de diciembre de 1983” y la Ley 23.523 hace otro tanto con los trabajadores bancarios en 1988. En este año también se promulga la ley 23.278 que se dirigió “a aquellas personas que por motivos políticos o gremiales fueron dejadas cesantes, declaradas prescindibles o forzadas a renunciar a sus cargos públicos o privados estableciendo que el período de inactividad se computaría a los efectos jubilatorios”. En 1986 a través de la Ley 23.466, el Estado argentino concede una pensión a los cónyuges e hijos de personas desaparecidas. Primeras medidas de reparación económica que serían continuadas en los períodos siguientes.

Las expectativas en torno a una reparación histórica –en términos de justicia– hacia las víctimas del terrorismo de estado, luego de los alzamientos carapintadas y el dictado de las leyes de Punto Final (23492) y Obediencia Debida (23521), debieron postergarse durante muchos años.

En el área de la cultura hubo un reverdecer de proyectos, una vez que la censura fue abandonada. Al grito de todas las voces todas, algunas lograron hacerse oír. El cine tuvo su momento cúlmine con el premio Oscar a *La historia oficial* como película extranjera, consolidando de esta manera la Historia Oficial¹³. En lo que hace a las artes escénicas, el teatro *off* tuvo su época dorada. La función artística propia del teatro *under* consistía (y consiste) en correr los límites de lo decible, incluso, de lo agradable: servir de semillero para descartar o

¹³ *La Historia Oficial* de Luis Puenzo fue realizada en 1985, con guión de Puenzo y Aída Bornik, contando con las actuaciones de Norma Aleandro, Héctor Alterio, Chunchuna Villafañe y Hugo Arana, entre otros. La película narra la historia del descubrimiento de una mujer, profesora de historia, casada con un empresario con vínculos con las Fuerzas Armadas, que su hija *adoptiva* era hija de desaparecidos. Toda la película termina sosteniendo la teoría de los dos demonios y es comprensiva con el típico arquetipo de la apropiadora: “Yo no sabía, él me la trajo, me dijo que la habían abandonado y yo le di todo mi amor”.

pulir nuevas estéticas y nuevos profesionales, para que luego, los que sobrevivan¹⁴, pasaran a ocupar un espacio en la cultura oficial lejos de las sombras de los sótanos.

En busca de lo distinto, el intento de escaparle a lo instituido, la intención desesperada de lograr la trasgresión, la necesidad de ubicarse en el margen del lado de afuera, la aspiración a constituirse en vanguardia cultural y vital permanente; terminaron ocupando un espacio predeterminado en el mundo cultural de su propia época. Otros proyectos culturales como el *Teatrzo* o las acciones del grupo *Diablolmundo* en la zona de Lomas de Zamora implicaron un compromiso político-cultural que terminó siendo invisibilizado para los registros posteriores, puestos a la sombra de lo que finalmente logró status de oficial en los 90, o *porteño mítico* para los posteriores hacedores de cultura¹⁵.

Para quienes se desempeñaban en los medios y la comunicación, la vuelta a la democracia se presentaba como un espacio en el que se depositaron múltiples expectativas. La idea de que finalmente se pudieran implementar en el país políticas nacionales de comunicación (las llamadas PNC) que habían sido soñadas en la década anterior y la construcción de un espacio comunicacional en donde tuvieran cabida todas las voces era un deseo, constituía un reclamo en el que se iba confluyendo desde distintos colectivos sociales.

Las dos primeras acciones en torno a la normativa en materia comunicacional que adopto el Dr. Alfonsín fue intervenir el organismo de control (ver apartado anterior) y dejar sin efecto el denominado PLANARA impulsado por la Dictadura para, entre otras cuestiones,

¹⁴ En alusión a la gran cantidad de muertos que los 80 nos legó. Ya no por la acción del terrorismo estatal sino por la propia acción de las mismas víctimas. Se había recuperado el cuerpo propio y existía la libertad para hacer lo que se quisiera con él. Incluso destruirlo.

¹⁵ Estos temas merecen una indagatoria particular que registre búsquedas no convencionales y enmarcadas en un tipo de proyecto cultural más ligado a lo federal y popular. Habría que establecer si esa falta de registro se liga al espíritu neoliberal que ya se imprimía los '80 y si existen, en la actualidad, herederos de esas prácticas en una etapa que pareciera más acorde para su proliferación.

adjudicar licencias a privados de medios que se encontraban en manos del Estado (decreto 1154/84) y con ello la suspensión de todo concurso en el marco del decreto-ley 22285. Fueron numerosos los proyectos de ley de radiodifusión del período, pero ninguno contó con la voluntad política de impulsarlos por temor a esos otros poderes que habían ido incrementando su hegemonía comunicacional al amparo de la Dictadura: las corporaciones mediáticas. Basta recordar el disciplinamiento al que fueron sometidos los poderes Legislativo y Ejecutivo a partir del proyecto de *derecho a réplica*¹⁶ presentado en 1984 por el senador radical Ricardo Lafferriere. Una nueva desaparición forzosa –esta vez de la agenda de los grandes medios de comunicación– le equivalió el retiro de la política.

Retomando los proyectos de radiodifusión que aparecieron en el período, cabe señalar que un mismo partido político presentaba más de una alternativa y que las mismas eran antitéticas entre sí¹⁷. En 1987 se dio conocer el proyecto realizado por el Consejo de Consolidación de la Democracia (COCODE)¹⁸, un estudio que por su envergadura –si bien jamás fue aprobado y abandonado por el PEN en 1988– constituyó un documento donde abrevaron varias generaciones de estudiantes de ciencias de la comunicación que aprendían cuál era la alternativa normativa que tendía a la democratización de las comunicaciones. Dicho proyecto, saldrá del confinamiento en las aulas para convertirse en un antecedente ineludible de la actual Ley 26.522.

¹⁶ “Se denomina derecho de rectificación o respuesta a la facultad de una persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión de efectuar por el mismo medio de difusión, en forma gratuita e inmediata y en condiciones análogas la corrección, modificación, o contestación a lo expresado”.

¹⁷ Sergio Com (2004) señala que en el radicalismo se contraponían los proyectos del senador Fernando Mahum (de corte privatista y subsidiario, símil ley 22285) con el de la diputada Dolores Díaz de Agüero (quien contemplaba una multiplicidad de prestadores y no ponía al Estado en inferioridad de condiciones frente a los privados). Desde el peronismo también se impulsaron proyectos diversos y discordantes entre sí, entre los que se encuentran los de los senadores Oraldo Britos y Carlos Grosso.

¹⁸ Organismo pluripartidario y multisectorial.

Entre otros proyectos que merecen ser destacados debe mencionarse el presentado por la Asociación de Periodistas de Buenos Aires (APBA), el cual entre otras interesantes cláusulas incluía su definición como servicio público, el derecho a réplica y la cláusula de conciencia¹⁹ para los trabajadores de prensa. También el proyecto acordado en la Comisión de Comunicaciones por los diputados Enrique Paz (PJ-Jujuy) y Osvaldo Álvarez Guerrero (UCR-Río Negro) en el año 1989, que si bien tuvo despacho jamás llegó al recinto. El mismo se destacaba por haber podido ser acordado entre representantes de diferentes partidos y la fuerte impronta federal de su concepción.

Sin embargo, ninguno de estos proyectos tuvo el apoyo político necesario para saldar la deuda democrática que suponía continuar con la herencia de una ley que impedía que el sector sin fines de lucro ingrese a la radiodifusión y que el Estado abandone el lugar subsidiario al que la normativa lo relegaba.

A ese marco de inequidad comunicacional debe sumarse el abaratamiento de los equipos de FM, por lo que aquello que no fuera legal, pudo convertirse en legítimo. Hablamos del despliegue de una multitud de las denominadas radios *truchas*, emisoras nacidas al margen de la normativa y de diverso tipo. En este espacio referiremos particularmente a las radios comunitarias, alternativas o populares²⁰, según ellas mismas se denominan (Kejval, 2009).

¹⁹ A través de la *cláusula de conciencia*, el trabajador de prensa puede negarse a firmar o dar al aire aquella información que considere falsa o poco ética sin poner en peligro su fuente de trabajo. Volveremos sobre este punto al enunciar los derechos aún pendientes.

²⁰ Claudia Villamayor y Ernesto Lamas (1998) presentan cuatro dimensiones para evaluar si una radio pertenece al colectivo de las llamadas radios comunitarias, alternativas y/o populares: “a. una dimensión político-cultural [...] los objetivos político-culturales de la radio presentan el norte al que se quiere apuntar y marcan la orientación de todos los restantes objetivos del proyecto institucional [...] b. una dimensión comunicacional [...] son las orientaciones elegidas para expresar cómo deseamos comunicarnos con la comunidad [...] c. una dimensión económica [...] refiere a los modelos o criterios para la generación, la administración y la proyección de los recursos económicos de las radios. E involucra, también, las formas de propiedad que asumen estos medios [...] d. una dimensión organizacional, que implica los modos de organización y comunicación interna de las radios [...]”.

El despliegue de las radios comunitarias en la Argentina se produce ya comenzados los '80, a diferencia del resto de América Latina donde el ingreso había sido mucho antes y de la mano de la Iglesia Católica y de los sindicatos. Clarisa Kejval (2009) sostiene que

la diferencia radica en la confluencia de varios factores. Cuando el equipamiento era costoso ni la Iglesia, ni los sindicatos (que eran quienes contaban con fondos) podían acceder a licencias pero, por otro lado, estos sectores tenían otras estrategias debido al alto grado de alfabetización del país. Cuando las radios comunitarias comienzan, lo harán en torno a otro tipo de colectivos sociales. Podría decirse que entre 1983 y 1986 las radios comenzaron a gestarse tímidamente. Sin embargo, entre 1987 y 1989 el fenómeno se extendió masivamente. (Kejval, 2009: 23).

En ese sentido, el florecimiento de estas radios estaba atado a la necesidad de expresión de un sinnúmero de sectores sociales que provenían del silencio dictatorial, hallando en esta experiencia y el contexto político el espacio para tomar la palabra. No todas lograrían sobrevivir a los '90 y el crecimiento de este tipo de emisoras se retraería. Sin embargo, aquellas que subsistieron encontraron su fortaleza en organizaciones nacionales e internacionales que las agrupa y contiene y desde donde potenciaron su derecho a la existencia.

Como corolario de la etapa, en el aspecto económico el radicalismo no pudo o no supo ver las profundas transformaciones sobre la estructura productiva que había dejado la Dictadura, siendo incapaz de encontrar los resortes para camppear las diversas crisis. Ni autonomía en las decisiones, ni clara adscripción a los dictados de afuera. El gobierno debió soportar dos hiperinflaciones producto de auténticos golpes de mercado y, finalmente, debió dimitir antes de tiempo.

Los años 90 traerían consigo el auge del neoliberalismo, razón por la cual las luchas por la justicia y la libertad de expresión quedaron relegadas a espacios de resistencia.

Concentración y después (1989-2003)

En los diez años del menemismo la mayoría de las políticas llevadas adelante en los diversos ámbitos fueron coherentes y conformaron un sistema cohesionado. Desde la lógica de un modelo basado en la valorización financiera, se privilegió la concentración de capitales con la consecuente exclusión de inmensos sectores de nuestra sociedad.

En materia de derechos humanos la centralidad que ocupa –y con razón– el indulto presidencial (Decretos del N° 1.002, 1.003, 1.004 y 1.005 de 1989 y decretos N° 2.741 al 2.746 de 1990) a los miembros de las juntas militares que habían sido condenados en el Juicio a las Juntas, a otros que estaban sometidos a proceso y a algunos jefes de las organizaciones armadas también bajo proceso, dejó en sombra una serie de importantes medidas de reparación económica por su violación.

En referencia a las diferencias de enfoque existentes en este tema entre el gobierno radical y su sucesor, Guembe sostiene que

El cambio de gobierno que condujo a la presidencia a un expreso político, Carlos Menem, alteró el escenario y auspició un acuerdo que dio lugar a un remedio comprensivo de todos los casos de detención arbitraria. Dentro de la política del gobierno de Menem, la reparación económica de las víctimas se conjugó con los indultos a los comandantes y otras medidas que pretendieron fomentar el olvido y la “reconciliación”. Durante este período se inició el camino para la reparación económica eficaz de todas las víctimas del terrorismo de Estado. (2004)

Las medidas fueron las siguientes: el decreto N° 70/91, que brindaba una compensación más justa a los peticionarios al relacionar cada día de detención con la máxima categoría del escalafón del per-

sonal civil de la administración pública nacional²¹. A la norma descripta, la siguió la Ley 24.043, la cual otorgaba un beneficio a quienes hubiesen estado detenidos a disposición del PEN por el estado de sitio. En el año 1994 se sancionó la ley 24.411 que otorgaba “una reparación económica a las víctimas de desaparición forzada y a los sucesores de personas asesinadas por los militares, miembros de las fuerzas de seguridad o grupos paramilitares” (Guembe, 2004).

En consecuencia, esta ley produjo una problemática: para cobrarla había que declarar muertos a los desaparecidos, cuestión a la que no estaban dispuestos los familiares. Por esta razón, es impulsada otra medida, que dio origen a la Ley 24.321 de Ausencia por Desaparición Forzada, “que no presume que la persona falleció sino que el Estado asume que no está porque fue secuestrada ilegítimamente por sus agentes y nunca apareció, ni viva ni muerta. Los familiares, casi en forma unánime han aplaudido esta solución” (Guembe, 2004).

Sin embargo, el peso de los indultos –sumado a las leyes de Punto Final y Obediencia Debida– paralizó el accionar de la justicia en el terreno de la reparación profunda. No obstante, y por la acción de algunas ONGs ligadas a la defensa de los derechos humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), habilita la realización de los juicios de la verdad. Los mismos se desarrollaron en el país entre 1998 y 2004, cuando una nueva política de derechos humanos es llevada adelante por el gobierno de Néstor Kirchner²².

Asimismo, y como señala María Rosa Gómez en referencia a los gobiernos de Carlos Menem (2013:25) y en relación al período democrático que se abre en 1983: “Durante su mandato se produjo el mayor número de amenazas, atentados y causas judiciales contra trabajadores de prensa, fueron asesinados los periodistas Mario Bonino y José Luis Cabezas y desapareció el estudiante Miguel Bru”. (2013: 25)

²¹ La remuneración cambiaba la lógica de indemnización por la de reparación.

²² Ver más desarrollo en el apartado siguiente

En lo vinculado a la configuración mediática, las políticas fueron acordes con el auge neoliberal. El mapa que se cristalizó al finalizar el período fue el resultado de una brutal concentración, una férrea centralización en Buenos Aires y una porción importante del sistema extranjerizado. Eso se logró a través de una serie de leyes y decretos que paulatinamente fueron dándole legalidad a esta avanzada sobre los derechos a la pluralidad y diversidad que un Estado democrático debe garantizar en lugar de cercenar.

Sucintamente, esa normativa fue la Ley 23.696 de Reforma del Estado, vulgarmente llamada *Ley Dromi*. Si bien esta ley es la que da sustento al desguace del Estado, en materia de medios incorpora una serie de modificaciones al decreto ley de la Dictadura, donde lo más sobresaliente es la autorización para que los propietarios de medios gráficos ingresen como prestadores de radiodifusión y las sociedades licenciatarias pueden ser sociedad de sociedades. Esto permitió la conformación de los multimedios nacionales.

Asimismo, entre 1991 y 1992 se firma un tratado de asistencia recíproca de inversiones con los Estados Unidos. Allí, cada país podía dejar a resguardo las industrias que deseaba proteger, la Argentina dejó a cubierto cuestiones de minería y ganadería pero nada en relación a sus industrias culturales. Sin embargo, el capital norteamericano no pudo ingresar inmediatamente, ya que la normativa de radiodifusión vigente lo impedía. Recién a partir de la reforma constitucional de 1994 dicho capital logró ingresar legalmente y gozar de las mismas condiciones que el capital nacional, ya que dicha reforma previó un cambio de la pirámide jurídica y los tratados internacionales pasaron a tener mayor jerarquía legal que las leyes nacionales. El ingreso del capital extranjero al sistema de medios de nuestro país comenzó a través del cable, el cual rápidamente sufrió un proceso de concentración exponencial.

Por último, otras dos medidas conjugadas aumentaron aún más la concentración en pocas manos y garantizaron la centralidad porteña, reafirmandola como único polo productivo del país: a través del decreto 1005/99 se pasó de un máximo de 4 licencias en todo el territo-

rio nacional a 24 y, en el mismo decreto, se autorizó la conformación de redes de transmisión permanentes. Como es evidente, el número no es caprichoso, ya que se estaba planeando una mega red privada que abarcará todo el país.

A ello debemos agregarse las modificaciones sucesivas a la emisión publicitaria: permiso para la emisión de publicidad no tradicional –sin contabilizarle el tiempo–, no contabilidad de la señal de inicio y los avances de programación como tiempos publicitarios –lo que de hecho libera minutos para su comercialización– y el agrupamiento en bloques horarios para rentabilizar los horarios de mayor audiencia. En este sentido, se puede constatar una decisión política de apuntalar la concentración del mercado comunicacional, favoreciendo la rentabilidad del mismo sin contraponer a esto el derecho a la comunicación de toda la población.

El breve gobierno de Fernando de la Rúa reafirmó las lógicas neoliberales en todos los terrenos, hasta que la realidad le estalló en las calles y abandonó su cargo anticipada y estrepitosamente, dejando al país en medio de una profundísima crisis económica e institucional. En el campo comunicacional, dos acciones marcan el posicionamiento en dicha materia: el veto a la Ley 25.208 a través del decreto N°: 152/99 y el pedido de aplicación del artículo N°7 del decreto-ley 22.285.

La Ley 25.208, conocida como *Ley RTA* (Radio y Televisión Argentina) fue promulgada por Carlos Menem y tenía como eje un nuevo ordenamiento para los medios públicos. Entre sus características más sobresalientes organizaba el sistema en forma complementaria (contenía Canal 7, Radio Nacional; el Sor y la RAE y preveía la creación de otro canal para actuar complementariamente con Canal 7; mientras que el órgano de control del sistema salía de la órbita del Poder Ejecutivo para recaer bajo responsabilidad parlamentaria²³. Si

²³ Más allá de la intencionalidad de Menem, quien impulsa el proyecto a posteriori del resultado de las elecciones y sabiendo que el Ejecutivo recaería sobre el Partido Radical pero que el justicialismo retendría la mayoría parlamentaria, el Parlamento lo voto casi por unanimidad.

bien el proyecto era insuficiente y perfectible, se trataba de un avance en materia de democratización considerando el lugar de partida. Con el decreto 152/99 se veta esta iniciativa aduciendo inviabilidad económica y promulga seguidamente el decreto N° 94/01 creando el Sistema Nacional de Medios Públicos. Algo similar, pero que incorpora *Télam*, no se obliga a cuotas de producción cultural y educativa y, lo que es evidente, el control recae exclusivamente en el Poder Ejecutivo Nacional.

Con respecto al segundo hecho cabe recordar que en la jornada del día 19 de diciembre de 2001, solicita al COMFER la aplicación del artículo 7 (ya mencionado en este trabajo) a fin de evitar que las imágenes de lo que estaba sucediendo en las calles se propague a través de los medios. El entonces interventor, Gustavo López, se niega y presenta su renuncia. Finalmente la renuncia sería la del propio Fernando de la Rúa.

El modelo neoliberal, nacido a sangre y fuego en 1976, profundizado durante los diez años de menemismo, encontró su techo durante el gobierno de la Alianza cuando se cerraron las posibilidades de sostenerlo a base de endeudamiento y la crisis fue estrepitosa.

Luego de doce días de incertidumbre institucional por la cual desfilaron cinco presidentes²⁴, es designado Eduardo Duhalde, quien comanda la salida de la convertibilidad como eje para restaurar cierta normalidad al funcionamiento de las instituciones y de la vida cotidiana de los argentinos.

En materia comunicacional firma el decreto N° 1214/03 a través del cual los estados provinciales y municipales estaban autorizados a explotar servicios de radiodifusión, independientemente que hubiese un privado haciéndolo. Sin embargo, y a pesar que la medida era un necesario avance en materia de libertad de expresión, Artear S.A

²⁴ Fernando de la Rúa renuncia. Debido a la ausencia de vicepresidente (ya había renunciado Carlos *Chacho* Álvarez) asume el entonces Presidente del Senado, Ramón Puerta. La Asamblea legislativa nombra a Adolfo Rodríguez Saá, quien renuncia. Tampoco Puerta vuelve hacerse cargo y asume Eduardo Camaño, Presidente de la Cámara de Diputados. Finalmente la Asamblea nombra a Eduardo Duhalde.

(perteneciente al grupo Clarín) interpuso una medida cautelar dejando la medida sin posibilidad de ser aplicada. Asimismo, impulsó una medida, que luego fuera la ley de defensa de las industrias culturales, que respondía a las necesidades de los grandes medios, especialmente Clarín²⁵. Esto le sirvió de cierto blindaje mediático, basta recordar que luego de los hechos que culminaron con el asesinato por parte de la policía de Maximiliano Kosteki y Darío Santillán, el diario *Clarín* tituló: *La crisis causó dos nuevas muertes*. Sin embargo, los tiempos del Congreso y su salida del mismo adelantando las elecciones y prometiendo no presentarse, hicieron que la Ley 25.750 termine siendo promulgada por Néstor Kirchner a poco de asumir. Lo que sucedió a partir de ese momento es tema del próximo apartado²⁶.

Todo este proceso de concentración mediática descripto impactó desfavorablemente en las condiciones laborales de los trabajadores de prensa. La privatización de los canales 11 y 13 dejó sin efecto una de las experiencias más democráticas y participativas de la historia de la radiodifusión argentina: la coadministración estatal-sindical de dichos canales en el marco de la conformación de lo que hoy es la Confederación Sindical de Trabajadores de los Medios de Comunicación Social (COSITMECOS)²⁷. Por su parte, la privatización de Radio Excelsior y, sobre todo, de Radio Belgrano, clausuró una etapa en que la renovación de estéticas y la libertad fueron protagonistas de la reciente recuperación democrática²⁸.

²⁵ Dada la pesificación y la vigencia de la nueva Ley de Quiebras, la situación de ciertos medios que se habían endeudado en dólares era muy delicada y podían, de aplicarse el sistema de *crown down*, perder el control accionario de sus empresas. En nombre de la nacionalidad de las industrias culturales la medida permitía únicamente que el 30% del capital accionario quedase en manos foráneas.

²⁶ Asimismo, a través del decreto 2507/02, Duhalde quitó a Télam de la órbita del SNMP.

²⁷ Para mayores datos sobre el nacimiento de la COSITMECOS y el sentido de la experiencia de coadministración estatal sindical, ver: Baranchuk, Mariana. (2005); *Canales 11 y 13: la primera privatización de la década menemista*. En: *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. Editorial: La Crujía Buenos Aires (pp211-234).

²⁸ Daniel Divinsky de Editorial La Flor era su Director y, entre otros, se hallaban Eduardo Aliverti con *Sin Asistencia*; Dorio y Caparrós con *Sueños de una noche*

Asimismo, a la concentración, cierre de medios, lógicas de flexibilización laboral propias del neoliberalismo, habría que sumarle los resultados de ciertos cambios tecnológicos que, si bien ampliaron las posibilidades de recepción, también empujaron hacia una economía de escala para todos los productos de las industrias culturales.

El resultado para el sector de los trabajadores de prensa fue:

[...] salarios depreciados; funciones polivalentes (ligadas tanto al trabajo en diversas plataformas debido a la concentración de diversos tipos de medios, como a la utilización de tecnologías de la información que facilitan dicha polivalencia); precarización de los espacios y prácticas de trabajo; pérdida de estabilidad laboral; tercerización (vía productoras de contenidos y/o loteo de espacios). [...] aumento del personal temporario en detrimento del periodista con larga experiencia y relación de dependencia (vía pasantía estudiantil), persecución del trabajador sindicalizado, atomización gremial, existencia de una élite periodística ligada a la concepción empresarial y bajos niveles de afiliación. Son algunas de las situaciones que manifiestan los representantes de los trabajadores periodísticos en relación con el actual estado del sector. (Baranchuk- De Charras: 2011)

En ciertos análisis económicos se sostiene que el aumento de tamaño de la empresa y, por ende, el crecimiento de su rentabilidad, repercute en un mejoramiento de las condiciones laborales; la experiencia concreta y material de sus trabajadores lo desmiente. En estas empresas no es bien vista la agremiación; basta recordar la cantidad de años y luchas que llevó para que *Clarín* reconociera a la comisión interna²⁹, y como se señaló en la introducción del presente artículo,

de Belgrano y José María Pasquini Durán con *Historias en estudio*, entre otros. Sus detractores la llamaban *Radio Belgrado*.

²⁹ Recientemente volvió a conformarse la comisión interna en el diario *Clarín*. Existió un intento que duró 100 días en el año 2000. Con motivo del despido sin causa de 80

recientemente se ha logrado que cada medio disponga de su cuerpo de delegados. Una conquista básica de cualquier entramado democrático. Esta situación, como es evidente, repercute en las posibilidades de obtener mejoras en las condiciones de trabajo.

Por eso es posible sostener que en nuestro país –y en otros países de la región– la principal amenaza a la libertad de expresión en la actualidad no proviene del Estado, sino de las corporaciones periodísticas vía coacción directa o indirecta. Y que estos niveles de concentración del sistema de medios no solo afectan las condiciones de trabajo de los periodistas, sino que limitan –cuando no impiden– la diversidad y pluralidad de voces, atentando contra la calidad democrática de nuestro país.

El cambio de paradigma en materia de comunicación que se reflejará en el período siguiente, responde y es parte integral de un cambio en el modelo de Estado. El pase del modelo de Estado neoliberal a uno nacional y popular. Este pondrá el acento en la inclusión social vía reindustrialización del país y ampliación de derechos políticos, sociales, económicos y culturales.

Los últimos 10 años: construyendo un modelo de Estado para la inclusión

El 25 de mayo de 2003 Néstor Kirchner asume la Presidencia de la Nación con el magro 22,24% de los votos debido al retiro de Carlos Menem, quien evitó una estrepitosa derrota en el ballotage, dejando al nuevo gobierno en una situación de debilidad extrema.³⁰

trabajadores y la decisión de la empresa de extender la jornada laboral de 6 a 9 horas, violando así la legislación existente, los compañeros se organizaron y votaron su comisión interna. La lucha culminó en derrota con 117 despidos y la represión por parte de la infantería (Márquez, V. y Ces, A: 2010).

³⁰ Los sondeos previos indicaban entre un 60 y 70 % de intención de voto para Néstor Kirchner y Menem resuelve renunciar a su candidatura.

Sin embargo, las primeras acciones y gestos anticiparon lo que sería un nuevo rumbo: permitieron visualizar que se estaba frente a un cambio de paradigma³¹. Frente a otra manera de entender al Estado, frente a la perspectiva de lograr consolidar la democracia con más democracia.

En cuanto a la política de derechos humanos en el área de *Memoria, Verdad, Justicia*, el Congreso Nacional, por iniciativa del Poder Ejecutivo, aprueba la Ley 25.779, declarando la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. En junio de 2005, la Corte Suprema declaró inconstitucionales dichas leyes, permitiendo que cientos de militares y ex militares, cuyo enjuiciamiento se interrumpió en 1986, vuelvan a tribunales. Señala la histórica sentencia:

Declarar, a todo evento, de ningún efecto las leyes 23.492 y 23.521 y a cualquier acto fundado en ellas que pueda oponerse al avance de los procesos que se instruyan, o al juzgamiento y eventual condena de los responsables, u obstaculizar en forma alguna las investigaciones llevadas a cabo por los cana-

³¹ Los principales ejes enunciados pueden apreciarse en los siguientes fragmentos de su discurso de asunción : “[...] debe quedarnos absolutamente claro que en la República Argentina, para poder tener futuro y no repetir nuestro pasado, necesitamos enfrentar con plenitud el desafío del cambio. Por mandato popular, por comprensión histórica y por decisión política, ésta es la oportunidad de la transformación, del cambio cultural y moral que demanda la hora. Cambio es el nombre del futuro [...] de lo que se trata es de cambiar los paradigmas. [...] la vigencia de una efectiva democracia, la correcta gestión de gobierno, el efectivo ejercicio del poder político nacional en cumplimiento de transparentes y racionales reglas, imponiendo la capacidad reguladora del Estado ejercidas por sus organismos de contralor y aplicación [...]”. “Es el Estado el que debe actuar como el gran reparador de las desigualdades sociales [...]”. “Formo parte de una generación diezmada, castigada con dolorosas ausencias; me sumé a las luchas políticas creyendo en valores y convicciones a las que no pienso dejar en la puerta de entrada de la Casa Rosada”. “No he pedido ni solicitaré cheques en blanco. Vengo, en cambio, a proponerles un sueño: reconstruir nuestra propia identidad como pueblo y como Nación; vengo a proponerles un sueño que es la construcción de la verdad y la justicia; vengo a proponerles un sueño que es el de volver a tener una Argentina con todos y para todos. Les vengo a proponer que recordemos los sueños de nuestros patriotas fundadores y de nuestros abuelos inmigrantes y pioneros, de nuestra generación que puso todo y dejó todo pensando en un país de iguales”.

les procedentes y en el ámbito de sus respectivas competencias, por temas de lesa humanidad cometidos en el territorio de la Nación.

En lo que respecta a las medidas reparatorias para las víctimas del terrorismo de Estado, María José Guembe (2004) puntualiza que la Ley 25.914, sancionada en 2004 completa la política del Estado argentino en materia económica. Esta norma se dirige a los que nacieron durante la privación de libertad de sus madres; a los menores que permanecieron detenidos debido a la detención o desaparición de sus padres y a aquellos que hayan sido víctimas de sustitución de identidad.

Otras cuestiones que no deben dejar de mencionarse son: la creación a fines de 2007 la creación del Ente Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en el predio de la Ex ESMA, un verdadero espacio con anclaje territorial para comunicar memoria. Así como la creación de otros espacios de memoria que, con mayor o menor apoyo, comienzan a proliferar conformando un entramado de memoria, territorialidad y comunicación que merecerían una investigación específica.

En el área del Derecho a la Comunicación, los avances han sido cuantiosos en los últimos años. En muchas ocasiones, mal dimensionados por diversas razones, que van desde el escalonamiento de los mismos, la lectura parcial de cada norma o acción, los atrasos en la implementación de algunas medidas debido a la correlación de fuerzas y las campañas mediáticas sistemáticas que tienden a descalificar, negar o, directamente, impedir lo hecho.

Hay posiciones que quieren imponer la visión que la mira del gobierno sobre el área de los medios y la decisión de modificar el mapa mediático se inicia en 2008, luego de la confrontación con el sector agropecuario³². Si bien es cierto que a partir de ese momento toma

³² Para ver un análisis de la discursividad de los medios durante el conflicto con el sector agropecuario Ver: Bulla, Baranchuk, Pelazas (2008) *Apuntes campestres: del campo venimos y al campo observamos* en CD: Jornadas Académicas: Producir teoría,

un nuevo y definitorio impulso³³, no es menos cierto que el camino se había iniciado durante la presidencia de Néstor Kirchner y que algunas medidas no deberían ser evaluadas sin considerar la debilidad inicial del gobierno y el accionar autónomo de ciertas unidades estatales.

Será durante esos años que se promulgue la Ley 26.053 (2005) a través de la cual se habilitó el acceso a las licencias a las personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, aunque el proyecto original fue modificado quedando excluidas las cooperativas prestadoras de servicios públicos³⁴ (salvo en el caso que no exista otro prestador en el área).

Lo antedicho no niega el aspecto regresivo del decreto 527/05 por el cual se suspendió la contabilidad del tiempo de usufructo de la licencia por diez años. Sin embargo, evaluar dicho decreto sin tener en cuenta el contexto de debilidad en la que se asumió el Gobierno es, cuando menos, descuidado³⁵.

En relación a los medios públicos, por un lado se actualizaron tecnológicamente los equipamientos de Canal 7 y Radio Nacional; por el otro, se promulgó el Decreto 84/05 por el cual se estableció la colocación de repetidoras de la señal del canal estatal en 18 ciudades del país. Esta acción tuvo como objetivo ampliar el acceso, medida

pensar las prácticas, en Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, Octubre de 2008.

³³ El desplazamiento de Julio Bárbaro del COMFER y el nombramiento de Gabriel Mariotto al frente del mismo, encomendándole que coordine la redacción de un anteproyecto de una nueva normativa para el sector de los medios audiovisuales es central en dicho proceso.

³⁴ De esta manera los lobbies mediáticos se hicieron sentir dentro del Congreso dado que, con esta modificación, se excluyó a las únicas entidades con capacidad económica para competir con los grandes grupos (específicamente en el terreno del cable).

³⁵ En 2003 el país estaba en default, había un 24,7% de desocupación y un 52,3% de pobres. La deuda pública representaba el 138% del PBI. Había asumido con una tremenda debilidad política al no haber habido ballotage, las instituciones del Estado continuaban cuestionadas y debía crear, formar y consolidar una base de apoyo sólida y propia que le permitiera enfrentar a las corporaciones tal como había prometido hacer en su discurso de asunción.

que tiende a la universalidad de la prestación y asunto que todo estado democrático debe garantizar.

En este sentido, el acceso a la información pública se encuentra como un ítem de gran relevancia entre los parámetros utilizados para analizar las garantías que el Estado provee en materia de libertad de expresión. En diciembre de 2003, se sanciona el Decreto 1172. Se trata de una normativa que regula el acceso a la información de carácter estatal, promoviendo la participación ciudadana en las Audiencias Públicas y el acceso libre y gratuito vía Internet a la edición diaria de la totalidad de las secciones del Boletín Oficial. Implica un avance sustancial que resulta recomendable, que tanto el Poder Legislativo como el Judicial aplicasen para sí, así como también sería loable sistematizar su instrumentalización.

Otras medidas democratizadoras de la comunicación en esta primera etapa, la constituyeron la Resolución 753-COMFER/06, por la cual se les reconoció la titularidad de las licencias a 126 radios comunitarias de frecuencia modulada, el llamado a concurso público de 2007 para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones AM³⁶, la creación del canal *Encuentro* del Ministerio de Educación de la Nación (Decreto 533/05) y por último, pero no menos importante, en 2006 se firmó un convenio con la República Bolivariana de Venezuela para integrar a la Argentina a la conducción de TELE-SUR, incluyendo el área comunicacional a las políticas de integración regional.

Avanzando en el período, y ya adentrándonos en los gobiernos de la Presidente Cristina Fernández de Kirchner, y en relación a Papel Prensa, en estos años se ha avanzado firmemente tanto para poner en dominio público el conocimiento de lo sucedido, como en medidas concretas que permitan desarticular ese monopolio limitante de la libertad de expresión. En función de estos hecho, Luis Lozano expresa

³⁶ En ese marco se sanciona el Decreto 721/07, a través del cual autorizó a la Fundación Madres de Plaza de Mayo a la instalación, funcionamiento y explotación de la frecuencia AM 530 Khz.

que “un cambio de actitud estatal luego de tres décadas de convalidar las acciones discriminatorias de los accionistas privados de la empresa (Clarín y La Nación), en desmedro del resto de los editores de diarios del país” (2011:288). En 2010, la Secretaría de Derechos Humanos presentó una querrela en la que denunció el “desapoderamiento ilegítimo de Papel Prensa SA a quienes eran sus propietarios³⁷”, vinculando explícitamente a los representantes de los diarios con los crímenes de lesa humanidad cometidos contra la familia.

En esa misma línea, el Ejecutivo dispuso a través de la Resolución 1/2010 que Papel Prensa debía garantizar el acceso al papel al mismo precio y en igualdad de condiciones tanto para grandes como para los pequeños diarios del interior.³⁸

Algunas acciones de miembros del gobierno permitieron visualizar a Papel Prensa como un campo de disputa, situación que hasta ese momento no existía en la arena de lo público, y simultáneamente se trataba de una lucha por reposicionar al Estado en el interior de la compañía. El informe presentado a mitad de 2010 conocido como *Papel Prensa. La verdad*, dio origen a la querrela por crímenes de lesa humanidad durante la apropiación de la empresa. Simultáneamente, se envió al Congreso un proyecto de ley que declaraba de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diarios. Ésta fija un mismo precio para todos los compradores de papel, crea un órgano de aplicación específico e impide la propiedad cruzada de medios, esto es quienes sean accionistas de papel prensa no pueden ser propietarios de medios gráficos³⁹. Finalmente, el 22 de diciembre de 2011 el Congreso Nacional sancionó la Ley 26.736, a partir de la cual

³⁷ En relación al Grupo Graiver.

³⁸ Quienes no eran accionistas de Papel Prensa pagaban el insumo entre un 50 y un 100% más que *Clarín* y *La Nación*. Eso implicaba también una transferencia de utilidades de la papelería a sus accionistas privados, a costa de su socio estatal. Los diarios mencionados recurrieron a los tribunales y obtuvieron una medida cautelar.

³⁹ Esto de hecho obligaría a *Clarín* y *La Nación* a desprenderse de sus acciones.

[...] declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y papel para imprimir periódicos. La sanción de la ley abre una nueva etapa en cuanto a las condiciones de acceso a este insumo y pone fin a dos años de disputas judiciales derivadas de la negativa de la empresa Papel Prensa a acatar la resolución 1/2010 por la cual el Ejecutivo dispuso que debía garantizar el acceso al papel al mismo precio y en igualdad de condiciones tanto para los grandes clientes como para los pequeños diarios del interior. (Lozano, 2012: 415)

Como era esperable, la ley⁴⁰ tuvo resistencia por parte de los accionistas y sus portavoces parlamentarios que incluyeron cuestionamientos acerca de su constitucionalidad. Sin embargo, el Estado Nacional se encuentra obligado a regular en pos del ejercicio del derecho humano a la comunicación para todos los ciudadanos

[...] una iniciativa destinada a promover el acceso en condiciones de equidad a un producto esencial como el papel no es uno de los supuestos vedados por el artículo 32 de la Constitución Nacional. Antes bien, si siguiéramos la doctrina más clásica sobre su incorporación a la Carta Magna, en 1860, quedaría claro que las reglas que tienden a garantizar una más plural libertad de imprenta serían plenamente compatibles. (Loreti, 2011)

El deseo de alcanzar niveles de producción de papel que aseguren el abastecimiento en igualdad de condiciones para los medios gráfi-

⁴⁰ La ley dispone la implementación de mejoras técnicas, la representación estatal en las distintas instancias de decisión de la compañía, la cual queda a cargo de la Comisión Federal Asesora. Esta comisión, por su parte, estará integrada por un representante de los diarios de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dos representantes de las organizaciones de usuarios y consumidores y tres de los trabajadores –uno por los gráficos, uno por los trabajadores prensa y otro por los vendedores de diarios y revistas..

cos de todo el territorio nacional –independientemente de su tamaño– es incuestionable y responde a las lógicas propias de entender la comunicación y el acceso a la información como derecho humano fundamental.

Antes de adentrarnos en el significado de la promulgación de la ley 26.522, en tanto consumación normativa del cambio de paradigma en materia comunicacional: aquella que va de entender a la comunicación como mera mercancía al hacerlo como derecho humano; resulta pertinente repasar otra serie de acciones en dicha materia que se sucedieron desde 2007 a la fecha. El Estado argentino reconoce en 2007 ante la CIDH su responsabilidad internacional por las violaciones a los Derechos Humanos en el caso *Kimel*⁴¹. Este antecedente y las recomendaciones hechas al Estado Argentino tuvieron su desenlace en la derogación de las penas de prisión para los delitos de calumnias e injurias, adecuando la legislación al fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Es evidente la importancia que posee este hecho para la labor periodística, de allí en más que a la ley 26.551 se la conozca bajo el nombre de *Ley Kimel* en homenaje al periodista que falleció poco después de su promulgación.

En el año 2009, y mientras el anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual recorría las provincias argentinas debatiendo su texto en los foros creados con el fin que el anteproyecto fuese enriquecido, modificado, puesto en común y reelaborado con el aporte de todos los sectores involucrados (Baranchuk y Rodríguez Usé, 2011), se crea el *Programa Fútbol para Todos* (Decisión Administrativa 221/09 Jefatura de Gabinete)⁴² a través del cual la población

⁴¹ El periodista había sido condenado a un año de prisión y a pagar una indemnización por criticar la actuación de un juez en el caso *La masacre de San Patricio*, la cual se hallaba investigando.

⁴² [...] la Asociación del Fútbol Argentino cedió en forma exclusiva a la Jefatura de Gabinete de Ministros, los derechos de explotación primarios y secundarios, por sí o por terceros, por cualquier sistema o procedimiento audiovisual en distintos formatos, creados o a crearse, de las imágenes y/o sonidos obtenidos en ocasión y desarrollo de cada uno de los encuentros de los torneos de fútbol de primera categoría organizados por la Asociación del Fútbol Argentino, para su transmisión en vivo y en directo y/o en diferido, en Capital Federal, el interior y exterior del país, durante la vigencia

recuperaba el acceso gratuito a un bien cultural propio de nuestra cultura, dejando atrás la naturalización de pagar para ver o acostumbrarse a mirar la platea, hechos estos concordantes con las lógicas de exclusión precedentes.

Asimismo, cabe destacar otras iniciativas ligadas, de una u otra forma, a lo dispuesto por la Ley 26.522 de SCA; a las obligaciones de cuotas mínimas de pantalla nacional, propia y local independiente se le sumaron políticas tendientes a estimular, subsidiar y promover la producción de contenidos a nivel nacional y federal. Dentro de estas iniciativas deben contemplarse la creación del Banco de Contenidos Universales Audiovisuales Argentino (BACUA)⁴³ y el *Programa Polos Audiovisuales Tecnológicos*⁴⁴. En relación a la implicancia de estas creaciones para el sector de los trabajadores de las industrias culturales estas iniciativas tienden a aumentar las fuentes de trabajo al mismo tiempo que permiten el desarrollo productivo a nivel federal promoviendo la diversidad de la cultura. Simultáneamente, debe resaltarse que las mismas se ubican bajo el paraguas de la TDA (Televisión Digital Abierta), y su desarrollo basado en la inclusión de los sectores más postergados: despliegue en manos del Estado, colocación de antenas privilegiando las zonas más carenciadas y dis-

de dicho Acuerdo, a fin de permitir el acceso libre y gratuito por televisión abierta en todo el territorio de la República [...].”

⁴³ Según el propio sitio del organismo se trata de “[...] un espacio federal de intercambio audiovisual, cuya razón de ser es buscar, organizar, digitalizar y socializar los contenidos audiovisuales que reflejen la diversidad cultural de nuestro país [...]”.

⁴⁴ Asimismo “ El Programa Polos busca instalar y fortalecer las capacidades para la producción nacional de contenidos para la TV Digital, promoviendo la igualdad de oportunidades y la disminución de asimetrías entre provincias y regiones [...] se constituye un sistema federal en red donde las Universidades Nacionales nuclean a los actores del sector audiovisual televisivo de cada comunidad para conformar nodos. Los nodos audiovisuales son sistemas productivos locales integrados por cooperativas, organizaciones sociales afines al sector audiovisual, PYMES, productores independientes, televisoras y organismos públicos locales”. Disponible en: <http://www.tda.gob.ar/contenidos/programa_polos_audiovisuales.html> (última consulta 31/07/2013).

tribución de decodificadores sin cargo para los sectores de menores recursos⁴⁵.

La Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, promulgada el 10 de octubre de 2009, representa la puesta en normativa de un cúmulo de prácticas y saberes que requerían un nuevo paradigma en comunicación audiovisual. Es la piedra basal para la construcción de un sistema mediático que sea profundamente democrático, insertado en el paradigma más amplio de los derechos humanos, para un nuevo marco de relación para la práctica comunicativa. La base necesaria para poder comenzar a organizar un sistema integral de comunicación para la inclusión.

La ley 26.522 no es un punto de llegada, constituye el piso firme del punto de partida al cual, sin embargo, nos ha costado tanto llegar.

Cuando finalmente logremos su plena aplicación quedará garantizado el acceso a nuevos y diversos prestadores, se respetará el límite a la concentración impidiendo las posiciones dominantes que obstaculizan la pluralidad y diversidad de voces que el Estado democrático se halla obligado a garantizar; las cuotas de pantalla permitirán mayor diversidad de contenidos garantizando las voces federales, los medios públicos se verán fortalecidos, el acceso al disfrute de los bienes culturales deportivos será para todos y todas, los niños, niñas y adolescentes tendrán programación específica y sus derechos serán respetados.

No habrá prácticas discriminatorias naturalizadas como condición para el incremento de las audiencias; la programación incluirá a los discapacitados auditivos y visuales a través de los mecanismos

⁴⁵ Cotejando la web del organismo <www.tda.gob.ar>: “La Televisión Digital Abierta llega a los hogares a través de dos formas: transmisión terrestre y satelital. El surgimiento de la TV Digital Terrestre (TDT) implicó un cambio en el paradigma tecnológico de transmisión de señales televisivas en todo el mundo. En nuestro país [...] se implementa en el marco de un proyecto inclusivo y federal, de manera libre y gratuita a través de una política pública: la TDA para un estudio detallado acerca de qué es la TDT y su implementación en la Argentina”. Ver Bizbergue, A. (2010). *Televisión Digital Terrestre*. Buenos Aires: Prometeo.

que la ley contempla y los nuevos operadores del sistema, desde los comunitarios a los universitarios, deberán lograr que sus mensajes se diferencien del de los prestadores comerciales, no sólo en la construcción de la agenda sino también en las formas, incluidas las estéticas. Los trabajadores de prensa y aquellos vinculados a la comunicación y la cultura tendrán nuevas fuentes de trabajo; la posibilidad de vivir de su actividad en los lugares donde nacieron y se criaron y la atribución de elegir dónde desarrollarse.

Los cambios profundos que la LSCA conlleva, son de índole política, económica y cultural; allí radican las resistencias para su aplicación, por ello las dificultades. Pero el camino iniciado y el movimiento generado a partir de ella trascienden su mera aplicación, la cual que será el resultado de las relaciones de fuerzas imperantes. Al igual, y no por casualidad, que con las políticas de Memoria, Verdad y Justicia existen sectores reacios o directamente opuestos a su concreción plena. Sectores que retardan la aplicación de lo existente y postergan las conquistas venideras.

Sin embargo, el imperativo a vivir en una sociedad verdaderamente democrática que se sitúe plenamente en el paradigma integral de los derechos humanos; que bregue por la *justicia justa* y que fomente que todas las voces sean incluidas, representa un camino que ya se ha iniciado y que difícilmente pueda ser arrebatado sin que se le presente batalla.

A modo de epílogo: En el camino

Los avances que se han registrado en los últimos diez años en las áreas analizadas han quedado plasmados en el apartado precedente. Lo que aún debemos transitar es improbable que pueda realizarse por fuera del régimen político y del modelo imperante en que hoy vivimos.

Únicamente en un Estado que tenga a los derechos humanos en el centro de su acción y la inclusión como política ineludible po-

drían desarrollarse las cuestiones que mencionaremos a continuación. Algunos de ellas son claramente objetivas y otras – si bien no son subjetivas– al menos más lábiles y aún no claramente definidas en la arena de lo público pero que nos atreveremos a plantear, aunque más no sea como enunciados problemáticos.

En el plano de lo objetivo, en los juicios por crímenes de lesa humanidad, la primera deuda del Poder Judicial refiere a la confirmación, por parte de los tribunales superiores, de las sentencias dictadas en los juicios. Aún resta que las mismas queden firmes.

A su vez, se requiere una aceleración en la realización de los juicios: los tiempos corren en contra de la posibilidad de hacer justicia. La muerte no es condena y los acusados se encuentran expuestos al tiempo biológico, pero también lo están los testigos. Cuando un imputado muere, hay causas que se caen, y eso implica que parte de nuestro pueblo ya no tendrá justicia. A ello debe sumarse –el orden no es por importancia– continuar y profundizar los juicios a los civiles implicados en el terrorismo de Estado (entre ellos los propietarios y editorialistas de ciertos medios) y, en algún momento, deberá ser juzgada también la complicidad eclesiástica.

En el mismo terreno de objetividad conceptual, nos debemos – como ya ha sido planteado– el cumplimiento a rajatabla de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Esta referencia no se remite con exclusividad a los artículos que, al momento de la escritura del presente trabajo debe la Corte Suprema de la Nación resolver sobre su constitucionalidad, sino a la totalidad de la normativa y respetando el espíritu con la que fue redactada.

Para el derecho a la libertad de expresión y el respeto a los derechos humanos de los trabajadores de prensa se debe continuar el proceso paritario incluyendo el resto del país y de las ramas de la actividad que aún no han logrado sentar a los empresarios en la mesa de negociación. Asimismo, es necesario avanzar hacia la promulgación de una ley de cláusula de conciencia. A través de esta ella, los periodistas podrían negarse –sin recibir sanción por parte del empleador–

a elaborar o difundir informaciones poco éticas o prestar su firma a una nueva línea editorial ajena a sus propias convicciones.

En referencia al eje de las medidas reparatorias, en el área de las restituciones de identidad y dado que a medida que transcurre el tiempo se trata de adultos; habría que lograr un sistema unificado para el rearmado de toda la documentación que acredite su verdadera identidad y acompañe también desde la facilitación del entramado burocrático una respuesta a esta situación anómala⁴⁶.

Otras problemática más compleja de determinar, se encuentra vinculada a qué políticas pueden ser impulsadas para la contención de los testimoniantes. Con ello no me refiero a las medidas de protección a testigos, ni al acompañamiento psicológico en el desarrollo del juicio que realizan algunas ONGs bien intencionadas, sino a cómo reflexionamos –y accionamos– socialmente frente a un conjunto de compañeros que han esperado más de 30 años para dar su testimonio, donde su vida se ha estructurado a partir de la memoria de verdades que debían cautelar a espera de la justicia ¿Qué ocurre después de exponer y exponerse públicamente? ¿Qué sucede cuando esa verdad que condena al Estado terrorista se socializa con el Estado democrático? ¿Cómo se reorganiza la vida?

Con respecto a los trabajadores de los medios, y en la misma línea de labilidad anterior: ¿Cómo se recuperan cuotas perdidas de responsabilidad social una vez que el Estado efectúa su parte? ¿Cómo se procede compartiendo la lógica de la comunicación como bien social para desprenderse de las lógicas mercantilistas introyectadas?

Arribando a la síntesis final, a medida que los trabajadores de prensa cobren mayor conciencia de su condición de trabajadores –y que los años de neoliberalismo tendieron a invisibilizar–, no solo mejorarán en relación a la organización de sus propias demandas, sino que querrán concretarlas públicamente y, quizá allí, puedan empujar

⁴⁶ En la vida adulta ya no se trata únicamente de partida de nacimiento y DNI (Documento Nacional de Identidad), cabe agregar actas matrimoniales, DNI de los hijos, contratos de alquiler o títulos de propiedad, documentación vehicular, aportes jubilatorios, tarjeta de crédito, títulos obtenidos y/o carnet de club, entre otros.

la reaparición de la sección gremial. Sección que, como expresamos con anterioridad, había sido desaparecida junto a los trabajadores combativos y periodistas que daban la palabra a esos reclamos.

Cuando nos referíamos a las huellas que la Dictadura nos legó, señalábamos la desaparición de dicha sección como uno de los efectos más duraderos sobre las propias prácticas periodísticas y nos retrotraíamos a la memoria a Alicia Cora Raboy como emblema de esa desaparición que se refuerza con el olvido.

Alicia, le daba voz al sector trabajo. Cuando se recupera el estado de derecho, se recuperan primeramente, libertades ligadas a la superestructura. Alicia Raboy le daba voz a la estructura y durante muchos años la base continuó silenciada. En Alicia, y en la recuperación de su existencia, se sintetiza y corporiza lo que ha sido el objeto del presente artículo: entender como dos caras de una misma moneda las violaciones a los derechos humanos y las restricciones a la libertad de expresión, sean estas provenientes de órganos estatales en períodos dictatoriales o de las empresas concentradas.

Y, de la misma forma, entender su contracara: la indivisibilidad de las políticas de derechos humanos en el sentido de Memoria, Verdad y Justicia y las políticas democratizadoras de la comunicación. Ambas como parte indisoluble de un paradigma que ubica a los Derechos Humanos en el epicentro de su accionar.

Voces de madres

PEDRO LANTERI

En cada momento importante de nuestras vidas, en cada momento donde se nos conmueve todo, en cada momento donde nos sentamos cinco minutos a pensar, el cuerpo, el corazón, la cabeza se nos llenan de nuestros hijos, se nos llenan de sus ilusiones, de sus esperanzas, de sus sueños. Se nos llenan del ‘hola mamá’ de la mañana, como siempre digo. Y también se los saluda con los primeros momentos de la dictadura. En esos momentos tan difíciles donde cada uno salió y peleó como pudo. Pero tuvimos algo las Madres: enseguida nos dimos cuenta que teníamos que conseguir algo para comunicarnos con la gente que decía que no pasaba nada; con los periódicos, y las radios y las televisiones, que parecía que todas estábamos de fiesta. No se reflejaba lo que pasaba en nuestras casas, a nuestro alrededor, en nuestras familias. Nadie lo decía e inventamos, para comunicarnos, muchas cosas.

Hebe de Bonafini

24 de noviembre de 2005,
primera transmisión de AM 530
La Voz de las Madres

Es impensable referirse a la génesis de la radio de las Madres de Plaza de Mayo sin hacer un relato previo a su rica y profunda experiencia con la comunicación en todos y cada uno de sus aspectos.

La dictadura cívico-militar instaurada el 24 de marzo de 1976 decidió que el terrorismo de estado que impondría en el país debería ser clandestino para lo cual necesitaría de los medios para desinformar, censurar y manipular. De lo que no se hablaba, no existía:

“los desaparecidos son una entequeia”, afirmaba el genocida Rafael Videla. Por lógica consecuencia, las madres de los detenidos-desaparecidos no debían visibilizarse. Hebe de Bonafini es contundente al respecto:

[...] era terrorista lo que las Madres decíamos. Decíamos lo que nadie decía. Denunciábamos algo que estaba callado por políticos, jueces, iglesias, milicos, y sobre todo, los medios. Tuvimos que inventar mil cosas para comunicarnos, mil formas de gritar, de hacer una cola larguísima en el famoso Ministerio del Interior: cuatrocientas, quinientas, y nos volvíamos a poner en la cola para que alguien se diera cuenta que esas madres estábamos denunciando algo tan grave que estaba pasando.

Y esa visibilidad que, ingenua e ingeniosamente, las Madres dieron a su reclamo surtió sus primeros efectos al lograr la atención de los reporteros gráficos que registraron las largas filas que diariamente se formaban en las puertas del Ministerio del Interior compuestas por familiares de detenidos-desaparecidos y en particular por ellas (aun sin pañuelos) que reclamaban por el paradero de sus hijos.

Como relata Hebe, ellas habían comprendido que para que su reclamo sea escuchado y trascendiera las fronteras, debían establecer una estrategia frente a los medios de comunicación. Se habían dado cuenta que la presencia de periodistas y fotógrafos no solo las protegían sino que otorgaban visibilidad a sus denuncias. Por consiguiente, comenzaron a hacerse presentes en todos los actos públicos de los cuales participaban personajes importantes que arribaran a nuestro país. Mientras la dictadura negaba la existencia de los desaparecidos, la presencia pública y mediática de las Madres lo desmentía.

Además de esta estrategia intuitiva de darse visibilidad a sí mismas, las rescataron de la nebulosa de la entequeia proclamada por Videla, a sus hijos desaparecidos. Para ello, utilizaron las fotos de

ellos, portándolas sobre sus cuerpos; primero prendidas con un alfiler sobre sus ropas y luego llevándolas como pancartas en alto.

Ellas comunicaban por medio de las imágenes, tornando visible la desaparición de sus hijos y reconstruyendo sus identidades e historias. Años después, las Madres dejarían de individualizar esas fotos, socializando la maternidad y colectivizando el reclamo y la lucha.

No fueron pocos los periodistas argentinos y extranjeros que supieron de las Madres en aquellos primeros años de dictadura. Sin embargo, sus denuncias no se reflejaban en los medios locales, al margen de contadas excepciones. Entonces ellas volvieron a tomar la iniciativa de generar una comunicación alterativa, audaz. Relata Bonafini

Esto lo conté muchas veces, pero tal vez mucha gente no lo sabe. Escribíamos los billetes de dinero. Primero escribíamos de un peso o de dos pesos y ahí poníamos tengo un hijo desaparecido en tal fecha, soy fulana. Y habíamos armado un operativo, íbamos todas a la feria o todas tomábamos colectivos a la misma hora y entregábamos ese dinero, que pasaba rápido a otras manos porque era contagioso, peligroso, era terrorista lo que las Madres decíamos.

Las Madres entendieron que la comunicación era una herramienta que superaba la mera acción de informar y a partir de allí revolucionaron las metodologías del relato. Generaron hechos y construcciones sin previos análisis académicos ni elaboraciones teóricas; tenían la urgencia de la lucha y la resistencia.

De esta comunicación se desprenden variantes propias e inéditas, con diversidades que van desde el relato en sus formas tradicionales hasta la construcción simbólica, la marcha circular en la plaza o sus blancos pañuelos. En octubre de 1977 deciden sumarse a la peregrinación a Luján que congregaba a miles de jóvenes para visibilizar sus reclamos y denuncias. El problema radicaba en cómo encontrarse y reconocerse entre la multitud. Alguna propuso que todas se colocasen a modo de mantilla un pañuelo, surgiendo el problema del color.

Entonces otra sugirió que sea un pañal, el pañal blanco de sus hijos que seguramente todas guardaban como recuerdo. Y así fue que ese día en Luján muchos vieron a esas mujeres de pañuelos blancos gritando y pidiendo por los desaparecidos.

Y ese pañal/pañuelo que remite a la vida en su estado de mayor pureza se constituyó – como perfecta síntesis de construcción simbólica en lenguaje universal– en la representación de las luchas por la justicia y la libertad llevadas adelante por mujeres y madres en todo el mundo.

En la Argentina gobernada por la Junta Militar, las publicaciones se hacían eco de la publicidad oficial: *los argentinos somos derechos y humanos*. Sus editorialistas abundaban en elogios hacia los dictadores genocidas y la idea que los desaparecidos estaban muertos trataba de imponerse frente a la postura ética y política de las Madres que exigían al Estado terrorista que secuestro a sus hijos, *la aparición con vida*.

En ese contexto, las Madres deciden, en julio de 1980, iniciar una experiencia comunicacional más formal a partir de la palabra escrita, editando sus propios boletines fotocopiados al principio y mimeografiados después.

Este boletín es un medio de comunicación interna que permite –mediante una distribución artesanal– mantenerlas entrelazadas a lo largo y a lo ancho del país, como así también la difusión de sus actividades hacia los grupos de apoyo en el exterior.

Cuenta Hebe:

Me acuerdo cuando sacamos el primer boletín que algunas madres de Capital no quisieron y yo me fui con las de La Plata y les dije: ‘Nosotras tenemos que tener un boletín’. Allá había un padre que trabajaba en gráficos que nos dijo que nos enseñaba si lo deseábamos. Y nos enseñó. Claro, había que escribir a máquina. Pocas sabíamos; algunas no sabíamos escribir y había que pegar pedacito por pedacito en una hoja.

Y así hicimos el primer boletín, ingenuo en muchas cosas, porque poníamos hasta los cumpleaños de las Madres, pero en otras ya estábamos bastante despiertas. Todo el tiempo tomábamos cosas de la Biblia, porque como nos decían terroristas, madres de terroristas, hijos terroristas, le dábamos la vuelta y decíamos: vamos a hablar a ver si estos entienden qué es lo que estamos haciendo. Después nos dimos cuenta que los teníamos que mandar al diablo y se acabó. En ese primer boletín decíamos: Respuestas a “Balbín. En el mes de abril fuimos sacudidas por tremendas declaraciones por el doctor “Ricardo Balbín en España. Balbín dijo: En la Argentina no hay desaparecidos, sino “muertos. Y que las Madres habían solicitado la sanción del decreto de presunción de “fallecimiento de sus hijos desaparecidos. Nuevamente en la Argentina reitera dichas “declaraciones y agrega que prefieren ver madres llorando sobre esos muertos que verlas “mendigar por la suerte corrida por sus hijos. Estas expresiones de Balbín ocasionaron “nuestra bronca y le hicimos una respuesta muy dura a la Unión Cívica Radical y al “doctor Ricardo Balbín, que con el tiempo se habrá tenido que arrepentir de haber dicho “que en este país no había desaparecidos. O sea que, éramos tontas pero no tanto. Porque “nos animábamos a poner en un boletín esto que digo ahora.

Aquellas primeras publicaciones artesanales, con escritos a máquina o manuscritos pegados sobre un original –en la casa de una de las madres donde hacen un seguimiento de los artículos que sobre ellas se hacían en la prensa local e internacional– incluían sus propias poesías, muchas referencias religiosas y hasta publicaban las fechas de sus cumpleaños.

En diciembre de 1984 cesó la publicación del boletín y es lanzado un periódico de formato profesional con la colaboración de un núcleo de periodistas, contabilizando una tirada de 10.000 ejemplares mensuales. Este periódico tuvo tres etapas coincidentes con los pro-

cesos de crecimiento y transformación de las Madres, pero siempre con una lectura política de la situación local e internacional claramente definida desde un posicionamiento ideológico; para adoptar formato revista en los últimos años.

El interés permanente de las Madres respecto la comunicación como herramienta de construcción y transformación se exterioriza claramente al incorporar dentro del contenido curricular de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo la carrera de Comunicación Popular y los cursos de Periodismo de Investigación.

En 2003, Néstor Kirchner es electo como presidente de la Argentina, quien demuestra con sus primeras medidas una identidad con la lucha de los organismos de derechos humanos, y más precisamente, con las Madres y el ideario revolucionario de sus hijos.

El 24 de enero de 2006, Hebe de Bonafini cierra la 25° Marcha de la Resistencia afirmando que se trataba de la última, ya que el enemigo no estaba más en la Casa de Gobierno, llamando a “no desperdiciar este momento histórico que esta protagonizando el presidente Néstor Kirchner, sino *fracasaremos como pueblo*”.

La primera de la izquierda

“La voz, el instrumento más maravilloso que tenemos. Con ella nos comunicamos. Las primeras “ma”, “ma”, “pa”, “pa” y luego lentamente vamos escuchando otras voces, otros sonidos. La radio “La Voz de las Madres” se esta comunicando con vos, si, con vos que estas escuchando las primeras palabras que no son mamá, papá. Son revolución, acción, construcción, comunicación. Poné el oído a ver si escuchas también mi corazón.” (Hebe de Bonafini).

El jueves 14 de noviembre de 2005, Hebe de Bonafini informa en su discurso posterior a la Marcha en Plaza de Mayo que

[...] lo más importante que tengo para anunciarles es que el jueves que **viene**, en esta Plaza, va a salir la primera emisión

de la radio de las Madres. Vamos a tener una radio de verdad: una AM, La primera de la izquierda, en el 530 del dial, que va a transmitir desde Jujuy hasta Tierra del Fuego, todos los días y a toda hora. Va a haber un programa que se va a llamar De la cocina a la Plaza; programas de tango, fútbol, música, poesía, de todo. Pero en todos los programas habrá algo que tenga que ver con lo que las Madres hacemos, relacionado con lo que está pasando. Pero vamos a hablar de todo: estamos trabajando mucho. También un noticiero, donde se va a informar de todo lo que pasa, no de lo que nos dicen que pasa sino de lo que pasa en realidad. La radio es para eso: la radio va a ser la verdad, esa verdad contundente con la que siempre hemos peleado las Madres. La verdad que nos caracteriza, esa que a veces a los demás les duele pero que para uno es muy sano. Va a ser una radio de éstas: que tenga verdad. Si hablamos de tango hablaremos de los que se comprometieron, como Cátulo Castillo, quien escribió cosas maravillosas, y de muchos otros. Así que, los esperamos a todos el jueves que viene a las 15.30, porque cuando termine la marcha, estará esa transmisión que les contamos. Vamos a salir en directo para todo el país, con un concierto de Teresa Parodi, Víctor Heredia y de algunos otros compañeros que se han ofrecido. O sea que ese primer programa, ese primer espacio que vamos a tomar las Madres, va a salir desde este lugar que es tan maravilloso y único, que nos protege, donde están nuestros hijos; es un espacio que conservamos y defendemos. Nos parece que los pueblos tenemos esto de cierto: defender las plazas, donde casi siempre se resuelven los problemas, mucho más que en el parlamento, porque en allí se compra y se vende, y acá los que vienen es porque sienten que en esta plaza habitan nuestros hijos. Hay gente que viene de lejos, un ratito, quince minutos, baja del tren, viene corriendo. Así que para nosotras es importantísimo que el jueves que viene pasen la voz, inviten a todos los que quieran. Es un algo único, que la

primera emisión de una radio que va a salir de Jujuy a Tierra del Fuego, sea desde una plaza. Y de esta plaza que tiene tanta historia, la historia del país.

Y es así como el jueves 24 de noviembre de 2005, con la presencia de estudiantes de su universidad, músicos, artistas y comunicadores, se transmite desde Plaza de Mayo la primera emisión de AM530 La Voz de las Madres, *La primera de la izquierda*. Con esta radio en el aire, las Madres cumplen un postergado anhelo: tener en sus manos una herramienta fundamental para el camino hacia la revolución.

Pero las Madres y su rotundo ideario molestan, de allí que el día anterior recibieran amenazas de un comando Massera; mientras que el diario *La Nación* **titulara**: *Madres de Plaza de Mayo emite desde hoy por una radio ilegal*, expresión que se repite en otros medios; o que el interventor del Comfer, Julio Bárbaro, afirmara: “En el caso de la AM530 creo que están probando su fuerza. En esta banda la radio no puede durar. El Estado actuará como debe”.

Como signo totalmente contrario y con el espíritu transgresor que lo caracterizaba, el presidente Kirchner envió un telegrama de felicitación a las Madres por la inauguración de su radio. La madre de Madres, como se definiría años mas tarde a Hebe, concluye la primera transmisión desde la plaza afirmando:

El sueño de la radio concentra todo: es mucho más que el periódico, la revista; va mucho más allá, porque va a llegar desde La Quiaca hasta Río Gallegos. Todo el mundo nos va a poder escuchar. Cuando uno habla de los milagros, yo no quiero ser como la gente que tiene un hijo grave en el hospital y cuando el hijo se salva le agradece a Dios y no se acuerda del médico que le salvó la vida porque lo operó. Nosotras creemos en los milagros, pero no de Dios, creemos en los milagros del hombre. Y en esto tenemos que agradecerle a Radio Cooperativa, que fue la que nos dio una mano increíble para que esto hoy sea realidad. Hay muchos compañeros

ayudando, peleando, y remando. Ustedes habrán escuchado lo que dice Julio Bárbaro, lo que dice la derecha. Están asustados. Ya nos mandaron una amenaza de un comando Massera, porque dicen que la radio le pertenece a la Marina. Esta radio por donde estamos saliendo ahora. Y que se van a juntar todos. El comando Massera es amigo de Julio Bárbaro. Nos viene fantástico que sea compañero de Julio Bárbaro, no teníamos dudas que tenía estos compañeros. Y entonces nos amenazan, que se van a juntar, que nos van a perseguir. ¡Que vengan! Nos han pegado tanto. La Marina, ellos y toda esa lacra nos hizo lo peor. Nos llevó a los hijos que es lo mejor que teníamos ¿Qué peor que eso nos puede pasar? Son bajos, se esconden en un comando y ninguno da el nombre, la dirección, como nosotras, que tenemos teléfono, dirección, calle, plazas donde nos pueden encontrar. Dicen que es una radio ilegal. Todos los medios son públicos. La radiodifusión es un derecho que pertenece a todas las personas y no solamente a los comerciantes que usufructuaron reservas del mercado comunicacional otorgadas por la dictadura militar, que de tal modo les aseguró rentabilidad y, simultáneamente, impidió el pluralismo. Eso dicen los que saben de radio. La presión de los detentadores del privilegio obtuvo formidable concentración en unos pocos multimédios, monopolizando la información simultáneamente, su desnacionalización, lo que ningún país orgulloso de su identidad tolera. La lucha por la información libre es la lucha por la democracia. Legalidad y pluralismo es la respuesta al privilegio. Nunca tuvimos un lugar las Madres, y desde los medios se nos dijo de todo, pero nosotras nunca contestamos a esa basura. Discutimos con los iguales. En estos 28 años hemos aprendido mucho de la lucha, de nuestros hijos. Hemos aprendido que la solidaridad se construye todos los días. Y esto no lo hicimos solas, ni la universidad ni todo lo que tenemos. Porque todo está en manos de ustedes, de los jóvenes, amigos, compañeros y los

que creen en este proyecto de las Madres. Porque no es un proyecto de las Madres para las Madres. Así como somos Madres de treinta mil, de cuarenta mil, o cincuenta mil, que ninguna habla de su propio hijo, todo lo que hacemos lo abrimos para todos. Parir es un hecho maravilloso. Estar embarazada es el momento más increíble de una mujer. Acá tenemos una compañera que cumple 93 años pasado mañana, y una que tiene 91, que vienen todos los días y que están embarazadas de verdad porque todo el tiempo tenemos un nuevo proyecto; y esos proyectos nos embarazan, no solo de nuestros hijos sino que va creciendo como crece el vientre, y hasta les diría que a veces late, como laten nuestros pibes cuando están en nuestra panza, y nos dan una patadita para hacernos ver que por ahí no. Estamos embarazadas de proyectos permanentes y constantes. Acabamos de parir hoy 24 de noviembre. Un parto a toda luz, un parto en una plaza que es casi único. Parir en una plaza es la cosa más maravillosa que a una le puede pasar: no hay puertas para entrar y puertas para salir. ¡Y está el cielo! Y hemos parido aquí en este lugar que lo hicimos nuestros, porque aquí habitan nuestros hijos. Y habitan no por milagro del cielo ni de Dios, sino porque los traemos con nosotras cada jueves. O los llamamos o los sentimos a la mañana cuando nos levantamos y ahí están. Son ellos en la boca de otros que están aquí hoy, los que nos van diciendo y nos van ayudando. Y en este proyecto hubo mucha gente que creyó en él. Porque nosotras no estamos defendiendo la radio de las Madres, estamos defendiendo todas las radios que tienen la voz que nosotros necesitamos. Hay mucha gente, y también en el gobierno que nos acompaña. Están aquí acompañándonos como uno más, como corresponde, como debe ser, como uno más, creyendo en este proyecto increíble de las Madres, que va a tener nuestra voz y la de muchos. También música, historia, fútbol. Todavía lo estamos armando al proyecto. Yo voy a terminar leyendo un poema de Mario Be-

nedetti. Quiero leer este poema que es de amor, porque tiene que ver como nosotras las de aquí, las de abajo, las de esta clase social vemos la radio y como los otros, los poderosos, los que siempre hasta ahora tuvieron la voz, la ven. Estamos hablando de amor, pero es casi lo mismo.

En aquella primera transmisión, Hebe adelanta lo que luego sería el fundamento del discurso con el cual las Madres acompañan a la Coalición por una Radiodifusión Democrática y al Lic. Gabriel Mariotto en la lucha por la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA).

Pero volvamos a la AM530, radio que en su etapa primigenia emite música mientras un equipo de periodistas y comunicadores preparan lo que será su grilla. La mayoría de ellos, con honrosas excepciones, provienen de la gráfica y realizan sus primeros pasos en el medio radial. El carácter mayoritariamente discursivo de su programación inicial –así como una grilla con un formato más cercano al de una emisora de FM que al de una de AM– no terminó de convencer a las Madres, quienes decidieron llevar a cabo una reingeniería de la misma, convocando para dirigirla al autor de estas líneas, un periodista del medio radial con años de militancia junto a ellas pero sin ninguna experiencia en la tarea encomendada. Así, rompieron una vez más esquemas preconcebidos, materializando en el campo de la comunicación la alterabilidad como concepto fundacional.

Desde la renovada dirección se propone a los integrantes de la radio cinco pasos hacia una nueva orientación:

- Imaginar una radio de izquierda para la gente y no una radio para la gente de izquierda;
- Trabajar para ser una alternativa dentro de las radios y no solamente una radio alternativa;
- Ser creativos: no olvidar que la radio es el teatro de la mente;
- Tener como premisa que los programas no se improvisan, se producen;

- Recordar que cada uno de nosotros forma parte de un proyecto colectivo al cual nos convocan las Madres de Plaza de Mayo.

Tomando estas premisas como basamento de una primera etapa de trabajo, se retoma el deseo de las Madres de generar un ámbito fértil para el pensamiento crítico dentro de un marco de libertad reflexiva.

Para ello se incorpora un plantel de periodistas, conductores y productores con experiencia en el medio radial y afinidad profunda hacia el ideario de las Madres. Asumiendo la histórica, consigna que ellas transmiten de construcciones colectivas, *La Voz de las Madres* se asocia al Foro Argentino de Radios Comunitarias y se integra activamente a la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

Hebe de Bonafini, entendiendo el derecho a la comunicación como un derecho humano fundamental, es una de las promotoras y firmantes de los “21 puntos básicos por el derecho a la comunicación” que dan origen a esta coalición.

El 12 de junio de 2007, el presidente Néstor Kirchner firma el decreto N° 731 a partir del cual se autoriza a la Fundación Madres de Plaza de Mayo a la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esa oportunidad Hebe sostiene que “para nosotros es un logro importantísimo” porque “los pueblos necesitamos tener voz”, y tener una radio “es la aspiración de cualquier movimiento social”. También subraya la importancia de esta herramienta “para mostrarle al mundo como los medios de comunicación en manos de los pueblos tienen otra connotación absolutamente diferente a las radios comerciales”.

Entendiendo la radio como “la compañía del solitario, el libro del analfabeto y el diario del pobre”, se lanza a productores y conductores el desafío de llevar a cabo una programación que rompa los moldes de una comunicación colonialista para transformarla en emancipadora.

En pocos meses se logra la consolidación de un formato radial, con la incorporación de tiras, una artística pensada en tiempos de radio, el servicio informativo con boletines cada media hora y un usuario incorporado activamente.

Paulatinamente, se retiran de la programación los enlatados, reemplazándolos por programación en vivo las 24 horas. Asimismo, y con las limitaciones económicas existentes, se trabaja intensamente en la calidad sonora de emisión, considerando las diferencias existentes entre una AM y una FM.

Otro desafío es propuesto al entusiasta plantel: entender la radio como alimento de la mente y del espíritu, usar la creatividad y el arte. Atrapar al oyente, pero no por el discurso, sino por cómo se lo plantea: desde el radioteatro, la artística, los efectos.

Aprovechar la maravillosa oportunidad que ofrece la radio – teatro de la mente– de despertar la imaginación. Quien utiliza la imaginación piensa, y quien piensa se encuentra en avance. Si bien se cuenta con un muy alto porcentaje de voluntariado, el nivel de exigencia requerido es igual para todos: una hora de aire debe que ser, al menos, tres horas de producción. Con la confección de un esqueleto, con tiempos.

La concreción de los objetivos propuestos permite meses más tarde, presentar la emisora de la siguiente manera:

AM 530 La Voz de las Madres es la primer radio en amplitud modulada del mundo gestionada por un organismo de derechos humanos. Este hecho fue destacado por la Comisión de Comunicaciones de la Cumbre Social del MERCOSUR en su documento final elevado a los presidentes de los países miembros, en oportunidad de proponer que dicha frecuencia sea otorgada en el ámbito del MERCOSUR a radioemisoras tramitadas por organismos de DDHH.

Pensada por las Madres de Plaza de Mayo con el objetivo de generar un ámbito fértil para el pensamiento crítico dentro de un marco de libertad reflexiva –siendo vehículo de comunicación integro que incentive las relaciones entre los distintos pueblos de América Latina– la radio se encuentra autorizada a emitir mediante el Decreto

Presidencial N° 721/07, habiendo cumplido todos los requisitos emanados de la autoridad competente.

Entendiendo el derecho a la comunicación como un derecho humano (lo cual fue tomado como base de la Ley 26.522 de Medios de Comunicación Audiovisual) el proyecto comunicacional de las Madres se enmarca en tres ejes:

– *Integración Latinoamericana* basada en el conocimiento de los pueblos que componen la América morena. Entendemos que sus músicas, costumbres, tradiciones, fiestas populares y paisajes son parte de una identidad que nos une y permite comprender los ricos procesos de cambio actualmente atravesados.

En ese marco se han suscripto sendos convenios comunicacionales con Radio Nacional de Venezuela y con el Instituto Cubano de Radio y Televisión, hallándose en trámite similares con Ecuador, Paraguay y Bolivia.

Dentro de la grilla se incluyen programas de Uruguay, Paraguay, Cuba, Venezuela y Colombia realizados en algunos casos por integrantes de dichas comunidades radicados en Argentina o directamente enviados para la AM 530 desde sus países de origen.

Asimismo, contamos con corresponsales propios en toda América Latina y el Caribe, sumado al envío semanal a Venezuela y Brasil de programas de producción propia destinados a difundir nuestra cultura, paisajes, leyendas y tradiciones en dichos países.

Además, somos miembros fundadores de La Radio del Sur con sede en Caracas (Venezuela); integrantes de la Reunión Especializada de Comunicación Social (RECS) del MERCOSUR, Capítulo Argentino, en el ámbito de la Cancillería y de la Comisión de Comunicaciones del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil en el mismo ámbito.

– *Rescate de nuestra cultura*, aquella que nos arrebataron suplantándola por la del individualismo sin pertenencia. Cultura identificada con la vida más que con el museo. Es decir, no entendida como coto cerrado de especialistas. Creemos que cultura es lo que sirve al hombre, lo que le sirve a la comunidad para su propia construc-

ción social y humana: es conciencia para comprender mejor el propio mundo.

Cabe destacar que por Resolución 289/08, la Secretaria de Cultura de la Presidencia de la Nación ha declarado de interés cultural la programación de nuestra emisora.

– *La información* que nos enlaza las 24 horas. Veraz y subjetiva, ya que no ocultamos nuestra ideología bajo la hipocresía de la objetividad periodística: somos la Voz de las Madres, La primera de la izquierda, la radio compañera.

Para ello contamos con un plantel de profesionales que produce y redacta los boletines informativos que se emiten cada hora los siete días de la semana y un panorama diario nacional y latinoamericano que es enviado a más de cien emisoras del país. Todo ello desde el profesionalismo y la capacitación; el conocimiento del medio y su estructura; desde la formación permanente que nos exige superarnos día a día.

Esto nos permitió crecer constantemente desde los orígenes hasta la actualidad. Con una programación en vivo las 24 horas durante los 365 días del año y temáticas que abarcan ítems tan variados como salud mental, periodismo de investigación, literatura, discapacidad, género, análisis de medios, entre otros.

Poseemos un edificio propio que cuenta con dos estudios de radio, uno TV, otro destinado a grabación y sendas islas de edición. Una planta transmisora (provisoria) ubicada en la zona oeste del Conurbano y una potencia de 10KW. La capacidad de un plantel de 37 profesionales en nómina, 27 contratados y 138 voluntarios. Cabe destacar que tanto operadores como locutores poseen el correspondiente título habilitante.

Por otra parte, por medio de un convenio realizado con la Universidad de Missouri, desde hace dos años estudiantes provenientes de Estados Unidos y Francia efectúan pasantías en la emisora con una duración de cuatro meses.

Nuestros estudios de grabación son cedidos sin cargo –incluyendo locución y edición– a organizaciones afines a efectos de realizar

programas o micros; actualmente se hallan en vigencia los correspondientes al Observatorio de DDHH de la Ciudad de Buenos Aires y las Cátedras Populares del Ministerio de Desarrollo Social.

Efectivamente, es posible sostener –con bajos recursos económicos– una programación con conciencia de su alcance, producción propia que aborda el sentido, la lógica popular y la vida cotidiana con la impronta revolucionaria de las Madres.

No caben dudas que el objetivo es transformador, y para que dicha transformación tenga lugar y cobre sentido, resulta imprescindible encarar procesos comunicacionales que reconozcan y evalúen el rol de los sectores populares, como artífices y verdaderos actores de toda transformación pensable.

¿Qué características tienen estas otras miradas?

Transformar implica *resignificar*, reformular relaciones de poder, cuya tarea se lleva a cabo en la arena de disputa simbólica. Para realizarla se requiere de manera irremplazable conocer desde nuestra perspectiva, es decir desde nuestras propias percepciones, en qué registro debería operar el mundo que queremos disfrutar.

Allí se ponen en evidencia tanto los saberes previos y experiencias, como prácticas culturales, acciones políticas, ideologías, y toda la información disponible con la que se pueda contar.

Esta formulación teórica tiene su correlato, por ejemplo, en una experiencia conjunta que así relata la periodista cubana Silvia Ivonne Albelo Medina:

[...] desde hace cinco años, se inició un proyecto de integración comunicacional entre Radio Rebelde, de Cuba, y la AM530 La Voz de las Madres. La tarea era difícil, pero no imposible. ¿Cómo interactuar con una audiencia desconocida?

Ese era el primer interrogante, ¿de qué manera cautivar con un mensaje que pudiera parecer distante?

En principio apelamos a un sentimiento que nos era común, el 7 de octubre de 2007 se cumplían 40 años del asesinato del Che, y la vigencia de las ideas del guerrillero argentino-cubano nos convocaba a continuar defendiendo la justicia en cualquier parte del mundo.

Después nos apoyamos en la premisa que no se quiere lo que no se conoce, no se ama lo que no se quiere y no hay pasión por lo que no se ama. Así se fueron organizando las solicitudes semanales para elaborar y emitir un programa que no fuera solo informativo, sino que incorporara música, actualidad, leyendas, fiestas populares, comidas, paisajes, sabores y olores de Cuba.

Con esta práctica no se reproduce únicamente nuestra ideología, sino también nuestra memoria cultural, entendida como producción simbólica, reproducción de formas de vida, valores y cosmovisión de la sociedad.

(Ponencia: “Un puente al conocimiento desde Radio Rebelde hasta la Voz de las Madres”; autores: Silvia Ivonne Albelo Medina/Pedro Lanteri; Bienal de la Radio Cubana, año 2012)

Son los saberes de las Madres y la mirada política de Hebe de Bonafini quienes iluminan el camino produciendo y conduciendo programas emblemáticos como *Pariendo Sueños*, *De la cocina a la plaza*, *La transformación de los pañuelos* y *Una razón para vivir* (este último, transmitido en directo y con la presencia de público, desde el auditorio Juana Azurduy de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo). El 23 de marzo de 2013, AM530 La Voz de las Madres comienza una nueva y renovadora etapa, rebautizada como *Radio Madre*.

Por último, considero pertinente la siguiente reflexión: si reconocemos a la mujer de los pueblos originarios como paradigma de la comunicación popular, ya que su fue acción comunicadora y oralidad

quien logró mantener viva la cultura ancestral venciendo los reiterados genocidios sufridos, el paralelismo resulta inevitable: las Madres se constituyen en la quintaesencia de la comunicación popular que trascendió el apremio de la denuncia para mantener vigentes el ideario y la cultura revolucionaria de sus hijos y de toda una generación que no pudo ser desaparecida.

Aquel que escriba la historia de su memorable gesta, habrá de escribirla así si quiere que ella sea cierta. (Poemario Madres de Plaza de Mayo)

En plena dictadura un puñado de mujeres, las locas de la Plaza de Mayo, inician una inédita construcción comunicacional garabateando en billetes sus denuncias y reclamos; siendo en democracia que consolidan esa formulación por medio de su diario, producciones televisivas, radio. Sus voces, la voz de los que sueñan, luchan, resisten y construyen. La voz de la rebeldía, tu voz.

Radios Comunitarias y 30 años de democracia

ERNESTO LAMAS

La confluencia de años de lucha, la creciente concientización sobre el derecho humano a la comunicación y una gestión de Estado decidida a dar vuelta la página escrita por los dictadores en el campo de la radiodifusión, dieron vida a la LSCA y abrieron expectativas relacionada a una nueva era en la historia de los medios y las leyes que los regulan [...].

Cuando en la década del 80 las radios comunitarias –populares, participativas, alternativas, libres, ciudadanas, “truchas”– irrumpieron en el aire de la República Argentina, la idea de contar con una ley que las reconociera y que fomentara su existencia parecía una utopía.

Hoy, la comunicación social sin fines de lucro, donde las radios comunitarias ocupan un lugar central, tiene reservado un tercio del espectro radioeléctrico. Sin embargo, fue necesaria una lucha de más de 25 años para lograr que la ley reconociera una práctica en la cual participaron miles de comunicadores y comunicadoras en todo el país, que promovió la participación ciudadana y el derecho a la comunicación en todos aquellos lugares en los que el mercado nunca se preocupó por prestar un servicio. Aunque resulte un asunto obvio que la información, la educación y el entretenimiento no pueden ser dejados completamente en manos de la lógica de la ganancia y la acumulación, debió transcurrir más de un cuarto de siglo para que una ley revierta la tendencia al monopolio de las empresas de medios y

que los medios comunitarios cuenten con un entorno legal equitativo para su nacimiento y desarrollo.

Una de las herencias de la dictadura cívico-militar fue el Decreto-Ley 22.285/80 de Radiodifusión. Con el advenimiento de la democracia, las empresas comerciales de medios estuvieron dispuestas a defenderlo y profundizar su carácter antidemocrático, sugiriendo y avalando reformas que hicieron más represiva aun esa norma sustentada en la Doctrina de Seguridad Nacional, permitiendo la configuración de un mapa de medios concentrado en pocas manos. De este modo, se ponía punto final a la investigación sobre negocios turbios realizados durante la gestión genocida y cerraba la posibilidad a que emisores sin fines de lucro pudiesen contar con medios de comunicación propios. En este sentido, el decreto-ley de la dictadura brindó a los sucesivos gobiernos constitucionales un elemento de negociación con las empresas periodísticas, conduciendo a que el regulado le imponga sus condiciones al regulador. De esta forma, a través de medidas tales como la Ley de Reforma del Estado (Ley Dromi de 1989), el Decreto 1771/91 y el Decreto 1005/99 se produjo una re-regulación que favoreció la concentración y extranjerización de la propiedad (Marino, Mastrini y Becerra, 2010).

En este contexto, miles de emisoras nacieron como “refugios reflexivos y de expresión. Lugar de encuentro con iguales, defensa de espacios autogestionados, confrontación al discurso hegemónico de los medios masivos de difusión, creación de medios contraculturales, participación en instancias de construcción política alternativa que dispute el poder” (Lamas y Lewin, 1995). Estas fueron partícipes fundamentales para el nacimiento de una ley de medios audiovisuales de la democracia.

La apertura democrática comenzó a transcurrir en los últimos meses de la dictadura cívico-militar y comenzó oficialmente el 10 de diciembre de 1983. Ese proceso implicó un redimensionamiento de la participación social. Las expectativas de cambio se hicieron visibles a partir de una cultura anti autoritaria, expresada espontáneamente por la ciudadanía y organizadamente por los más diversos grupos,

instituciones, movimientos sociales, gremios y partidos políticos. Sin embargo, las organizaciones populares, y sobre todo los partidos políticos que recuperaron su condición de representantes de la comunidad, debían compartir el espacio público con un nuevo actor que se había desarrollado fuertemente durante la dictadura: los medios masivos de difusión.

El surgimiento de los primeros medios comunitarios tuvo lugar en un contexto en el que la libertad de expresión constituía un bien en sí mismo, existiendo –más allá de los contenidos– una urgencia por decir, opinar, discutir. En los primeros años de la democracia era inconcebible que una ley de la dictadura pudiese restringir un derecho fundamental. Esa ley se hallaba vigente, pero su falta absoluta de legitimidad permitía desconocerla. Ese desconocimiento fue aprovechado tanto por la sociedad civil –como se verá en este texto, con la creación de medios comunitarios por fuera de la ley– como por las empresas privadas, que en la práctica avanzaron con sus negocios más allá de la letra fría del decreto-ley dictatorial.

Entre los años 1983 y 1987 era común encontrar grupos nutridos en las esquinas del centro porteño, en las plazas de cualquier ciudad o en la feria de cualquier pueblo. Era habitual que decenas de personas se encontrasen en las esquinas de Lavalle y las calles perpendiculares que la cortan entre la Av. 9 de julio hasta la Av. Leandro N. Alem de la Ciudad de Buenos Aires. El motivo se anclaba a expresar una opinión, informar algún suceso, discutir –a los gritos– habitualmente de política. En plazas de distintas ciudades, foros espontáneos (**sin** banderas partidarias) se abrían al debate. En los pueblos, la feria del fin de semana organizaba tertulias.

Surgieron espacios de expresión alternativos: desde publicaciones de tirada reducida, pasando por experiencias teatrales, de danza y de música, hasta llegar al fenómeno de la radio. Fue en los barrios populares donde comenzaron las llamadas *propaladoras*, recuperando la tradición de la radio por cable que había sobrevivido en buena cantidad de localidades en todo el país. Esa radio por cable llegaba directo desde el estudio de la emisora hasta los aparatos receptores que

en las casas o comercios recibían una programación única, ya que no había posibilidad de cambiar de dial. Emparentadas con esas radios por cable, las propaladoras transmitían los fines de semana con parlantes en los lugares de reunión y programaciones que incluían noticias locales, avisos publicitarios de los puesteros, comentarios de vecinos y música.

La desmitificación del proceso de producción radiofónica y periodística, una conciencia creciente acerca de la importancia de la comunicación, la necesidad de opinar, informar, contar historias y los costos accesibles para construir o comprar pequeños equipos transmisores de frecuencia modulada, permitieron el paso de las propaladoras a la radio por aire. Las *efeemes* permitían llegar más lejos, ya que con equipos artesanales de 10 a 100 vatios era posible alcanzar coberturas importantes. No existía saturación en el espectro radioeléctrico y las frecuencias se podían sintonizar con facilidad en todos los aparatos receptores.

Las organizaciones políticas dejaron de acompañar la necesidad de participación. En consecuencia, con el paso de los años esa representación se fue degradando. Este fue uno de los motivos para el desplazamiento del campo de lo político al campo de la comunicación en su sentido más amplio. Entre 1987 y 1990 se fundaron alrededor de tres mil radios de baja potencia en todo el país, según los datos recopilados por las redes de radios comunitarias existentes en esa época. No todas ellas reunían las características de un proyecto político y comunicacional comunitario. La identidad comunitaria se configuró con características comunes que podían resumirse en objetivos políticos y culturales transformadores, tipos de gestión participativa, propiedad social del medio, no finalidad de lucro, pluralidad de voces en el aire, espacio abierto a la experimentación, y en algunos casos a la representación de comunidades y sectores que no accedían a los medios de difusión tradicionales tanto comerciales como públicos. La denominación *comunitaria*

No aludió tanto a la expresión de comunidades claramente delimitadas en términos territoriales o de intereses. Más bien refirió la intención de construir comunidad. Esto llevó a un constante cuestionamiento del individualismo y a una valoración de la creación de vínculos y compromisos, de la acción colectiva y de toda comunidad con niveles de organización. (Kejval, 2013: 28)

La ausencia en el país de modelos reconocibles de medios audiovisuales comunitarios favoreció el surgimiento de experiencias de comunicación ancladas en las culturas y prácticas locales. Las reivindicaciones solían ser de carácter parcial. Aunque en los postulados de las misiones se podía leer a menudo “democratizar la comunicación para democratizar la sociedad”, las radios fueron fundadas con objetivos coyunturales inmediatos (pasar una música que no pasaban las radios existentes), preservación de tradiciones o culturas locales o sectoriales (fiesta popular de la localidad, lengua originaria), puesta en práctica del oficio de periodista o radialista (medios fundados por comunicadores y locutores que perdieron su trabajo o egresados de las escuelas y carreras de comunicación).

Como expresa Kejval,

La libre expresión se convirtió, entonces, en el derecho de los sectores excluidos de los medios de comunicación a decir sus palabras y a compartir sus músicas, sus historias, sus reivindicaciones y sus denuncias. Para su extensión y efectiva concreción, las radios promovieron acciones tendientes a motivar la participación de los sectores marginados (Kejval, 2013: 21).

A su vez, el concepto de comunitario no quedó restringido a coberturas pequeñas, potencias mínimas, producciones de baja calidad o a la condición de empresas no rentables. Por el contrario, se propusieron desarrollar una comunicación **que** transformase un estado de

situación naturalizado, en el que las únicas voces autorizadas eran las de las empresas o los gobiernos.

El Estado nacional fue testigo de ese nacimiento explosivo y desordenado de las radios de baja potencia, comunitarias, populares, alternativas, y también de pequeñas empresas, punteros políticos, cooperativas de servicios y mutuales de diversos puntos del país. Todas esas experiencias fueron bautizadas popularmente como “truchas” y ocuparon el ítem otras en las mediciones de audiencia que las ubicaba –sumando todas las otras radios– primeras en la preferencia de los oyentes durante los últimos años de la década del 80 y los primeros de los 90. El Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) intentó cerrar y decomisar las radios ilegales. Así, en la última etapa del gobierno de la Unión Cívica Radical (UCR) y en los primeros meses de la gestión del Partido Justicialista (PJ), se desarrollaron operativos conjuntos entre el COMFER y la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

Esas radios carentes de legalidad ganaron legitimidad con sus prácticas. Aspiraron a contar con el permiso que dan las comunidades, sabiendo que el permiso oficial –en el mejor de los casos– demoraría en llegar. Las audiencias no se quedaron inmóviles y las abrazaron cuando alguna situación, conflicto o demanda (comercial, estatal y/o parapolicial) amenazaba su permanencia en el aire. Los colectivos que llevaron adelante estos medios no se plantearon su existencia en condiciones de ilegalidad o clandestinidad. Por el contrario, abrieron sus puertas y micrófonos a las comunidades, sabiendo que en el apoyo y la participación de éstas radicaba la fuerza que les permitiría mantenerse al aire y construir otra comunicación.

Las radios comunitarias surgieron como un grito reivindicativo luego de años de silencios obligados. Lo hicieron sin plan a largo plazo, como ejercicio pleno de un derecho humano fundamental: el derecho humano a la comunicación, a la información y a la libertad de expresión. Desde su creación se reconocieron como proyectos políticos, no partidarios y no neutrales. Desconfiaron de la supuesta y autoproclamada objetividad e independencia que los medios tradi-

cionales esgrimían como bandera. Se propusieron disputar la agenda periodística al mismo tiempo que intervenir en políticas públicas. Pusieron en discusión los relatos hegemónicos, construyeron su propia agenda y se vincularon con diversos sectores.

Los proyectos radiofónicos comunitarios tienen orígenes diversos. Sus motivaciones fundacionales poseen la particularidad y especificidad en la que sus promotoras y promotores viven en su cotidianidad. Sin embargo, se relacionan entre sí con hilos invisibles que las articulan y completan, en tanto sus objetivos democratizadores de la comunicación y la cultura son buscados de manera conjunta y en red.

En consecuencia,

Es necesario que sea claro que el objetivo de la radio comunitaria no es el de hacer algo por la comunidad, es, más bien, el de dar una oportunidad a la comunidad para que haga algo por ella misma, como por ejemplo, poseer el control de su propio medio de comunicación. (Asociación Mundial de Radios Comunitarias, región África; 1998)

Los colectivos que fundaron radios comunitarias reconocieron en su mayoría la importancia de ser legales y profesionalizar sus prácticas sin perder su identidad. En esa disputa por contar con una ley de la democracia, las radios se organizaron en redes. La primera red que las agrupó fue la Asociación de Radios Comunitarias (ARCO) que durante los '80 fue pionera en otorgar visibilidad a estos medios, organizando los primeros encuentros regionales y nacionales, realizando las primeras gestiones en red frente a organismos públicos y diseñando las primeras acciones de capacitación e intercambio de programas e información en *cassettes*, los cuales se distribuían por correo postal o de mano en mano.

Con la incorporación de emisoras de las provincias, ARCO se transformó en el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO). Junto con la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), gremios de prensa, universidades y otras organizaciones del campo

de la comunicación, FARCO participó en la conformación de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. AMARC, por su parte, es una red que ha acumulado y construido un saber en relación con el Derecho Humano a la Comunicación, siendo su práctica en América Latina una de las más destacadas al momento de pelear por la legalidad de los medios comunitarios.

La sanción de la Ley 26.522/09 de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) implicó un reconocimiento a estas prácticas que durante años libraron una batalla cultural con hechos concretos, demostrando en su quehacer cotidiano que otra comunicación no solo es posible, sino fundamental para construir una democracia avanzada.

Década del 80: otras voces en el aire

Transcurrían los '80 y en la provincia de Córdoba se hallaban numerosas radios al aire. Ninguna emitía la música que se escuchaba en los barrios populares conocida como *cuarteto*. Los locales donde sonaba el ritmo del cuarteto se llenaban cada fin de semana. Una caminata por el barrio Don Bosco tenía como banda de sonido a Carlos *La Mona* Giménez. Pero en las emisoras nada de esto ocurría. En 1987, una mutual con el nombre del padre Carlos Mugica comenzó a trabajar con organizaciones de base de villas y barrios carenciados de la ciudad de Córdoba. Luego de dos años de intervención con prácticas de formación y actividades para el desarrollo comunitario crearon una radio llamada *La Ranchada*. Los participantes de la misma se propusieron rescatar y consolidar la identidad de la comunidad. No hubo muchas dudas a la hora de programar cuarteto en los espacios musicales. La identificación de los sectores populares con *La Ranchada* fue natural e inmediata. Los habitantes de las barriadas cordobesas a las alcanzaba la onda se encontraban ausentes del discurso de

los medios masivos; transformándose así en una oportunidad para hacer pública la voz de esos sectores invisibilizados.

Las radios nacidas en tierras pertenecientes a pueblos originarios (la Patagonia, Santiago del Estero, Tucumán, Chaco y zonas de frontera) fueron las primeras en contar con programas hablados en sus respectivas lenguas de modo constante y no como expresión folclórica. Las emisoras comunitarias urbanas (Ciudad de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense, Rosario, Mendoza y Córdoba) organizaron sus programaciones con participantes que pertenecían a sectores que no poseían acceso a los medios tradicionales, logrando articular audiencias numerosas y dispuestas a defender al medio de comunicación como propio. Periodistas que fueron censurados en medios comerciales o públicos formaron parte del fenómeno y crearon medios comunitarios de propiedad social en los que lograron mantener en el aire sus ideas, plantearon agendas informativas alternativas y utilizaron los micrófonos para dar visibilidad a demandas, problemas, fiestas populares o saludos de la comunidad.

Historias como las narradas dan cuenta de la fuerza con la cual las radios comunitarias trabajaron y construyeron su reconocimiento. Campesinos en sus centrales, mujeres, niñas y niños, estudiantes de todos los niveles, profesores y vecinos –según historia y lugar geográfico–, conformaron los sectores que tomaron conciencia de la importancia de contar con medios de comunicación propios y se animaron a crearlos. La radio fue elegida por ser un medio *creíble* y que a comparación con la prensa escrita y la televisión requiere de un equipamiento menos costoso y complejo de manipular, como así también tiempos de producción más acotados. Por otra parte, más del 90% de los hogares argentinos cuenta con un receptor de radio, lo que ubica a este medio como uno de los de mayor penetración y encendido.

Entre aquellas emisoras que se multiplicaron en centenares en todo el país, hubo muchas copias a pequeña escala de radios comerciales, constituyéndose en pequeños *kioscos* o medios difusionistas al servicio de la venta de productos o candidatos. Las que luego se

reconocieron como comunitarias fueron gestionadas por colectivos que plantearon a las radios como

parte de un proyecto que tendiera a modificar las relaciones sociales existentes y cuyos objetivos principales serían los de democratizar la sociedad a partir de concretar la democratización del sistema de medios de comunicación, constituyéndose como una alternativa comunicacional al discurso dominante. (Lamas y Lewin, 1995: 70-86)

Esa búsqueda de democratizar el sistema de medios se planteó en el territorio (y en el aire) con la irrupción de las radios y sus prácticas comunicacionales de nuevo tipo y, en el plano legal, con la batalla por una ley de radiodifusión de la democracia, consigna presente en las actividades de las redes.

Los creadores de radios comunitarias no naturalizaron situaciones de clandestinidad, más allá que desde los medios comerciales los acusaron de piratas y reclamaron su cierre y decomiso. La acusación de clandestinidad resultaba inverosímil cuando los vecinos de las radios se acercaban con sus propios discos a pedir que le pasaran esa música que no era pautada en otras emisoras. Así, durante la llamada “primavera democrática” la participación creciente coadyuvó a la toma de conciencia sobre el papel de los medios de comunicación.

Con estas convicciones, las radios comunitarias afrontaron la década en la que Argentina vivió su peor crisis económica y social en democracia, completando el trabajo que el golpe cívico-militar había dejado inconcluso para someter a los sectores populares al mercado y a la dictadura del sentido común impuesto por los medios comerciales.

Década del 90: privatización y concentración

A través de su política de aniquilación del campo popular, la última dictadura cívico-militar sentó las condiciones para que posteriormente el neoliberalismo, cuyo apogeo tuvo lugar durante la presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem, completara la extranjerización de la economía. En el campo de la radiodifusión esto produjo consecuencias. Durante los '90 las sucesivas reformas al Decreto-Ley 22.285/80 –promulgado por el último gobierno de facto– permitieron el ingreso del capital extranjero y la concentración, con la consiguiente consolidación de posiciones dominantes.

Las organizaciones de carácter social que desarrollaban medios comunitarios, las cuales no gestionaban a esos medios como un negocio sino como una herramienta a través de la cual se ejerce un derecho, fueron forzados a la marginalidad y en su gran mayoría a la ilegalidad, configurando así una fuerte paradoja del período democrático: que el ejercicio de un derecho humano fundamental fuese considerado ilegal.

Este período estuvo marcado por la resistencia y la denuncia. Resistencia de los medios comunitarios que buscaron la manera de afianzarse en las comunidades para garantizar su existencia, relacionando la sostenibilidad económica con la social y la cultural. Denuncia del saqueo que estaba sucediendo en el país con la destrucción de la industria nacional, la liquidación del empleo, la ficción de la vida en cuotas y la permanente expulsión de sectores populares empujados a la pobreza y la indigencia.

En la etapa comprendida entre 1989 y 1999, los medios de difusión acompañaron la construcción de sentido que avalara un modelo económico, pero también político y cultural: el neoliberalismo. Éste no fue sino la culminación del proceso iniciado por los militares en 1976. Pero esta vez en democracia y con la generación de consensos.

La lógica del mercado dio forma a las comunicaciones de masas y éstas, en un complejo proceso histórico que implica decisiones políticas, económicas y culturales, reorganizaron la cultura. La máquina sacó, una vez más, del medio el sentido de la comunicación. Reducir la comunicación. Igualar la prometida 'sociedad de la comunicación' con un mundo tecnológicamente conectado en el que todo circula, como el dinero. Reducir la comunicación como experiencia constitutiva de individuos, de sujetos, de colectivos, de visiones del mundo. Reducirla al producto más exitoso del mercado. (Lamas y Tordini, 1999: 272).

Hacia mediados de los '90 el fenómeno creciente de las radios conducía a reflexionar que

existe la convicción de que la palabra nos constituye y que no estar en el tejido mediático es no existir [...]. Los medios de comunicación muchas veces tienen la responsabilidad de construir ese relato del mundo cotidiano, el desafío que se plantea es participar del tejido de un nuevo lienzo de significaciones que estructure la sociedad bajo otras normas.

(Lamas y Lewin, 1995: 70-86).

En el marco de la crisis político-económica y la revuelta popular de 2001, aparecieron los primeros indicios de vulnerabilidad de los medios comerciales, al menos en aquello vinculado a la incidencia desde una supuesta neutralidad e independencia. Con el lema de la libertad de expresión como bandera, esos medios no disimularon al intentar manipular la opinión pública para demonizar a los movimientos sociales como desestabilizadores. Las asambleas populares fueron catalogadas de insurgentes, testimoniales, voluntaristas y alejadas de la realidad, siendo ese el modo en que diversos movimientos sociales lograron organizar el descontento como así también la solidaridad frente a la represión o la carestía (con experiencias como

el club de trueque o la recuperación de empresas quebradas y abandonadas por sus dueños). Una pintada en los muros de Buenos Aires por aquellos años lo expresó creativamente: *nos mean y los medios dicen que llueve*.

Por un lado, las empresas de medios concentrados lograron reformas al decreto ley de la dictadura para permitir la adquisición de medios audiovisuales a quienes ya poseían diarios y mayoría en la empresa proveedora de papel. Por el otro, las radios comunitarias eran perseguidas, clausuradas y sus equipos decomisados en muchos casos, o condenadas a una existencia marginal y cuasi clandestina en su gran mayoría.

Las empresas mediáticas expresan la concentración económica. En Argentina luego de Ley de Reforma del Estado (agosto de 1989), los monopolios se presentaron impudicamente legales. Los capitales financieros internacionales entraron al mercado nacional, el mapa de medios se transformó: canales de TV, emisoras radiales, medios gráficos, servidores de Internet, agencias de noticias forman parte de grandes corporaciones. Las cadenas y los medios aglutinados constituyen un entramado tan complejo y cambiante que cualquier descripción pierde actualidad inmediatamente. Lo que es claro y perdurable es el proceso de grandes fusiones internacionales, avaladas e impulsadas por la llamada apertura económica, privatizaciones y 'globalización de mercados', que no tiene límites políticos ni legales en la mayoría de los países occidentales. La complementariedad y convergencia tecnológica entre sistemas (TV, radio, telefonía, Internet) trocó competencia por cooperación/concentración expresada sobre todo en la acumulación de medios de distribución y producción de soportes y contenidos. (Lamas y Tordini, 1999: 273)

De las radios comunitarias que surgieron entre los '80 y comienzos de los '90, lograron sobrevivir aquellas que se insertaron en sus

comunidades. A su vez, debieron afrontar enormes dificultades, muchas de ellas derivadas de la falta de una ley: ahogo económico por ausencia de promoción y apoyo estatal, ilegalidad que les impidió realizar gestiones para la búsqueda de fondos genuinos, persecución de los organismos que controlaban la radiodifusión, o tratamiento impositivo en las mismas condiciones que los medios con fines de lucro.

Siglo XXI: Ley de la democracia y radios comunitarias

Partiendo de esta mirada histórica y revisando el texto de la nueva ley de medios audiovisual, es destacable que haya un artículo (89) que plantee que una porción del espectro (33%) deberá ser reservado para medios de comunicación gestionados por entidades sin fines de lucro, priorizando así la inserción de esas entidades en su comunidad.

Las leyes no pueden concebirse como herramientas de consolidación de poderes sino más bien como instrumentos de defensa de los sectores más vulnerables que reclaman por sus derechos, en este caso por el derecho universal a la comunicación y la información. La Ley 26.522/09 reconoce y resguarda una práctica que fue negada por los grupos poderosos.

La ley audiovisual de la democracia no es únicamente una cuestión administrativa o vinculada al reparto de las frecuencias, es una problemática de derechos humanos. La radiodifusión no puede ser una actividad librada a la mano invisible del libre comercio; debe ser una actividad sujeta a garantías de diversidad, pluralidad y acceso a recibir, producir y difundir.

Las ideas de pluralidad, diversidad y democratización de los medios fueron instalándose como parte de un relato fuerte que acompañó la sanción de la LSCA y aglutinó a distintos sectores sociales que venían sosteniendo prácticas concretas

de autogestión de la comunicación: la tradición de la comunicación popular latinoamericana, la vertiente alternativa y la contrainformacional, el estallido de los microemisores que está produciendo la red. Una diversidad de hecho que no necesitaba una ley que viniera a fundarla sino más bien una ley que distribuyera equitativamente los recursos disponibles: el primero, el espectro radioeléctrico. (Tordini, 2012)

La presentación del anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en los 24 foros¹ de discusión en todo el país tuvo a los integrantes de las radios comunitarias como participantes protagónicos y animadores entusiastas. Con presencia masiva y aportes sustanciales, los foros se convirtieron en espacios de encuentro de aquellas voces y experiencias que durante años, y aun sin conocerse entre sí, sentaron las bases para que esta ley se cimentara.

Investigaciones y propuestas fundamentales inspiraron a los redactores del anteproyecto y a quienes luego hicieron sus aportes en los foros. Los trabajos realizados por la Coalición para una Radiodifusión Democrática y los *Principios para un Marco Regulatorio Democrático sobre Radio y TV Comunitaria* propuestos por AMARC fueron aportes imprescindibles para el articulado, siendo muchos de esos puntos incorporados en el texto de la LSCA.

La Coalición por una Radiodifusión Democrática, integrada por 300 organizaciones e instituciones –sindicatos de trabajadores de la comunicación, movimientos sociales, organismos de derechos humanos, partidos y organizaciones políticas, universidades nacionales, el movimiento cooperativista, radios y canales comunitarios y sus respectivas sus redes, radios de pequeñas y medianas empresas, organizaciones representativas de los pueblos originarios, representantes de la cultura y la intelectualidad– junto a ciudadanas y ciudadanos de a pie transitó un largo camino con un claro objetivo: la democratiza-

¹ Participaron de ellos diez mil personas y se recogieron 1.300 propuestas que implicaron 120 modificaciones al texto original del proyecto de Ley.

ción de la comunicación. Un aporte fundamental a la Ley 26.522/09 lo constituyeron los *21 puntos básicos por el derecho a la comunicación* de 2004, los que fueron tomados por los autores de la norma como una de las directrices para la redacción del proyecto de ley. El punto 5 de dicha declaración impulsada por la Coalición expresó que:

La promoción de la diversidad y el pluralismo debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión. El Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano que garanticen la diversidad cultural y pluralismo comunicacional. Eso implica igualdad de género e igualdad de oportunidades para el acceso y participación de todos los sectores de la sociedad a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión.

La confluencia de años de lucha, la creciente concientización sobre el derecho humano a la comunicación y una gestión de Estado decidida a dar vuelta la página escrita por los dictadores en el campo de la radiodifusión, dieron vida a la LSCA y abrieron expectativas relacionada a una nueva era en la historia de los medios y las leyes que los regulan, como así también aquello vinculado a la incidencia de las organizaciones populares en la definición de reglas que protejan a los sectores más débiles. Tal como lo enuncian los *14 Principios para un marco regulatorio democrático sobre radio y TV comunitaria* elaborados por AMARC (2008),

las libertades de expresión, información y comunicación son Derechos Humanos fundamentales garantizados por tratados internacionales que deben ser reconocidos como tales por todas las sociedades democráticas. [...] La diversidad y el pluralismo en la radiodifusión es un objeto fundamental de cualquier marco regulatorio democrático.

En este sentido, resultan clave la diferenciación y reconocimiento de los tres actores – privados-comerciales, públicos y sin fines de lucro– y la reserva del 33% del espectro para organizaciones sin fines de lucro, tal como lo señalase la Coalición en los puntos 11 y 13 de su documento y los artículos 2 y 21 y 89 inciso f, nota 105 de la Ley 26.522/09 respectivamente.

Entre los artículos destacados de la LSCA, los referidos a las limitaciones a la concentración y la conformación de monopolios y oligopolios –cantidad de licencias permitidas, límites en cuanto a la cantidad de audiencia potencial, a la propiedad cruzada, a las cadenas y repetidoras y exigencias de producción propia (artículos 41, 45, 48, 63 y 65) – se convirtieron en una referencia fundamental para las legislaciones de los países de la región. De igual manera tuvo buena recepción el establecimiento de procedimientos de adjudicación y renovación de licencias –concurso y audiencias públicas respectivamente (artículos 32 y 40) – y los mecanismos de evaluación de las propuestas en base al reconocimiento y valoración del rol específico de cada tipo de medio (artículos 33 y 34).

Entre los aportes al proyecto de Ley, AMARC Argentina planteó la necesidad de incluir una definición de *emisoras comunitarias* (artículo 4) como un sector diferenciado y específico dentro de las organizaciones sin fines de lucro. Si bien se consideró que los objetivos generales y principios establecidos en el proyecto respecto a los derechos a la información y libertad de expresión, así como la caracterización de servicios de comunicación audiovisual, se encontraban en sintonía con las mejores prácticas internacionales, era necesario incluir una definición expresa del sector comunitario como parte del sector sin fines de lucro, y que al mismo tiempo lo diferenciase de otros emprendimientos no comerciales –iglesias, fundaciones privadas o sindicatos– con lógicas de participación, gestión y programación distintas a las emisoras comunitarias. De esta manera, la *Declaración Conjunta sobre la Diversidad en la Radiodifusión* firmada el 12 de diciembre de 2007 por los cuatro relatores especiales de libertad de expresión pertenecientes a la Organización de Naciones Unidas

(ONU), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OCSE), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CAD-HP) había señalado que “la radiodifusión comunitaria debe estar expresamente reconocida en la Ley como una forma diferenciada de medios de comunicación”.

Acerca del otorgamiento de licencias para el uso de frecuencias de radio y televisión, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) había establecido en 2007 que “los Estados deben procurar, bajo el principio de igualdad de oportunidades, procedimientos abiertos, independientes y transparentes que contengan criterios claros, objetivos y razonables”. Mientras que el principio 9º de AMARC (2008) indicó que “el principio general para la asignación de frecuencias y el otorgamiento de licencias para su uso debe ser el concurso abierto, transparente y público, y debe incluir mecanismos de participación pública, tales como las audiencias públicas”. En articulación a esta perspectiva, desde el sector comunitario se propuso que la ley garantizara la elaboración de pliegos de bases y condiciones específicos, así como la realización de concursos diferenciados para el otorgamiento de licencias del sector sin fines de lucro (artículo 33).

Por su parte, el Comité de Ministros del Consejo de Europa reconoció en 2009 a los medios comunitarios como un sector de los medios de comunicación, destacando su rol de fomentar el debate público, el pluralismo político y de los medios, la promoción de la cohesión social, el diálogo intercultural y la tolerancia, el fortalecimiento de la participación de la comunidad y la participación democrática. En este sentido, resaltó que los medios comunitarios desarrollan funciones que ni los medios comerciales ni los de servicio público pueden cumplir o no se comprometen a hacerlo de manera adecuada:

Los medios comunitarios [...] comparten en mayor o menor medida algunas de las características siguientes: independencia de los gobiernos, de instituciones comerciales y religiosas

y de los partidos políticos; fines no comerciales, participación voluntaria de integrantes de la sociedad civil en el desarrollo y gestión de programas, actividades sociales para el beneficio de la comunidad, propiedad y administración en manos de las comunidades geográficas o de intereses a las que sirven, compromiso de inclusión y prácticas interculturales.

En los *14 Principios para un marco regulatorio sobre radio y TV comunitaria*, AMARC (2008) planteó la necesidad de un reconocimiento explícito a los medios comunitarios. Mientras en las recomendaciones internacionales las definiciones del sector de los medios comunitarios no se limitan únicamente a su carácter sin fines de lucro, la Declaración Conjunta sobre la Diversidad en la Radiodifusión recomendó que “la radiodifusión comunitaria debe estar expresamente reconocida en la Ley, deben beneficiarse con una distribución justa y con procedimientos sencillos de concesión de licencias, no deberían tener que cumplir con estrictas licencias tecnológicas o de otro criterio, deben beneficiarse con la concesión de licencia y deben tener acceso a la publicidad”. En este sentido, el principio 13° de AMARC estableció que

la existencia de fondos públicos con recursos suficientes debería estar disponible para asegurar el desarrollo del sector de medios comunitarios. Es deseable que existan políticas públicas que exoneren o reduzcan el pago de tasas e impuestos, incluido el uso de espectro, para adecuarlos a las características y finalidad pública de estas emisoras.

Esto último se halla en sintonía con lo dispuesto por el artículo 97 inciso f de la LSCA, donde se señala que se destinará de los fondos recaudados “el diez por ciento (10%) para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios”.

Otras de las recomendaciones fruto del debate en torno a una ley de la comunicación de la democracia fue la de contemplar la cosmovisión de los pueblos originarios, sus idiomas y el reconocimiento de su visibilidad y ejercicio de derechos en relación a la comunicación (artículos 3 y 9). También se sugirió que en los casos donde se exija habilitación para actuar como locutor, operador u otros oficios que requieran matrícula, el Estado debiera garantizar la posibilidad de acceder a los estudios necesarios para obtenerlas, o bien facilitar habilitaciones locales (artículo 155).

Por último, cabe destacar lo dispuesto por los artículos 28 y 49 de la LSCA, cuyos texto y espíritu estuvieron inspirados en los trabajos y sugerencias desarrollados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Mientras el primero indica que “la autoridad de aplicación deberá evaluar las propuestas para la adjudicación de licencias teniendo en cuenta las exigencias de esta ley y sobre la base del arraigo y propuesta comunicacional”, el segundo decreta el régimen especial para emisoras de baja potencia:

la autoridad de aplicación establecerá mecanismos de adjudicación directa para los servicios de comunicación audiovisual abierta de muy baja potencia, cuyo alcance corresponde a las definiciones previstas en la norma técnica de servicio, con carácter de excepción, en circunstancias de probada disponibilidad de espectro y en sitios de alta vulnerabilidad social y/o de escasa densidad demográfica y siempre que sus compromisos de programación estén destinados a satisfacer demandas comunicacionales de carácter social.

Mañana es mejor

Es indudable que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual cambia el paradigma vinculado a los fines de los medios de comunicación. El Decreto-Ley 22.285/80 consideraba a los medios y sus productos como un valor comercial y al Estado, confinado en un rol meramente subsidiario, limitado a garantizar el acceso a la propiedad privada de los mismos, concibiendo así a la comunicación desde la lógica del mercado. La concentración de la economía conllevó a la concentración de la propiedad de los medios. La Ley 26.552/09 considera a los medios como “un servicio de interés público que debe garantizar el derecho humano a la comunicación, la pluralidad y la libre expresión” (artículo 2). El Estado posee la obligación de reconocer a los medios comunitarios y promover todos aquellos proyectos protagonizados por sujetos y organizaciones que no hayan podido desarrollar uno, desconcentrar los actuales grupos con posición dominante y fomentar la existencia de opciones editoriales al interior de los medios. Para ello, el reconocimiento legal es insuficiente; otras políticas activas deben ser impulsadas y desarrolladas por los organismos que regulan los servicios de comunicación audiovisual.

Situar las políticas públicas de comunicación en el terreno de los derechos humanos no significa sustraerlas del territorio de la lucha social, política y cultural. En este sentido, evitar la concentración de medios de comunicación es impedir el desarrollo pleno del modelo capitalista neoliberal. Los discursos relacionados a la democratización de los medios deben ir acompañados de prácticas que sostengan la palabra dicha. Corresponde a todos los sectores involucrados – incluido el Estado– construir un nuevo sistema de medios y de comunicación acorde a la Ley que la participación ciudadana supo conseguir, poniéndola en práctica integralmente, defendiendo artículo por artículo. Necesitamos mucho más que diagnósticos. En referencia a ello, María Cristina Mata (2008) postula que:

No alcanza la crítica a lo que hacen los medios que son parte de los sectores concentrados de la economía y que no resignarán jamás una pequeña porción de su capital y sus beneficios en función de modelos inclusivos y justos de sociedad. Es necesaria una redistribución del poder comunicativo dentro de la sociedad. Es decir, leyes que resguarden y promuevan el derecho a contar con información variada y de calidad y que permitan la expresión de muchísimos sectores que no cuentan con los recursos, las licencias, las capacidades para hacer oír –no sus ruidosas cacerolas o sus arengas más o menos vociferantes- sino sus ideas y demandas acerca del país que quieren.

Esta coyuntura debería permitirnos ir más allá del logro de una ley de la democracia. Como en todo proceso genuino han quedado abiertas discusiones que será necesario profundizar. Por otra parte, a la elaboración participativa de la reglamentación le seguirán otros procedimientos: el diseño del plan técnico como elemento fundamental para poder concretar la reserva del 33% del espectro para los medios sin fines de lucro, la aprobación de pliegos y el llamado a concursos para la adjudicación de nuevas frecuencias, la definición de políticas públicas que expresen una democracia avanzada, con participación de la ciudadanía en la gestión y producción de contenidos. Estas también son instancias en las cuales resulta imprescindible continuar dando batalla por la efectiva democratización de las comunicaciones.

A más de 25 años del surgimiento de las radios comunitarias, la enorme mayoría de éstas aún se maneja con un Permiso Precario y Provisorio² (PPP) y otros reconocimientos posteriores que el intervenido COMFER ha entregado en distintas coyunturas hasta la apro-

² Reconocimiento de cierto status legal otorgado por la antigua autoridad de aplicación –COMFER– a aquellas emisoras de frecuencia modulada (FM) que estuvieran en situación irregular. Ello no implicó que las radios comunitarias lograsen el estatuto de licenciatarias (Kejval, 2009).

bación de la ley 26.522. Esas radios que durante este período abrieron sus micrófonos a miles de comunicadoras y comunicadores, músicos, artistas, vecinos, trabajadores, estudiantes, pueblos originarios, inmigrantes, niños, mujeres, campesinos, desocupados, entre otros, no existirían si no hubieran decidido luchar por sus derechos, si no hubiesen llevado a la práctica esos derechos. En ellas trabajaron y trabajan miles de comunicadores, técnicos, operadores y otros profesionales del campo de la comunicación, lo cual también da cuenta de un espacio de generación de empleo. Esos medios son responsables de una importante cantidad de publicaciones gráficas, discos compactos y otras producciones que son parte de la cultura nacional.

Apenas unas pocas radios comunitarias han conseguido una licencia que certifique su respectiva legalidad, que no deben penar más por el reconocimiento del Estado. Las radios han luchado por la equidad ante la ley, pero ésta resulta inexistente si no se considera que durante 25 años estas emisoras fueron excluidas del sistema de medios.

La creación del Consejo Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (CoFeCa) y cuya conformación posee integrantes de las entidades sin fines de lucro (artículo 16 inciso C) es otro de los logros a destacar. Una de las tareas del CoFeCa – donde además de la representación activa de los medios comunitarios se encuentran las cooperativas; sindicatos; universidades; provincias; privados comerciales; pueblos originarios y otros sectores– es la de garantizar una distribución equitativa y transparente de los recursos del Estado.

Las radios comunitarias junto con otros sectores de la sociedad civil vieron materializarse un reclamo histórico. A partir de la ley audiovisual se nos plantea el desafío de poder aprovechar ese triunfo para desarrollar una comunicación de nuevo tipo, convocante e interesante, que además de abrir los micrófonos y las cámaras a quienes no tenían voz pública, también pueda demostrar que lo comunitario no está reñido con producciones de excelente nivel, investigación periodística rigurosa y un uso creativo y eficaz de las tecnologías. La disputa por instalar una agenda ciudadana, necesariamente debe construirse con producciones de calidad y una audiencia que –aun

convocada a jugar un rol activo de recepción y emisión- crezca y protagonice una comunicación de otras características:

La marginalidad siempre fue el fantasma de los proyectos alternativos, en algunos casos además de un peligro fue una realidad palpable en la precariedad material pero sobre todo en la inexistencia de vínculo con la comunidad [...]. Los proyectos alternativos quieren construir poder en diversos campos: articular masividad y participación en la construcción de una audiencia, alterar desde los contenidos y una estética siempre renovada y de vanguardia, darse una gestión democrática y eficaz, construir un espacio abierto a clases subalternas, tener una agenda propia contra-informativa, construir la autonomía política y económica que permitan inventar, crear y sostener un lugar para que otros hagan cosas, se encuentren, resistan. (Lamas y Tordini, 1999)

Las fuerzas sociales, el Estado, la ciudadanía, los parlamentarios, la academia deberían ser capaces de aprender de la experiencia, y ante el surgimiento de nuevas formas y experiencias de comunicación no demorar otros 25 años en dar lugar a un escenario equitativo, justo y libre para el ejercicio del derecho a la comunicación.

Actualmente, este desafío se extiende del espectro radioeléctrico al ciberespacio. Allí se están gestando nuevas luchas por el derecho a la información ante la amenaza de Internet y un modelo concentrado en donde la constitución de monopolios y la injerencia de los poderes políticos quieran aplastar el ejercicio de ese derecho humano clave.

En definitiva, la lucha por los derechos no cesa. El proceso social, que tuvo su hito con la Ley 26.522/09, se encuentra latente y volverá a la superficie cada vez que se pugne por convertir la producción de información y el acceso a ella en un privilegio. Asumiendo a LSCA

como un punto de partida, los medios comunitarios poseen el desafío de continuar profundizando un proyecto político transformador que promueva la participación ciudadana, cuestione los estereotipos y relatos hegemónicos y fomente el pensamiento crítico, la memoria y la construcción colectiva.

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: una nueva forma de legislar

JAVIER RODRÍGUEZ USÉ

El análisis, debate y redacción del anteproyecto de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) gestaron una nueva forma de legislar en la Argentina. La participación directa de miles de ciudadanos, organizaciones del pueblo, empresas del sector, etc., en las tres instancias mencionadas, perfeccionaron el texto y otorgaron una contundente legitimidad a la norma sancionada.

Durante casi ocho meses, la sociedad argentina en su totalidad –y por ser la comunicación audiovisual materia federal– fue incluida en el proceso de planificación de su funcionamiento en todo el territorio. La universalidad del objeto interpelaba por sí a todos los sectores y, con especial énfasis, a aquellos deliberadamente excluidos durante 26 años (la LSCA fue sancionada el 10 de octubre de 2009).

La irrupción de la ciudadanía en la mesa chica de la comunicación empresarial privada fue el motor que permitió el cambio de paradigma: pasar de la comunicación-mercancía a la comunicación-derecho humano. Una vez más, se demostraba que la democracia real

no existe por la evolución natural, sino que se construye mediante luchas y conflictos. Las condiciones de posibilidad de lo pensable no son fruto del aséptico debate académico; son conquistas de los pueblos a través de la política.

Las afirmaciones realizadas obligan a pensar las implicancias del proceso de creación y sanción de la LSCA y el ejercicio de los derechos reconocidos. Por ello, se pretende sostener que otro de los muchos frutos que de ésta surgen es la posibilidad de una mayor participación y un rol activo de la ciudadanía en la actividad legislativa.

Procedimiento en la Legislatura

Afirmar una mayor participación de la ciudadanía en la elaboración de las leyes no implica una pérdida de poder o una merma en el rol que la Constitución les asigna a los legisladores, sino la asunción de una nueva realidad en el proceso, surgida de la madurez democrática nacional y regional.

Las leyes, en tanto emanaciones de la voluntad popular, son materia atribuida a la autoridad pública pertinente, el legislador; pero simultáneamente, mantienen la carga de expresar el deseo de la mayoría en justicia. En el caso particular de la LSCA, se suma el deber de cumplir con los mandatos *supra* legales del Pacto de San José de Costa Rica.

Los diputados y senadores nacionales son elegidos por el voto popular en sufragio universal, secreto y obligatorio. Una vez electos e integrando alguna de las cámaras legislativas, se encuentran ante el desafío de representar los intereses de sus electores, articulándolos con las exigencias de su bloque. En el caso del oficialismo, con el acompañamiento a las políticas de Estado y gobernabilidad emanadas del Poder Ejecutivo, dado el diseño constitucional presidencialista que rige en la Argentina.

A modo de referencia, un tratamiento legislativo posible para un proyecto de ley en el Congreso de la Nación (existen otros tipos de proyectos, así como proyectos de declaración, proyectos de resolución, solicitud de informes, etc.) comenzaría con su presentación con la firma de uno o más legisladores. De acuerdo a los reglamentos de cada Cámara, obtendrá un circuito de estudio y debate a través de las comisiones que, por sus competencias, se aboquen al tema.

En esta instancia, cada integrante, diputado o senador, deberá analizar el proyecto y debatirlo en reunión con el fin de obtener un dictamen. Esto puede derivar en una aprobación o rechazo unánimes, en un parecer dividido entre una mayoría y una minoría, etc.; y llegar a ser aprobado o rechazado en sesión.

Sin embargo, más allá de las múltiples variantes posibles, resulta pertinente hacer foco en el proceso de estudio al que es sometido un proyecto de ley dentro de una comisión, así como a los que potencialmente participan en su análisis y apreciación.

El primer paso consiste en la circulación y estudio del proyecto entre los legisladores y sus asesores. Disímil tarea, sujeta al interés político y capacidad técnica de cada equipo. Luego, el proyecto integra el orden del día de asuntos a tratar por la comisión en cuestión: ésta es la primera situación de debate propiamente dicha, marcada como tal por los choques argumentativos y el contraste entre los exámenes técnicos a los que fue sometido el proyecto.

Conforme lo establece la Constitución Nacional en su art. 44 y ss., las cámaras son federales en su integración y eso garantiza que las perspectivas e intereses provinciales se encuentren representados en cada decisión. Queda en la pericia y responsabilidad de cada legislador hacerlo valer y con la conformación de un sólido equipo de trabajo.

Nada impide que, luego del debate y contraste de pareceres, el proyecto ya obtenga su dictamen. Aunque también pueden surgir interrogantes que ameriten el pronunciamiento de organismos técnicos pertinentes, universidades, otros poderes del estado, etc.

Repetida la instancia las veces requerida, podrá llegar al recinto y ser tratado en sesión, con la posibilidad de obtener la media sanción que lo lleve a un recorrido análogo por la siguiente cámara legislativa.

Se trata de un proceso complejo en el que participan variadas perspectivas y, con primacía de la jurídica, múltiples disciplinas. De cumplirse plenamente en cada asunto, el país gozará de gran calidad legislativa. Lamentablemente, las urgencias de la política, los plazos de tratamiento, la duración de los mandatos, y demás variables condicionan los resultados.

Instancias de amplia participación popular

La apreciación de la suficiencia del circuito legislativo descrito es de la voluntad popular en su conjunto, en todas sus manifestaciones, directas y mediadas. Asimismo, los representantes del pueblo en las cámaras legislativas pueden solicitar una mayor participación ciudadana para un correcto legislar. Dicha función cumplen, por ejemplo, las audiencias públicas, previstas en los reglamentos de ambas cámaras¹ o la iniciativa popular y la consulta popular que incorpora

¹ Reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación: Artículo 114 bis (Introducido por Resolución de la H. Cámara del 15/08/2001) Las comisiones podrán realizar audiencias públicas y abrir foros y video-chat de debates virtuales con la finalidad de conocer la opinión de la ciudadanía en general, personas jurídicas y de carácter público o privado y organizaciones de la comunidad, sobre materias de su competencia.

a) La decisión de llevar a cabo dichas actividades podrá ser adoptada por la comisión o comisiones intervinientes, siempre que cuenten con la adhesión de la mayoría de sus miembros.

Esta decisión, junto al texto de la convocatoria, serán comunicadas a la Presidencia de la Cámara y, en su caso, a la Dirección de Informática a los fines que correspondan;

b) Las audiencias se regirán por los principios de simplicidad, oralidad, informalismo, participación y economía procesal.

Las autoridades de la comisión o comisiones determinarán los requisitos de acreditación y modalidad de intervención de los participantes a la audiencia, los que deberán constar expresamente en el texto de la convocatoria. La versión taquigráfica de la audiencia estará a disposición del público y deberá ser dada a publicidad por la comisión cabecera del tema de análisis. La Cámara destinará un ámbito de la misma para la realización de audiencia pública y cubrirá los gastos que demande la publicación

la Constitución de 1994, bajo el título “Nuevos Derechos y Garantías”, en los artículos 39 y 40, respectivamente:

Artículo 39.- Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. El Congreso deberá darles expreso tratamiento dentro del término de doce meses.

El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, sancionará una ley reglamentaria que no podrá exigir más del tres por ciento del padrón electoral nacional, dentro del cual deberá contemplar una adecuada distribución territorial para suscribir la iniciativa.

No serán objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal.

Artículo 40.- El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular un proyecto de ley.

de la convocatoria en dos de los diarios de mayor circulación en el país, o bien en la publicación que corresponda según la materia de la audiencia pública;

c) Las opiniones de los participantes y las conclusiones a las que se arribe como producto de estas actividades no serán vinculantes. Estas opiniones y conclusiones deberán ser formalmente receptadas por la comisión o comisiones, e incluidas como antecedentes en el orden del día correspondiente al expediente o expedientes relacionados con el asunto para el cual se ha convocado.

Reglamento interno de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación:

Audiencias públicas

Art. 99 – Las comisiones pueden convocar a audiencia pública cuando deban considerar proyectos o asuntos de trascendencia pública.

A los efectos de este reglamento, se considera como audiencia pública a aquella instancia de participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisión legislativa, en la cual se habilita un espacio para que todas las personas u organismos no gubernamentales que puedan verse afectados, o tengan un interés particular, expresen su opinión. Esta instancia servirá para que la comisión encargada del estudio de un asunto o proyecto acceda a las distintas opiniones sobre el tema, en forma simultánea y en pie de igualdad, a través del contacto directo con los interesados.

En los casos en que lo consideren necesario, las comisiones pueden recurrir a expertos en los temas a tratar para que éstos faciliten la comprensión, desarrollo y evaluación de los mismos.

La ley de convocatoria no podrá ser vetada. El voto afirmativo del proyecto por el pueblo de la Nación lo convertirá en ley y su promulgación será automática.

El Congreso o el presidente de la Nación, dentro de sus respectivas competencias, podrán convocar a consulta popular no vinculante. En este caso el voto no será obligatorio.

El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, reglamentará las materias, procedimientos y oportunidad de la consulta popular.

Sin embargo, incorporar al pueblo en la elaboración de un proyecto de ley, redactar y corregir, como habilitan los *Foros Participativos de Consulta Pública*, plantea una dimensión novedosa. Son los ciudadanos quienes plantean cuestiones centrales como los objetivos, el objeto, el alcance, los actores, la autoridad de aplicación, etc.

Esencialmente, la cuestión refiere a la diferencia existente entre aceptar o rechazar algo dado, y la posibilidad de crear o reformular sin limitaciones uno preexistente. En las constituciones suelen estar previstos los casos de plebiscito, en el que se habilita al pueblo a pronunciarse sobre la continuidad de un gobernante, y los referendums, para dirimir casos de gran conflictividad y/o consecuencias estructurales en el Estado. De acuerdo al constitucionalista francés Maurice Duverger, “se llama plebiscito al voto de confianza personal a un hombre, siendo referéndum la aprobación o el rechazo de un texto”².

El procedimiento de legislación mediante la participación del pueblo en la redacción y corrección de proyectos de ley mediante *Foros Participativos de Consulta Pública*, apunta a una instancia anterior a las definidas y supone la posibilidad que en la redacción intervenga un amplio espectro social que despliegue diversos marcos de concepción de la realidad.

² Duverger, M. (1970). *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*. Barcelona: Editorial Ariel.

Los foros garantizan que el registro diacrónico y colectivo del asunto debatido confronte y se halle presente en los argumentos y correcciones a la antepropuesta. Son emblemáticos, por ejemplo, los cambios surgidos de los aportes de las zonas de frontera con problemáticas de multilingüismo que obligaban a repensar muchos de los supuestos.

Dichos foros, se constituyen no solamente con las ponencias públicas en las fechas determinadas para una localidad específica, sino que incluyen como parte de su producción todos los aportes hechos a través de los canales por él generados. Son aportes del foro los correos electrónicos dirigidos a tal fin, las presentaciones escritas que no son expuestas o leídas y las apreciaciones de cualquier tipo dirigidas a este continente.

Cientos de correos, carpetas y presentaciones virtuales de la ciudadanía, junto con modificaciones planteadas por los gobernantes de las distintas provincias y localidades, engrosaron y moldearon el corpus que dio sustento al anteproyecto de LSCA. Esta interacción implicó un enorme esfuerzo del equipo de trabajo asignado a tal fin durante los seis meses que se recorrió el país.

A su vez, resulta fundamental destacar que, más allá de los mencionados veinticuatro Foros Participativos de Consulta Pública, existieron innumerables foros, reuniones y asambleas en escuelas primarias y secundarias, locales políticos, fundaciones, universidades, etc., que no solo manifestaron el volumen del debate, sino que también contribuyeron sus conclusiones para la redacción del texto del anteproyecto.

La seriedad de la ardua tarea de recolección y sistematización de los aportes en el texto debatido se comprueba en las notas al pie del articulado que subsisten en la actual ley 26.522. El compromiso asumido frente a la ciudadanía encuentra en la explicitación de las fuentes y voluntades participantes la garantía apropiada. Esto, sumado a los inexistentes reclamos posteriores sobre omisiones deliberadas, calla con contundencia al escepticismo con que, en un principio, esta

épica ciudadana fue relatada por los grupos mediáticos hegemónicos y sus operadores.

Una muestra y prueba de este accionar aparece con la publicación de documentos filtrados del servicio de inteligencia estadounidense en la web de la organización mediática WikiLeaks y en diferentes periódicos del mundo. El periodista Santiago O'Donnell separó los referidos a la Argentina y concibió el libro *ArgenLeaks*, el cual incluye varios episodios referidos a la Ley de Medios.

En una conversación de septiembre de 2008 entre el vicepresidente del Grupo Clarín, José Aranda, y el encargado de negocios de la embajada de Estados Unidos, el primero asegura que “muchos gobiernos han intentado debilitar al Grupo Clarín pero ninguno lo ha conseguido. La Ley de Medios no puede salir. El gobierno ni siquiera se va a animar a presentarla”. El directivo fue tan convincente que el cable de la embajada se tituló *Ley de Medios. El susto ya pasó* y sostenía también:

A continuación, según el cable, el número dos del grupo se burló de los esfuerzos del titular del ente regulador de radiodifusión, Gabriel Mariotto, para promover la ley en el interior del país: “Bromeó que aunque el jefe del COMFER, Gabriel Mariotto, todavía recorre el país aparentemente juntando apoyo para la nueva ley, lo hacen en ‘provincias lejanas’ como Tierra del Fuego y otras más, y el gobierno de la Argentina probablemente sabe que no hay chances este año de acción alguna en este proyecto de ley”.

Asimismo, no se pierde de vista que, tanto lo novedoso del procedimiento del debate como la forma –más ligada a la militancia de base que al cabildeo– con la que el responsable del anteproyecto de ley afrontaba el desafío, eran suficientes para desorientar a los viejos gerentes del poder.

Desde la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner se optó por esta estrategia a partir de la concepción ideológica que el ordenamiento de la comunicación audiovisual de una Nación soberana demanda necesariamente constituirse en una política de Estado, fundar una de las estrategias centrales de identidad y desarrollo del país en el mediano y largo plazo.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual era llanamente una demanda insatisfecha durante 26 años de democracia (sancionada en octubre de 2009) y un derecho negado a los cuarenta millones de argentinos. Era urgente su tratamiento y necesario el debate amplio entre todos sus afectados.

La inteligente alianza entre los actores políticos, los integrantes de la Coalición por una Radiodifusión Democrática³ y militantes de la comunicación en general, quienes lucharon ininterrumpidamente y durante décadas, permitió que el debate, la instrumentación de este procedimiento de *Foros* y sus posteriores audiencias públicas en el Congreso, tuviese la universalidad y seriedad requerida.

El país entero discutió el anteproyecto de LSCA a través de los veinticuatro foros (entendiendo todas las instancias ya descriptas y que estos involucran), concretados en las provincias y cubriendo todas las regiones.

Las perspectivas, valores y saberes habitualmente representados en el Congreso se manifestaron de manera directa o semidirecta. La riqueza y diversidad cultural de un país con 3.761.274 de Km2 de territorio y 9.665 kilómetros de frontera pudo canalizarse a través de la ciudadanía en las múltiples instancias descriptas.

³ La Coalición por una Radiodifusión Democrática está integrada por más de 300 actores sociales, sindicales, comunitarios, universitarios, productores, asociaciones de derechos humanos, quienes luego de un trabajo en conjunto, presentaron el día 27 de agosto de 2004 una lista que llamaron *21 puntos básicos por el derecho a la comunicación*, la cual debía sentar las bases para la nueva ley de radiodifusión que reemplazara a la sancionada por la última dictadura militar.

Tratamiento legislativo de la LSCA

No obstante todo lo expuesto hasta aquí, la LSCA tuvo también un intenso debate en el Congreso:

*En la Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

– El proyecto ingresó con las firmas de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y del entonces jefe de gabinete de ministros Aníbal Fernández, el 27 de agosto, asignándosele las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Presupuestos y Hacienda, y de Libertad de Expresión.

– Se realizaron cuatro audiencias públicas en la Cámara de Diputados de Nación, las cuales se llevaron a cabo el 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2009. También se organizó una audiencia en Mendoza, el 14 de septiembre.

– El 15 de septiembre tuvo lugar un plenario de las comisiones intervinientes y se emitieron cinco dictámenes⁴. El de mayoría, correspondiente al oficialismo, introducía varios cambios, entre los que se destaca la eliminación de la participación de las empresas de telefonía nacional en la explotación de señales televisivas, con la salvedad de las cooperativas telefónicas del interior del país.

– El 16 de septiembre se desarrolló una sesión especial de la Cámara de Diputados para tratar los cinco dictámenes que surgieron de la reunión plenaria de comisiones. El resultado fue la aprobación del dictamen de mayoría por 147 votos a favor, 4 en contra y una abstención.

⁴ Para mayor información: <<http://www4.diputados.gov.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-126/126-2005.pdf>>

*En la Honorable Cámara de Senadores de la Nación:

- El 21 de septiembre entró el proyecto al Senado y le fue asignado un circuito de cuatro comisiones: Presupuesto y Hacienda; Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión; Asuntos Constitucionales; e Industria y Comercio.
- El 24, 25, 28, 29 de septiembre, 1 y 2 de octubre se realizaron reuniones plenarias de comisiones con la presencia sucesiva de todos los sectores de la comunicación.
- El 9 de octubre se debatió en una sesión de casi veinte horas de duración y se logró su aprobación el sábado 10, convirtiéndose en ley con 44 votos a favor y 24 en contra.

Cabe destacar aquí que luego de su sanción, la LSCA entró inmediatamente en vigencia. Sin embargo, existieron medidas cautelares que detuvieron su aplicación integral pronunciadas en el marco de los casos Thomas⁵ y Daher⁶, legisladores que objetaron judicialmente el procedimiento de sanción de la norma. Finalmente la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, en junio de 2010 sostuvo que “los jueces no pueden suspender leyes de modo general” y revocó la medida cautelar que había suspendido la aplicación de la LSCA. Por unanimidad, el Máximo Tribunal aseguró que “un diputado no tiene legitimación para reeditar en sede judicial un debate que perdió en el Congreso”. De este modo, la contundencia de la sentencia respaldó el correcto tratamiento que la norma tuviera en el ámbito legislativo, aunque ello conllevó un costo de paralización de la LSCA durante casi un año.

⁵ Causa Thomas Enrique c/ E.N.A s/ amparo. Suspensión de la aplicación y los actos de ejecución de la LSCA. Improcedencia de cautelares suspensivas erga omnes contra leyes. T. 117. XLVI. CSJN. 15 de junio de 2010.

⁶ Causa Daher, Zulema B. c/ Edo. Nac., H. Senado y PEN s/ acción declarativa de certeza. Medida cautelar. 24 de junio de 2010. Cámara Federal de Salta.

Complementariedad de procedimientos

La posibilidad de involucrar a toda la sociedad argentina en la elaboración de una ley permitió que los legisladores tuviesen el respaldo humano, técnico y político para generar un cambio total de la matriz comunicacional federal. La nutrida presencia de legisladores en los Foros y del pueblo en el Congreso generó una continuidad entre las etapas descriptas que redundó en beneficio del texto sancionado.

Sin dudas, semejante esfuerzo es impracticable para la legislación de rutina y este esquema legislativo se ve limitado por sus propias características a aquellas cuestiones de estado o emergencia que lo ameriten.

En el caso particular de la LSCA, se generó una armonía adicional: el cambio del paradigma de la comunicación como mercancía al paradigma de la comunicación como derecho humano, en el que la información pertenece al pueblo, tuvo su correlato en la construcción legislativa de la ley que sustenta tal derecho.

Toda persona, a través de cualquier medio, es titular del derecho a la información y de todo el derecho a la información. El mandato constitucional exige garantizar el derecho a investigar, difundir y recibir información sin restricciones previas. Legislar en tal sentido orienta a la sociedad hacia lo que José María Desantes Guanter denominó la etapa *universalista* de la comunicación:

El artículo 19 de la Declaración de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, que describe por primera vez en la Historia lo que luego se denominará como derecho a la información, “se refiere a todo hombre, a toda persona física, sin excepción, y, por extensión, a toda persona jurídica. Y se refiere, también sin excepción -es decir, con carácter universal- a todo medio de comunicación, actual o futuro. Toda

persona, a través de cualquier medio, es titular del derecho a la información, de todo el derecho a la información⁷.

Consideraciones finales

La madurez democrática demostrada, tanto por la ciudadanía como por sus representantes, fue la condición de posibilidad para este proceso legislativo más intenso, directo y participativo.

El resultado de tal experiencia es la Ley 26.522, Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, ya celebrada durante su debate por autoridades internacionales en la materia. Se destacó, entre estas, el apoyo del Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, Frank La Rue, quien afirmó en su visita al país en julio de 2009, en pleno debate del anteproyecto y, posteriormente, en agosto de 2013:

Nunca he visto un proyecto de ley de ningún tipo, pero mucho menos relacionado con libertad de expresión, consultado con tantos sectores y en tantas formas y regiones. La concentración mediática afecta la calidad de la democracia. Convertir el proyecto en ley sería una muestra de la madurez política de Argentina y pretender mantener una ley de la dictadura sería inentendible.⁸

Argentina está sentando un precedente en esta nueva ley de servicios audiovisuales y considero que sirve de ejemplo no solo para el continente latinoamericano sino para el mundo entero⁹.

⁷ Desantes Guanter, J. (1986). "El público y la información". En *XXXIV Semana Social de España*. España: Segovia.

⁸ Página 12. El país, 15 de julio de 2009: <<http://www.pagina12.com.ar/diario/el-pais/1-128260-2009-07-15.html>>.

⁹ Entrevista en *Télam*: La Rue: La Argentina es Modelo, 25 de agosto de 2009: <<http://www.afsca.gob.ar/2009/08/la-rue-la-argentina-es-modelo>>.

Tengo mi posición sobre la ley: creo que la Argentina sentó las bases para un proceso de democratización del uso de los medios audiovisuales, especialmente el manejo de las frecuencias por parte del Estado.¹⁰

Asimismo, desde la sanción de la LSCA hasta la fecha, la ciudadanía en general y los sectores de la comunicación en particular no han cesado en su apoyo a la implementación y absoluta vigencia la norma. Esto se ha puesto de manifiesto en la perfecta integración de los órganos que de ella surgen y en las masivas movilizaciones en repudio de las medidas cautelares con que algunos tribunales federales frenaron la plena aplicación de la ley, a solicitud del Grupo Clarín.

Cabe esperar que, más allá del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la constitucionalidad de los artículos de la LSCA cuestionados por el mencionado grupo económico –que finalmente fueron declarados plenamente constitucionales por la sentencia de 23 de octubre de 2013– la inmensa población involucrada y autora de esta matriz comunicacional será persistente en la defensa de los derechos por ella reconocidos.

La experiencia política vivida genera, según reza la teoría política, un saldo organizativo. Es en ese pueblo organizado por la defensa del derecho a una comunicación democrática, a que se respete su derecho humano a investigar, difundir y recibir información, donde radica la fuerza de esta legislación.

Finalmente, resulta importante señalar que son incontables las posibilidades que este modelo de participación ciudadana ha generado. En este sentido, pueden citarse, por ejemplo, los Plenarios de Políticas Públicas para la Provincia de Buenos Aires, impulsados por el actual vicegobernador Gabriel Mariotto.

¹⁰ Tiempo Argentino. Argentina, 30 de agosto de 2013: <<http://tiempo.infonews.com/2013/08/30/argentina-108427-frank-la-rue-la-ley-de-medios-es-un-gran-avance-un-modelo-para-la-region.php>>.

Es de esperar que, a la hora de ampliar derechos sobre intereses y privilegios antidemocráticos, estas experiencias sirvan de invitación tanto a los tres niveles de gobierno como a las democracias latinoamericanas, aunadas hoy en sus intereses regionales.¹¹

¹¹ Brasil: el 02/05/2009 abolieron la Ley de Prensa en Brasil, dictada en el año 1967; lo que impulsó el debate por la redacción de un nuevo proyecto para una comunicación audiovisual democrática.

Bolivia: aprobó el 29/07/2011 la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

Uruguay: el 21/05/2013 el gobierno de Uruguay presentó un proyecto de ley al Parlamento para la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (SCA).

Ecuador: aprobó en la Asamblea Nacional de junio de 2013 la Ley Orgánica de Comunicación.

Libertad de expresión: entre la práctica profesional y el derecho universal

SEBASTIÁN CASTELLI

Redistribución de la palabra, sociedad orientada a reducir y eliminar las brechas en el acceso al conocimiento, construcción de ciudadanía, acceso a la información pública. En plena dictadura cívico-militar estas cuestiones constituían los anhelos más optimistas, aunque prácticamente sin mínima presencia discursiva en el gran escenario político-cultural. A partir de 1983, esos derechos y reivindicaciones comenzaron un lento andar hacia su paulatina concreción.

Primero se observaron tibias insinuaciones, algunas buenas intenciones que no trascendieron más allá de gestos más o menos entusiastas. Ese fue el caso de, por ejemplo, los amagos alfonsinistas¹ de elaborar un instrumento que reemplazara al decreto ley 22.285 que regulaba la radiodifusión, cimentado en las oscuras sombras de la dictadura. En aquellas épocas nada de eso sucedió. Pasaron meses, años y pasó Alfonsín. Sucedieron períodos de estancamiento o fran-

¹ Decreto 1151/84. Suspensión del Plan Nacional de Radiodifusión aprobado durante la dictadura cívico-militar mediante decreto 462/81.

co retroceso. En los infames '90 se pretendió equiparar libertad de expresión y derecho a comunicar con la libertad de empresa: información- mercancía. El correlato inevitable fue que durante el oprobio del menemato se realizaran algunas modificaciones a la norma de la dictadura dando rienda suelta a la concentración de medios².

Las consecuencias fueron desastrosas para el desarrollo profesional de los trabajadores de la comunicación y el derecho universal a comunicar: “el fenómeno de la concentración de muchos medios en pocas manos pasó a ser la característica de la actividad comercial radiodifusora, hecho que cambió por completo el escenario de medios en Argentina”, sostiene Analía Eliades³.

Ya iniciado el siglo XXI, al compás de nuevos vientos que desde entonces soplan en la patria grande, un conjunto de decisiones políticas e iniciativas ciudadanas ubicaron en el centro de la escena la lucha y reivindicación de los derechos humanos, entre ellos, el derecho a comunicar. Son varios los avances hacia la redistribución de la palabra. Aunque hoy, a 30 años de la recuperación de la democracia, la libertad de expresar y escuchar, de decir y conocer, se ve alterada o suprimida en varias situaciones y circunstancias. La puja distributiva no es únicamente económica, sino también informativa, comunicacional. Ambas contiendas van de la mano; el poder mediático y el poder económico se amalgaman y funden en un supra poder que enfrenta y pretende imponer condiciones a los propios Estados soberanos.

A partir de la Ley N° 26.522⁴ de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) se abrieron posibilidades y alternativas para incubar

² La Ley de Reforma del Estado 23696 suprimió el inciso e) del artículo 45 de la ley 22285. Allí se disponía el requisito de “no ser propietario ni socio de diferentes sociedades de radiodifusión. No tener vinculación jurídica ni económica con empresas periodísticas extranjeras. Tampoco con empresas periodísticas nacionales”.

³ ELIADES, Analía. El derecho a comunicar y la actividad radiodifusora, Ediciones de Periodismo y Comunicación, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP. La Plata 2009, pgs 1016 y 107.

⁴ Boletín Oficial de la República Argentina número 31756, sábado 10 de octubre de 2009, “Ley 26522: regúlanse los Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el ámbito de la República Argentina”.

un nuevo paradigma del derecho a comunicar. Con la inclusión de cuotas de pantalla, el fomento de contenidos locales y la producción independiente, la LSCA se perfila como un progreso concreto hacia el pleno e inclusivo ejercicio universal del derecho a comunicar.

Vencer la inercia resultado de años de programación enlatada y repetición en cadena de producciones ajenas no es tarea sencilla. Las leyes por sí solas no alcanzan para avanzar en ese sentido. Es por eso que las políticas públicas deben diseñarse con el objetivo de ayudar a la creación y difusión de contenidos, y apuntalar el desarrollo a escala regional la producción audiovisual y las industrias culturales.

Forma y contenido

La exigencia de contenidos mínimos de producción local que establece la LSCA debe ser acompañada con políticas que incentiven y sostengan el crecimiento de pequeñas y medianas producciones. Es responsabilidad del Estado iniciar y acompañar procesos de creación independiente, programas locales, regionales, que cada uno cuente su historia, exprese su presente y porvenir.

Un ejemplo de ello es la puesta en marcha de la Televisión Digital Abierta (TDA), cuyas antenas ya abarcan gran parte del país y se aproximan a la total cobertura del territorio, encaminándonos hacia una mayor democratización del acceso a medios de comunicación. Promover inclusión y diversidad cultural, fomentar las industrias del sector, estimular la investigación, el desarrollo, la capacitación, son algunos de los tópicos característicos de esta iniciativa.

Pero como de poco sirve contar con las antenas si no se tienen materiales para transmitir a través de ellas, nació el Plan Operativo de Fomento y Promoción de Contenidos Audiovisuales Digitales para TV. Dicho plan es un elemento central en esta etapa y se propone nutrir de programación y ayudar a vencer la anestésico letargo de

décadas de retransmisión de producciones prolijamente premoldeadas y homoginizadas en distantes latitudes.

El desarrollo de software no permanece ajeno a estos escenarios⁵. El controlador Ginga que otorga interactividad a la TV digital es un programa de software libre, a diferencia de Brasil donde los mastodontes hiperconcentrados O Globo y TOTVS apuestan a un software cerrado. El Ginga argentino es desarrollado por el laboratorio Lifa de la Universidad Nacional de La Plata. También se hallan trabajando en esta cuestión –entre otros– laboratorios tecnológicos universitarios de Bahía Blanca, Tandil, la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), San Martín, la Universidad de Buenos Aires (UBA), 3 de Febrero, Río Cuarto.

El sector universitario participa además en el Programa Polos Audiovisuales Tecnológicos, ejecutado por el Consejo Asesor del Sistema Argentino de TV Digital Abierta. Estos apuestan a instalar y fortalecer las capacidades para la producción de contenidos destinados a la TV Digital. Con ese fin, de acuerdo a lo establecido por el artículo 153 de la LSCA, promueve la igualdad de oportunidades y la disminución de asimetrías entre provincias y regiones. En la práctica, divide al país en nueve polos y constituye un sistema federal en red donde las Universidades Nacionales nuclean al sector audiovisual. Así, se conforman los Nodos Audiovisuales, sistemas productivos locales integrados por cooperativas, organizaciones sociales afines, PYMES, productores independientes, televisoras y organismos públicos locales.

⁵ La guerra por el control del control. Página/12, 27/03/2012. <www.pagina12.com.ar/diario/cdigital/31-190463-2012-03-27.html>

Derecho Universal, contenidos universales

El camino hacia el acceso democrático a contenidos y la puesta en comunión a todo el país cuenta asimismo con las producciones del Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA). El banco constituye una red digitalizada de libre acceso, conformada por el material que aportan los diferentes actores del ámbito audiovisual local y regional. BACUA se propone facilitar contenidos audiovisuales a los nuevos espacios de emisión y a los ya existentes⁶. A su vez, productores independientes, organismos gubernamentales y no gubernamentales, universidades y señales pueden ceder sus contenidos al Banco para ser distribuidos en forma gratuita. De esta manera, se afianza un espacio federal de intercambio que ayude a fortalecer y proyectar la diversidad cultural de nuestro país.

ACUA (Argentinos Cuentan Argentina) acompaña los procesos ubicándose como “medio y mensaje de todos los ciudadanos y ciudadanas, con el fin de fortalecer la construcción de identidades múltiples, desde todos los rincones del país”, según expresa en su sitio web⁷. Sus contenidos han sido elaborados para promover la producción federal y garantizar un espacio destinado a difundir las expresiones culturales, sociales y políticas de Argentina: “ACUA invita a ver, pero también a hacer televisión”⁸.

Por estos días, bajo el lema *La experiencia cuenta*, ACUA MAYOR se prepara a lanzar su programación en la Televisión Digital Abierta. En un espacio protagonizado por los adultos mayores, se promueve el “envejecimiento activo y positivo”; al tiempo que apuesta a la difusión de las “innovadoras políticas públicas destinadas a este sector, que buscan ser parte de un movimiento que instale una nueva represen-

⁶ Señales distribuidas por el bacua se emiten por canales todo el país. <www.bacua.gob.ar/nota.php?noticia=1847>.

⁷ <www.tda.gob.ar/contenidos/arbol_de_contenidos_universales_argentino.html>.

⁸ Idem nota anterior.

tación y un nuevo discurso sobre de la vejez”, tal como lo anuncia su sitio web.⁹

Igualdad, más que una palabra

El Centro de Producción e Investigación Audiovisual (CePIA) lleva adelante el Plan Nacional Igualdad Cultural. Fruto de la integración de las políticas públicas en materia de comunicación ejecutadas por la Secretaría de Cultura de la Nación, Igualdad Cultural concibe el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación y a la cultura como un derecho básico y fundamental. Así, propicia la igualdad de oportunidades en la producción y acceso a bienes culturales.

La complementación e integración de políticas públicas es la clave de IC. Con la finalidad alcanzar sus propósitos y lograr la ampliación de derechos, Igualdad Cultural se apunala en tres componentes estratégicos: Televisión Digital Abierta, Argentina Conectada, Políticas Culturales Nacionales. El primero –TDA- está destinado a ofrecer y garantizar el acceso universal a la televisión abierta de aire en forma gratuita, con altos estándares de calidad audiovisual. En segundo lugar, el Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada, se fija como meta generar una plataforma digital de infraestructura y servicios para el sector gubernamental y la vinculación ciudadana. Por ejemplo, encontramos a la Red Federal de Fibra Óptica, la cual permite una mayor penetración en el uso de servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet de banda ancha.

La tercera pata que sostiene estas iniciativas inclusivas son las Políticas Culturales Nacionales, donde la Secretaría de Cultura de la Nación promueve las diversas artes y contribuye a la democratización del acceso a la producción y el disfrute de bienes culturales. A partir de la gestión cultural proponen ampliar la circulación y generación

⁹ <acua.tvdigitalargentina.gob.ar/contenidos/home.html>

de estos bienes, ya sea mediante el fomento de la creatividad, el apoyo a las iniciativas de comunidades indígenas y organizaciones sociales. En este marco también se impulsan las producciones que cimenten el respeto por la diversidad cultural, el federalismo y la expresión de las múltiples voces de la sociedad. Asimismo trabaja para la puesta en valor del patrimonio arquitectónico nacional y ofrece, en teatros y salas de exposición, propuestas de calidad al alcance de todos.

La cultura es la sonrisa que brilla en todos lados

En junio de 2011 se lanzó la primera edición del Mercado de Industrias Culturales Argentinas (MICA). Ese fue el octavo año de crecimiento de las actividades culturales, alcanzando el 3,83% del PBI, frente al 2,47% de 2004. A tres décadas de la recuperación democrática, el MICA 2013 representa la apuesta por la cultura, el trabajo y la producción nacional, y refleja la consolidación de las industrias culturales. Se trata de una entusiasta plataforma facilitadora de encuentros, contactos y oportunidades: una iniciativa inédita en Latinoamérica. Según Jorge Coscia, Secretario de Cultura de la Nación, el MICA contribuye

abriendo la mano, disponiendo el espacio para que se den los contactos, trayendo a personalidades del exterior, ofreciendo tasas blandas de financiamiento de proyectos, para que el arte y la creatividad que es marca distintiva de nuestra identidad plural y diversa se haga carne en oportunidades de negocios, en expansión de mercados, en una mayor integración de toda la cadena de valor [...]. Una política proactiva en cultura tiene un efecto tanto material como simbólico: es una fuente generadora de empleo a la vez que nos permite reconocernos en nuestra identidad plural, en nuestra diversidad federal. De

la unión inexorable de ambas es que nace la cultura vibrante de un país.¹⁰

Artes escénicas, audiovisual, diseño editorial, música y videojuegos son los sectores que participan de este mercado. La iniciativa es organizada por la Secretaría de Cultura de la Nación, conjuntamente con otros ministerios, como el de Industria, Relaciones Exteriores, Trabajo, Turismo y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, AFSCA y el Fondo de Fomento Concursable.

Las zancadillas judiciales y el chantaje cautelar deterioran la calidad y plena vigencia de la LSCA. No obstante, tal instrumento surgido tras foros y debates que tuvieron lugar en todo el país, seguidos por la consecuente discusión y sanción parlamentaria, realiza una notable contribución en pos del derecho a comunicar. Desde su fecha de promulgación (10 de octubre de 2009), la gradual puesta en marcha de la norma comienza a arrojar sus frutos. Entre las medidas recientes, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual convocó a concurso abierto a personas jurídicas sin fines de lucro y pueblos originarios para otorgar subsidios correspondientes al Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisuales (FOMECA)¹¹.

El llamado tiene por objeto respaldar la adquisición de equipamiento técnico e incorporar y mejorar la infraestructura física y tecnológica. A su vez, el FOMECA impulsa la producción de contenidos que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía y la inclusión social a través de la federalización de la producción.

¹⁰ Un estado presente y la creatividad social. Semanario Miradas al Sur, 27/01/2013. <sur.infonews.com/notas/un-estado-presente-y-la-creatividad-social>.

¹¹ <www.afsca.gob.ar/2013/07/fondo-de-fomento-concursable/>.

Ampliación de Derechos que molesta a los derechos

Las ampliación de derechos, la inclusión de sectores e individuos en los procesos de producción y comunicación audiovisual han chocado –en ciertos casos– con la necedad de los otrora referentes del periodismo crítico y contestatario. Las anteojeras culturales clasemedieras ABC1 de determinados comunicadores regalaron algunas declaraciones cargadas de prejuicios elitistas. Así se refirió el periodista y animador televisivo, Jorge Lanata:

Esto de vamos a desmonopolizar los medios creando nuevos medios, no significa que esos medios vayan a tener público. Esta boludez de ‘hagamos la radio de los wichis, ¿Quién carajo va a escuchar la radio de los wichis? ¿Quién va a poner avisos en la radio de los wichis? ¿Y cómo le van a pagar el sueldo a los operadores?’¹²

Sin embargo, sus dichos fueron respondidos contundentemente: “Nosotros, señor Lanata. Sí, nosotros los wichí escuchamos la radio wichí”.¹³

El mismo personaje que desconoce el derecho de las minorías originarias a expresarse y ser escuchados, también arremetió contra el arte, y hubo quienes decidieron anoticiarlo: “Gracias a los subsidios a la producción se generan cien mil puestos de trabajo al año”, afirmaron en una solicitada publicada en los diarios Tiempo Argentino y Página/12, actrices, actores, productores, directores, dirigentes gremiales y más de mil referentes de la cultura. Allí defendieron las políticas públicas orientadas a apoyar y dar impulso al sector. Los

¹² Lanata: “¿A dónde voy a ir si no es al Grupo Clarín?”. Entrevista a Jorge Lanata publicada en Diario La Nación, 05/01/2012. <<http://www.lanacion.com.ar/1437760-lanata-a-donde-voy-a-ir-si-no-es-al-grupo-clarin>>.

¹³ Castelli, Sebastián. Políticas públicas para garantizar el derecho a comunicar, Revista Tram(p)as de la comunicación y la cultura, FPyCS- UNLP, La Plata, septiembre octubre de 2012.

firmantes también destacaron que, gracias a ellas, “todo el país está produciendo y generando la industria audiovisual más poderosa de Latinoamérica [...] 150 largometrajes al año, 50 cortometrajes, 2.000 horas de producción para televisión, con más de 290 premios internacionales en los últimos 4 años”.¹⁴

La publicación fue motivada, en parte, por los cuestionamientos que desde un sector de la prensa –entre ellos el mismo animador que se preguntó “¿Quién va escuchar a los wichí?”– se realizaron a las políticas de apoyo a la producción, circulación y acceso a bienes culturales. Al respecto, al actor Luis Machín respondió a las declaraciones hechas por Lanata y respondió con una carta abierta¹⁵:

Mi cara, como la de todos los actores que mostró en su programa fueron puestas como si denunciara a motochorros, piratas del asfalto, o lo que es peor, a un grupo de gangsters que se reparte el botín de un Estado que hace la vista gorda. Habría que aclararle al periodista que muchos de esos actores no comulgan con muchas de las ideas de este gobierno, nadie le pregunta a ninguno cuáles son sus ideas políticas. Este, el de las miniseries federales, es un proyecto para todos los actores. Otra vez el molesto ‘para todos’.

En otro pasaje de la carta, Machín destaca que

Hay que decirle a la gente también que el punto de rating en la Argentina equivale a 100.000 personas, entonces, cuando La Nata dice que la cifra de los televidentes que miran algunas de estas series llegan apenas a 2,7 o 2,9 puntos está hablando de 270.000 o 290.000 personas. ¿No es tampoco verdad? [...].

¹⁴ Solicitada publicada el 6 de julio de 2013 en los periódicos Tiempo Argentino y Página/12.

¹⁵ Publicada el 10 de julio de 2013 en el portal de la Asociación Argentina de Actores, <<http://www.actores.org.ar/>>.

De todas maneras insisto en que 270.000 o 290.000 personas es un número interesante, ¿no?, al menos toda esa gente tiene derecho también a ver otras opciones de programación alternativa a las ya conocidas. Y eso suma mucho. Otorga mayor capacidad de elección.

DIGO, luego existo

En sintonía con la creación de condiciones para universalizar el derecho a comunicar, en la provincia de Buenos Aires dio comienzo a sus transmisiones DIGO, un nuevo canal de televisión. Con acceso gratuito y abierto a la expresión comunitaria, todo aquel que lo desee y disponga de acceso a internet y una básica cámara web de video, puede poseer su programa.

DIGO se compone de cientos de programas, cada uno con su propio conductor: un enorme abanico de ideas, opiniones, géneros y estilos. Cada programa tiene su nombre, día y horario de emisión, incluso es posible transmitir en vivo. La gente puede participar por única vez, o tener su columna periódicamente. También pueden generarse debates entre uno o más participantes, desde distintos puntos geográficos.¹⁶

Mano de obra descalificada y sobreexplotada

Arrastrados por el desarrollo tecnológico, aparecen nuevos retos para el ejercicio remunerado del derecho a informar y comunicar. Surgen -o se acentúan- dificultades, prácticas y vicios que denigran la profesión y ponen el riesgo el libre ejercicio de la prensa en manos del sujeto profesional. A los ardidés propios de los patrones en cualquier

¹⁶Portal DIGO: < www.digotv.gba.gob.ar/que-es-digo>.

actividad (precarización, mano de obra como variable de ajuste, amenaza constante de la desocupación), se suman los nuevos escenarios signados por la mutación del ADN de la información. Así lo sostiene Francisco Pisani:

El ADN de la información ha cambiado, hay que cambiar el ADN de los periodistas. La información ya no circula como antes, en unidades precisas, controladas, bien calibradas. Ya no se presenta en sus formas cerradas tradicionales: cables de agencia, diarios impresos. Convertida en algo inmaterial, ahora toma la forma de un fluido que circula en segmentos abiertos por la Red casi a la velocidad de la luz. Las redes sociales y la web 2.0 permiten a los `web actors` completar cada noticia añadiendo un matiz, un comentario, una cita, un video, en lo que podría llamarse un trabajo de inteligencia colectiva o de `alquimia de las multitudes` en progreso constante.¹⁷

Al respecto, en *La explosión del periodismo* Ignacio Ramonet explica lo que ha significado la irrupción de internet en la prensa escrita tradicional, como así también las esquirlas que no paran de llover sobre redacciones, estudios de radio, canales de TV. Allí quedan expuestos los padecimientos de los periodistas *exprimidos*.

En busca de una inalcanzable rentabilidad, las empresas contratan a temibles *cost killers*, especialistas en la reducción de costos, que eliminan lo más valioso y más barato de las redacciones: despidos masivos de trabajadoras y trabajadores. La mecánica de los *cost killers* acabó, por ejemplo, entre 2008 y 2010 con 25.000 puestos de trabajo en la prensa diaria de Estados Unidos.

En Francia, bajo encomiables eufemismos tales como planes de reflote, reestructuraciones y reorganizaciones se está dando lugar a

¹⁷ Citado por Ramonet, Ignacio; *La explosión del Periodismo*, Ediciones Le Monde Diplomatique, Capital Intelectual. Buenos Aires, 2011.

la supresión de cientos de puestos de trabajo. Los salarios han disminuido o se han congelado. Algunas empresas periodísticas mantienen colaboradores en condiciones que atentan contra la dignidad de las personas. “Hay que producir tanto o más con menos personal, y hacerlo todo al mismo tiempo”, denuncia el sindicato de periodistas francés¹⁸. El fenómeno se profundiza en la alquimia de la rapidez, en lo efímero de lo digital, en la urgencia. La degradación de la profesión se exterioriza en términos de las imposiciones de la empresa sobre los trabajadores.

Argentina no permanece ajena a los cambios y deterioros de la profesión. Las políticas empresariales de abaratamiento de costos mediante la variable trabajador fueron reseñadas por el Colectivo de Prensa mediante una encuesta¹⁹ en 2012. Allí, decenas de profesionales del periodismo relatan la endeble situación laboral que enfrentan. En las cifras de la precarización detallan prácticas habituales de los empresarios de medios con los periodistas *free lance*: colaboraciones mal pagas (o impagas), monotributo, viáticos nulos, paritarias inexistentes. “Son miles de compañeros que escriben en los principales diarios y revistas del país y no gozan de los más elementales derechos laborales: estabilidad, vacaciones, licencias, aguinaldo”²⁰.

Una gambeta a la empresa: periodismo sin patrones

Desde el colectivo de trabajo y comunicación *La Garganta Poderosa*, chicos, adolescentes, adultos ejercen el derecho a comunicar con una mirada alternativa a los estereotipos y se vuelven a preguntar: “¿Qué Dios nos volvió creyentes del periodismo? ¿Por qué que ningún villero es panelista?”. Con la prepotencia del trabajo, de la mano de la autogestión colectiva, varias asambleas de vecinos de

¹⁸ Ramonet, Ignacio; *La explosión del Periodismo*, Ediciones Le Monde Diplomatique, Capital Intelectual. Buenos Aires, 2011.

¹⁹ <colectivodeprensa.blogspot.com.ar/2012/06/encuesta-del-ctp-radiografia-de-la.html>.

²⁰ *Ibíd.*

la Villa 21-24, Rodrigo Bueno, Fátima, Zavaleta, entre otras barriadas de la Ciudad de Buenos Aires crearon *La Garganta Poderosa*, una publicación mensual producida y distribuida por habitantes de estas villas.²¹

“Una revista argentina hecha por pobres para pobres”

Un joven cronista recorre con la cautela de un felino al acecho pasillos, callejuelas y pasadizos fangosos: “Villa 1-11-14, la favela argentina” es el título del informe. El muchachito de clase media señala “el pasillo de la muerte” y jura que al adentrarse en esas penumbras “uno se rodea de violencia y muerte”. Después, el periodista, satisfecho como un pastor que recibe el diezmo de sus fieles, se despacha con una perorata paternalista frente a su ocasional entrevistado: “¿No te gustaría tener una familia, ir a la escuela, en vez de estar así?”. El blanco del sermón es un pibe que deambula, con la pasta base ateznándole el cerebro. La TV safari lo hizo otra vez. La cacería fue un éxito.

Ante la necesidad de confrontar con los relatos hegemónicos y estigmatizadores, LGP (La Garganta Poderosa) se posiciona como una voz clara, con identidad. Y hasta despierta la curiosidad de la British Broadcasting Company (BBC). *Una revista argentina hecha por pobres para pobres*²² titula el portal web del medio británico, al tiempo que agrega

Luego de muchas puertas cerradas y de sentirse tergiversados en el retrato que hacen los grandes medios, un grupo de habitantes de diferentes barriadas pobres de Argentina arrancó

²¹ Graduados, La Revista; FPyCS, UNLP, La Plata. Año 2, número 3, 2013.

²² Entrevista publicada el 27/07/2012 en www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/07/120725_argentina_revista_garganta_poderosa_vh.shtml

un proyecto de revista que intenta mostrar una realidad con la que se sintiesen más identificados.

En el cuerpo de la nota uno de los tantos hacedores de LGP se encarga de pulverizar el concepto *hecho para pobres* creado por la British Broadcasting Company. No son voces endogámicas que nacen y mueren en el barrio, no son páginas escritas por pobres para pobres:

Hoy en día, gracias a la revista, para que nos arreglen una cloaca solo tenemos que escribir 140 caracteres en Twitter. Hace tres años, sin revista, teníamos que juntarnos 1.500 vecinos y marchar 10 cuadras de vecinos hasta la Legislatura para que alguien nos diese bola²³ cuenta alguien de LGP.

Por tratarse de una organización horizontal, optan por no identificarse para no abandonar la raigambre colectiva. ¿El objetivo? Crear un medio que no solo los identifique, sino que también rompa con el estereotipo del pobre, del villero. En cada villa, una asamblea de vecinos elige –entre niños, adolescentes y adultos– a los comunicadores que escribirán las notas. Además, con la inclusión de los más jóvenes buscan crear un espacio para ampliar el aprendizaje de la escritura y lectura: un espacio de contención, recreación y conocimiento.

Otras voces, otros ámbitos

La experiencia de *La Garganta Poderosa* no es la única. Luego del colapso económico, social, cultural de la infame década del 90, fueron germinando y creciendo en todo el territorio numerosas propuestas comunicacionales de autogestión. También funciona en las villas 31 y 31 Bis de Retiro un canal de televisión hecho por los mismos vecinos:

²³ Entrevista publicada en el portal BBC MUNDO de la The British Broadcasting Corporation (BBC) el 27 de julio de 2012.

Mundo Villa TV. Además de informar y difundir la diversidad cultural del barrio, quienes se organizaron para hacer posible MV (Mundo Villa) cumplen un rol que le costó la vida a quien era su director: Adams Ledesma, periodista boliviano, asesinado el 4 de septiembre de 2010 por un vendedor de droga. Los medios concentrados de comunicación no consideraron que se tratara de un hecho noticiable. No se oyeron voces de ADEPA, SIP, ATVC ni ningún otro de esos paladines de la libertad. No hubo cacerolas indignadas, ni famosos clamando “¡queremos preguntar!”.

Eloísa Cartonera²⁴ es otro ejemplo que además se replica en experiencias similares en varios países. En plena debacle de los años 2001-2002 –con el precio del papel importado a precios privativos– un grupo de personas comenzó a fotocopiar y encuadernar poesías con la difusión como premisa. Luego se sumaron cartoneros y cartoneras que en plena crisis inundaban las calles en buscar de cajas, diarios, envases: los desechos de la patria en decadencia. Así, armaron una suerte de cooperativa de hecho, hasta que en 2008 pasaron a serlo con todas las de la ley: “Fue una estabilidad grande que implicó más responsabilidad y también una remuneración fija. Nos permitió tener excepciones impositivas, participar de ferias de microemprendimientos y aportes de papel y maquinaria del Ministerio de Trabajo nacional” explica Alejandro Miranda, uno de los integrantes de la cooperativa, a Página/12.²⁵

El movimiento de medios autogestionados, trabajadores, estudiantes, vecinos, profesionales crece de la mano de cientos de proyectos. Para darle mayor visibilidad, fuerza y organización, estos medios se empezaron a nuclear en la Asociación de Revistas Culturales Independientes de Argentina. ARECIA trabaja por el fortalecimiento de la “edición cultural independiente, la defensa de sus derechos y la

²⁴ Para más información, consultar la Tesis de Grado *Eloísa Cartonera, mucho más que libros*. Autoras: Georgina Fabiano, Florencia Codoni y Angelina Cáceres. FPyCS, UNLP, 2010.

²⁵ <www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-214143-2013-02-19.html>.

creación de políticas públicas que la reconozcan y respeten”²⁶. Además, la asociación brega por una Ley de Fomento a la Comunicación Cultural Independiente. Para ello ha elaborado un proyecto, recolectado adhesiones y anhela que sea finalmente tratado y aprobado por el Poder Legislativo: Fomento a la Comunicación Cultural Independiente. El debate que viene, y que tenemos de dar.

Incubadora de proyectos

Las propuestas de autogestión, los medios comunitarios, los colectivos periodísticos, necesitan del apoyo de los estados. No con prebendas ni favores que pudieran luego condicionar o entorpecer el ámbito de libertad en el que fueron concebidas. Más bien deben instrumentarse políticas públicas que se sostengan en el tiempo, más allá de los gobiernos de turno o los vaivenes presupuestarios. Para facilitar su crecimiento y desarrollo comenzaron a implementarse programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la edición de revistas libres.

Por ejemplo, el *Programa Trabajo Autogestionado* impulsado por Ministerio de Trabajo de la Nación²⁷ acordó con la Asociación de Revistas Culturales Independientes (ARECIA) la entrega de subsidios para cooperativas y asociaciones civiles²⁸. A su vez, el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación cuenta con el programa denominado *Sistemas Productivos Locales*. El mismo se halla orientado a promover asociaciones de empresas a escala local. En cuanto a las actividades, se trata de diferentes eslabones de una misma cadena productiva: imprenta, revistas, productoras de contenidos.

²⁶ Portal de ARECIA <<http://www.revistasculturales.org/sobre-la-asociacion/>>.

²⁷ Programa de Trabajo Autogestionado. Ministerio de Trabajo de la Nación <trabajo.gov.ar/promoempleo/autogestionadas.asp>.

²⁸ Asociación de Revistas Culturales Independientes de Argentina (ARECIA) <www.revistasculturales.org/>.

Wall Kintun, buscar alrededor

En diciembre de 2012, con el sonido del ñorquin²⁹ que inundó el Centro Cívico de Bariloche, comenzó sus transmisiones *Wall Kintum TV* (Buscar alrededor TV), primer canal mapuche de Argentina. A espaldas del monumento a Julio Argentino Roca –prudentemente cubierto con un manto blanco– la transmisión de la señal comenzó con la emisión del programa *Visión indígena*.

“Este va a ser un canal intercultural”, afirmó Newen Loncoman, integrante del canal al anunciar la programación que contendrá “temáticas del pueblo mapuche” pero además del estatal de la Provincia de Río Negro, Canal Encuentro, programas elaborados por productoras locales y derivados del Banco Único de Contenidos Audiovisuales (Bacua). En la apertura pudo verse *Visión indígena*, primer programa realizado íntegramente por comunicadores originarios, sobre temáticas relacionadas a las comunidades indígenas.

El proyecto de la señal perteneciente a la comunidad mapuche Buenuleo, nació en relación al artículo 151 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que establece el derecho de los pueblos originarios a acceder a radios AM y FM y un canal de televisión abierta. *Wall Kintun* ofrece además producciones de otras comunidades de pueblos originarios de provincias como Jujuy, Chaco, Salta y Chubut.

Rectificar, responder: la deuda legislativa

Si hablamos de ampliación de derechos, en este caso el derecho a comunicar, resulta insoslayable mencionar el derecho a rectificar y responder a informaciones erróneas. Una noticia con inexactitudes no afecta a la persona aludida únicamente, sino que genera un perjuicio para la sociedad toda que recibe una versión distorsionada,

²⁹ Instrumento característico del pueblo mapuche.

incompleta o falsa de un acontecimiento determinado. Es por ello que la rectificación o respuesta resulta un derecho individual y colectivo al mismo tiempo. Su utilidad está orientada tanto a la preservación del damnificado como a la satisfacción del público que puede conocer mayores precisiones sobre un artículo noticioso que contenía inexactitudes. Este derecho, consagrado en el artículo 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), forma parte de la Constitución Nacional desde 1994. Incluido además en varias Constituciones provinciales, establece que las personas afectadas por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio pueden rectificar la inexactitud en el mismo medio de difusión donde fueron publicadas.³⁰

La discusión acerca de la vigencia y validez del *derecho de rectificación o respuesta* ha sido ampliamente zanjada por pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Asimismo, en 1986 la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al ser consultada sobre la aplicabilidad del mismo, estableció que los Estados partes de la Convención –tal es el caso de Argentina– “tienen la obligación de respetar y garantizar su libre y pleno ejercicio”³¹. No obstante, una de las deudas de nuestra democracia es la ausencia de una ley que determine requisitos y procedimientos para su efectiva aplicación; deteriorándose así el derecho a la información. Ante esta inexcusable falencia, quien desee rectificar informaciones inexactas o agraviantes (no opiniones) emitidas en su perjuicio se encuentra a merced de la buena voluntad del editor del medio de comunicación. De lo contrario, debe recurrir a la vía judicial. Por ello, la ausencia de una herramienta legal que reglamente la rectificación no solo pone en riesgo la plena vigencia de ese derecho, sino que constituye un incumplimiento de las obligaciones internacionales de nuestro país. Entonces, la necesaria e imprescindible discusión, debate y reglamen-

³⁰ Crece el debate por la ley del derecho a réplica. Diario Tiempo Argentino, Castelli Sebastián y otros, 13/01/2012.

³¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC 5/85, 15/11/1985. <http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf>

tación de este derecho pondría fin una de las mayores arbitrariedades que sufre el derecho a la información: la dependencia del humor de un editor o de la celeridad judicial para hacer uso de una garantía constitucional.

Treinta años transcurrieron desde que las instituciones democráticas volvieron a ponerse en marcha luego de la dictadura cívico militar. Hoy, a casi once mil días de la asunción de Alfonsín aquel 10 de diciembre de 1983, la democracia que supimos conseguir –y continuamos construyendo– se consolida paulatinamente, aunque aún resta mucho camino por recorrer. Las medidas de inclusión y las políticas enfocadas a ampliar y garantizar a *todos* el derecho a comunicar constituyen un palmario avance. No es poco lo que se ha logrado en esta joven democracia, no es poco lo que queda por hacer.

- AMARC. (1998). *What is Community Radio*. África y Panos África Austral.
- (2008). *14 Principios para un marco regulatorio sobre radio y TV comunitaria*.
- Baranchuk, M. y De Charras, D. (2011). *La concentración mediática y su impacto en la libertad de expresión y las condiciones laborales de los trabajadores de prensa*. Federación Internacional de Periodistas (FIP).
- Baranchuk, M. y Rodríguez Usé, J. (coord). (2011). *Ley 26.522: Hacia un nuevo paradigma en comunicación audiovisual*. Buenos Aires: AFSCA-UNLZ.
- Bourdieu, P. (1985). *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Editorial Akal.
- Carlino, A. (2008). *Carlino. Poemas. 50 años con la poesía. Selección 1958-2008*. Buenos Aires: Ediciones Ciccus.

- Catalán, J. J. (1978). *Subversión en el ámbito educativo. Conozcamos a nuestro enemigo*. Buenos Aires: Ministerio de Cultura y Educación.
- Coalición por una Radiodifusión Democrática. (2004). *21 puntos básicos por el derecho a la comunicación*.
- Com, S. (2004). *Alfonsinismo, contexto político y medios de comunicación*. En Mastrini, G (editor); *Mucho ruido, pocas leyes Economía y políticas de Comunicación en la Argentina (1920-2004)*. Buenos Aires: La Crujía.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2007). Comunicado de prensa N° 29/07 del 25 de mayo de 2007.
- Comité de Ministros del Consejo de Europa. (2009). *Declaration of the Committee of Ministers on the role of community media in promoting social cohesion and intercultural dialogue*.
- Duverger, M. (1970). *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*. Barcelona: Editorial Ariel.
- de Moraes, D. (2011). *La cruzada de los medios en América Latina. Gobiernos progresistas y políticas de comunicación*. Buenos Aires: Paidós.
- Desantes Guanter, J. (1986). "El público y la información". En XXXIV *Semana Social de España*. España: Segovia.
- Di Nella, Y. (2007). *Psicología de la dictadura*. Buenos Aires: Koyatun.
- FATPREN (2009, 21 de marzo). *Pronunciamiento Congreso de FATPREN*. San Juan.
- Fiss, O. (1999). *La Ironía de la Libertad de Expresión*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- (2010). *Democracia y disenso. Una teoría de la Libertad de Expresión*. Buenos Aires.
- Freire, P. (1970). *Pedagogía do Oprimido*. Rio de Janeiro: Edições Paz e Terra.
- (2002). *Pedagogía del oprimido*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Getino, O. (1995). *Las industrias culturales en la Argentina*. Buenos Aires: Colihue.

- Gómez, M. R. (2013). “Medios, Derechos Humanos y asignaturas pendientes”. *Zigurat* N°7. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Guembe, M. J. (2004). *La Experiencia Argentina de Reparación Económica de Graves Violaciones a los Derechos Humanos*. Buenos Aires: CELS.
- Hernández Arregui, J. J. (2004). *Nacionalismo y liberación*. Buenos Aires: Editorial Continente.
- Jauretche, A. (1973). *Manual de Zoncetas Argentinas*. Buenos Aires: Zonceta N° 37.
- Kejval, L. (2009). *Truchas. Los proyectos político-culturales de las radios comunitarias, alternativas y populares argentinas*. Buenos Aires: Prometeo.
- (2013). *Radios comunitarias, populares y alternativas: reflexiones, preguntas y desafíos a partir de la institucionalización de la demanda por democratizar las comunicaciones*. En *Actas del XV Congreso REDCOM 2013*. San Salvador de Jujuy.
- Lamas, E. y Lewin, H. (1995). *Aproximación a las radios de nuevo tipo: tradición y escenarios actuales*. *Revista Causas y Azares*, N° 2. Buenos Aires.
- Lamas, E. y Tordini, X. (1999). *La máquina, la impaciencia, la chispa*. *Revista La Tribu, comunicación alternativa*. Buenos Aires.
- Loreti, D. (2011, 21 de diciembre). “El artículo 32 y sus contextos”. *Página 12*.
- Lozano, L. (2011). *Libertad de expresión y derecho a la información. Tensiones y desafíos en torno a la democratización de la palabra*. En *Derechos Humanos en la Argentina Informe 2011 CELS*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- (2012). *Libertad de expresión y derecho a la información. Nuevas voces y antiguos desafíos para la ampliación del debate democrático*. En *Derechos Humanos en la Argentina Informe 2012 CELS*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Marino, S., Mastrini, G. y Becerra, M. (2010). *El proceso de regulación democrática de la comunicación en Argentina*. Buenos Aires.

- Márquez, V. y Ces, A. (2010). *Periodismo de infantería*. Buenos Aires: Ediciones de autor.
- Mata, M. C. (2008, 25 de julio). “La ventana, medios y comunicación”. *Página 12*, p. 38.
- O’Donnell, S. (2011). *ArgenLeaks*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Parcero, D. (2010). *Los Trabajadores de Prensa “ladrilleros del periodismo”*. *Organización y lucha de los periodistas sindicalizados (1891 – 2010)*. Vol. I *Comienzos, Derrotas y Conquistas*. Buenos Aires: Editorial Corregidor.
- (2011). *Los Trabajadores de Prensa “ladrilleros del periodismo”*. *Organización y lucha de los periodistas sindicalizados (1891 – 2010)*. Vol. II *De la lucha contra la Dictadura al rechazo del neoliberalismo*. Buenos Aires: Editorial Corregidor.
- Pauwels, F. (2010). *Defensores del Público en la prensa latinoamericana: un trabajo complejo que busca consolidarse*. Organization of News Ombudsmen.
- Tordini, X. (2012, diciembre). “El fin de una larga transición”. *Le Monde Diplomatique* N° 162.
- Villamayor, C. y Lamas, E. (1998). *Gestión de la radio comunitaria y ciudadana*. Quito: FES AMARC.
- Zeballos, F. (2007). *Bibliotecas y dictadura militar. Córdoba, 1976-1983*. En Revista Digital. Facultad de Filosofía y Humanidades. UNC.

Los treinta años de democracia ininterrumpidos que ha cumplido la Argentina constituyen un hito que invita a la reflexión sobre los diferentes escenarios que durante este período se han atravesado: las transformaciones logradas, los desafíos, las agendas impostergables y los posibles horizontes de una democracia plena que los nuevos tiempos de América Latina permiten imaginar, soñar y construir. En este escenario, el derecho a la palabra y a la propia voz soberana de los pueblos se manifiesta como el pilar sobre el que se construye una auténtica vida en democracia.

De la libertad de prensa al derecho a la comunicación: síntesis semántica que expresa la superación de la clásica libertad individual del sujeto empresario de la información al concepto del derecho a la comunicación del sujeto universal, como derecho social indivisible del concierto de derechos humanos e instrumento irrenunciable de realización del ser humano en sociedad. La marca indeleble de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual se presenta como una constante en el cambio del paradigma comunicacional.

Esta compilación ofrece las voces de Cynthia Ottaviano, Mariana Baranchuk, Pedro Lanteri, Javier Rodríguez Usé, Ernesto Lamas y Sebastián Castelli desentrañando desde sus miradas y experiencias la historia, las luchas, los logros, los desvelos, la resistencia y los sueños en pos de la construcción efectiva y colectiva del derecho a la comunicación en estas tres décadas de democracia.